1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración,* ***reincorporación*** *y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

En el marco del artículo 5 del Decreto Ley 4138 de 2011, adicionado por el Decreto 69 de 2018, el Decreto 1212 de 2018 y modificado por el Decreto 1230 de 2023, establece entre otras, la siguiente función para la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización,** así**:**

> *"17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa".*

Por otra parte, el artículo 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 señala como funciones de la **Secretaría General**, entre otras, las siguientes:

> *"1. Asistir al Director General en la definición de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad.*
>
> *(…)*

5. Dirigir el desarrollo de las funciones a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

6. Liderar la gestión de los recursos de la entidad, haciendo el seguimiento y aplicando medidas preventivas y correctivas a las que haya lugar.

(…)

8.Coordinar y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la entidad.

(…)"

Ahora bien, el Decreto 2253 de 2015, por medio del cual se modificó la estructura de la Entidad, estableció en su artículo 8 las funciones de la **Subdirección Administrativa**, siendo estas, entre otras, las siguientes:

"*1. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión documental y administración de recursos físicos.*

2. Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso físico y de bienes y servicios de la entidad, garantizando su adecuado funcionamiento.

(…)

5. Adelantar, bajo las directrices de la Secretaría General, la actividad contractual de la Entidad de conformidad con el proceso de adquisición de bienes y servicios.

(…)

10. Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad. (…)"

Finalmente, adscrito a la Subdirección Administrativa y según lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución Interna No. 0767 de 2018, el **Grupo de Gestión Administrativa**, tiene, entre otras, las siguientes competencias:

"1. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la prestación de servicios generales.

(…)

3.Coordinar y controlar los requerimientos relacionados con la prestación de los servicios generales y seguros de la Entidad.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

4.Coordinar la elaboración de los requerimientos técnicos para las solicitudes de bienes y servicios y las modificaciones, remodelaciones, ampliaciones y mejoras de los inmuebles de la Agencia.

(…)

7. Cumplir con la oportuna y correcta prestación de los servicios generales de la Agencia (…)"

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN considera prioritario determinar e implementar condiciones adecuadas que garanticen la prestación de un servicio de calidad y oportuno a la población objeto de atención, en el marco de las rutas y procesos por medio de los cuales desarrolla su misión institucional. Para ello, ha procurado que la atención, además de estar a cargo de un equipo robusto de empleados públicos y contratistas calificados, también sea efectuada en espacios óptimos que cumplan con las normas y reglamentaciones del ordenamiento jurídico.

En este sentido y considerando que la Entidad no cuenta con inmuebles propios destinados a la atención de la población beneficiaria, ha sido necesario celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles en los municipios y ciudades donde hace presencia, a través de los grupos internos de trabajo adscritos a la Subdirección Territorial, denominados Grupos Territoriales. Se precisa que, a nivel central, la Entidad funciona en la ciudad de Bogotá D.C.

Cabe resaltar que los Grupos Territoriales fueron creados mediante la Resolución No. 767 del 1° de marzo de 2018. No obstante, dicho acto administrativo ha sido modificado en varias ocasiones, atendiendo al dinamismo de la misionalidad de la entidad. Como resultado, se han expedido las Resoluciones 3065 y 3991 de 2019, 0835 de 2020, así como las Resoluciones 0490, 1473 y 3068 de 2021, encontrándose esta última vigente.

Actualmente, la Entidad cuenta con veintisiete (27) inmuebles donde se desarrollan funciones misionales, administrativas y operativas, propias de los grupos territoriales, a través de funcionarios y contratistas. Por tal motivo, estos espacios deben ser adecuados para garantizar el bienestar integral de quienes los ocupan, así como de sus visitantes. Para ello, deben cumplir con las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Entidad, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015.

En virtud de lo expuesto, a continuación, se relacionan los grupos territoriales y sus respectivas sedes:

No.	GRUPO TERRITORIAL	SEDE
1	GT ARN ATLANTICO - MAGDALENA	BARRANQUILLA
2	GT ARN CESAR - LA GUAJIRA	VALLEDUPAR
3	GT ARN CESAR - LA GUAJIRA	FONSECA
4	GT ARN SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	MONTERIA

No.	GRUPO TERRITORIAL	SEDE
5	GT ARN SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	CARTAGENA
6	GT ARN SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA	SINCELEJO
7	GT ARN - URABA	APARTADÓ
8	GT ARN ANTIOQUIA - CHOCO	MEDELLIN
9	GT ARN ANTIOQUIA - CHOCO	QUIBDÓ
10	GT ARN VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO	CALI - TEQUENDAMA
11	GT ARN VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO	PEREIRA
12	GT ARN - CAUCA	POPAYAN
13	GT ARN - CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
14	GT ARN - NARIÑO	TUMACO
15	GT ARN - NARIÑO	PASTO
16	GT ARN - SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA
17	GT ARN SANTANDER - MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
18	GT ARN CUNDINAMARCA - BOYACA – CASANARE	SOACHA
19	GT ARN CUNDINAMARCA - BOYACA – CASANARE	YOPAL
20	GT ARN - BOGOTA	BOGOTÁ D.C. – KENNEDY
21	GT ARN - NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
22	GT ARN - HUILA	NEIVA
23	GT ARN - PUTUMAYO	MOCOA
24	GT ARN - TOLIMA	IBAGUE
25	GT ARN - CAQUETA	FLORENCIA
26	GT ARN META – ORINOQUIA	VILLAVICENCIO
27	GT ARN GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE

Bajo este contexto, la ARN ha realizado, en las instalaciones de las sedes referidas, las adecuaciones locativas necesarias para procurar su normal funcionamiento, propiciando ambientes adecuados que proporcionen bienestar a los servidores públicos (funcionarios, funcionarias, empleadas y empleados públicos), contratistas, colaboradores de la ARN y público que asiste a las sedes. Sin embargo, de acuerdo con la información obtenida de la “Matriz de Hallazgos”, elaborada con ocasión de las visitas realizadas por Seguridad y Salud en el Trabajo durante las vigencias del 2024 y 2025 que se adjuntan como soporte de los presentes estudios previos, y en atención a las solicitudes realizadas a los coordinadores y apoyos administrativos de los grupos territoriales en

los meses de febrero y julio del presente año, el Grupo de Gestión Administrativa realizó la verificación de lo informado, constatando que varias sedes requieren actualizar el sistema de control solar (película solar o persiana), con el fin de regular la temperatura de los puestos de trabajo y protegerse de los rayos solares (UV e infrarrojos).

En ese sentido, y con el propósito de atender esta necesidad, la Entidad ha contratado, en vigencias anteriores, el suministro e instalación de películas de control solar, películas de seguridad y persianas, a través de los respectivos procesos de selección. A continuación, se presenta un resumen de los contratos celebrados hasta la fecha, organizados según el tipo de elemento adquirido.

1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE CONTROL SOLAR

La película de control solar es un elemento de última tecnología, tipo nano cerámica, que se instala con el objetivo de reducir el calor y el brillo que ingresan al interior de un espacio a través de ventanas o vidrios. Esto se logra mediante la reflexión o absorción de la energía solar antes de que este alcance el interior, brindando protección contra los rayos infrarrojos y los rayos ultravioleta (UV), los cuales pueden causar cáncer de piel en los seres humanos y, en los objetos, provocar decoloración (como en madera, muebles y pisos), además de dañar equipos electrónicos como computadores con pantallas LCD, entre otros.

Adicionalmente, este tipo de láminas adhesivas contribuye a disminuir el brillo en los cristales, generando un efecto de descanso visual, lo que a su vez mejora la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes de la Entidad.

Ahora bien, según el análisis histórico realizado a la necesidad, esta se determinó, inicialmente, con base en el informe de inspección de seguridad realizado, en junio del año 2106, por un profesional brigadista de emergencia, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y un delegado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dicho informe reportó que varias sedes, entre ellas las de Sincelejo, Barrancabermeja, Cartagena, Valledupar, Bucaramanga, Mocoa, Pereira, Villavicencio, San José del Guaviare y Yopal, presentaban un exceso de temperatura ocasionado por el fenómeno climático que se manifestaba en ese entonces.

Con base en ello, en el año 2017, se celebró el **Contrato No. 924-2017** el cual estuvo vigente hasta el 16 de agosto de dicho año. Por medio de este se adquirieron e instalaron películas de control solar en las oficinas de la ARN, ubicadas en las ciudades de Bogotá (Sede Central), Barranquilla, Pereira, Valledupar, Yopal, Cartagena, Cúcuta, Apartadó, Aguachica, Arigüaní, Caucasia, Necoclí, Tierralta y Puerto Berrio.

Posteriormente, en virtud de la visita técnica realizada por SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) y Copasst, (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) a los diferentes Grupos Territoriales, en la vigencia 2019, se levantó una matriz de compromisos, en la cual se determinó la necesidad de realizar la instalación de películas en las sedes ubicadas en las ciudades de Bogotá (Kennedy, Ed. Quintana y Sede Central), Cali, Florencia, Yopal, Popayán, Soacha, Villavicencio, Tumaco, Mocoa, Ibagué, Apartadó, Arauca y Riohacha.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En respuesta a ello, se suscribió el contrato de compraventa **No. 1590-2019**, vigente hasta el 26 de diciembre de 2019, por medio del cual se realizó la instalación de película de control solar de las sedes mencionadas en el párrafo anterior.

Posteriormente, y dado que persistía la necesidad en algunas sedes, a través del contrato **No. 1652-2020**, finalizado el 25 de noviembre de 2020**,** se instalaron las películas en algunas ventanas de los inmuebles ubicados en las ciudades de Pasto, Cúcuta, Santander de Quilichao, Montería, Neiva, Villavicencio, Bucaramanga, Ibagué, Sede Central y Santa Marta.

Finalmente, mediante el contrato **No. 1237-2021**, se realizó la instalación de películas control solar en algunas zonas de las oficinas de la ARN, ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Florencia, Ibagué, Medellin, Sincelejo, Soacha, Yopal, Santander de Quilichao, Cali Aguablanca, San Jose del Guaviare, además de un recorte perimetral de 24 ml de la película de control solar existente en la sede de Pasto.

2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE SEGURIDAD FROST

Las películas control Frost o frosted, son películas de seguridad que, además de controlar el ingreso de la luz solar, permiten aumentar la privacidad de un espacio sin reducir la luz.

Con ese propósito, en la vigencia 2015, se celebró el contrato de compraventa **No. 1171-2015** cuyo plazo finalizó el 12 de diciembre de dicho año, para adquirir películas de seguridad las cuales fueron instaladas en las divisiones de las oficinas de la Sede Central de ese entonces.

Asimismo, a través del contrato **No. 1237-2021**, se adquirieron e instalaron películas Frost en las oficinas del Edificio Santander (antigua sede central), Sincelejo, Tunjuelito y San Jose del Guaviare.

3. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS

Las persianas de control, enrollables “Tipo Screen”, son elementos que controlan el paso de la luz, difuminando o aislando los rayos solares. Estas son un aislante térmico porque cuentan con filtros solares eficientes que, además de controlar el paso de la radiación solar, generan un ambiente cómodo y productivo.

Con la finalidad de obtener el confort que brindan estos elementos, la ARN suscribió el contrato de compraventa **No. 1171-2015**, por medio del cual se adquirieron persianas de control solar para la Sede Central (de ese entonces), de las cuales algunas fueron sustituidas luego de 5 años, por medio del contrato No. **1652-2020**, toda vez, que su sistema de fijación se encontraba en mal estado.

Así mismo a través del contrato **No. 1652 - 2020**, se adquirieron e instalaron persianas de control solar, en las oficinas ubicadas en las ciudades de Pereira, Neiva, Santa Marta, Pasto, Mocoa, Bucaramanga, Ibagué, Bogotá – Sede central y Sede Alterna a Sede central, Riohacha, Santander de Quilichao y Cúcuta.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Para la vigencia 2021, por medio del contrato **No. 1237-2021**, se adquirieron e instalaron persianas de control solar enrollable "tipo Screen" en las sedes de: Medellin, Barranquilla, Cali Aguablanca, Cúcuta, Florencia, Mocoa, San Jose del Guaviare, Soacha, Cali Tequendama, Valledupar, Yopal, Tumaco, Neiva y Kennedy.

Ahora bien, dado que para la presente vigencia (2025) persiste la necesidad de recibir mediante la modalidad de suministro, persianas y de películas de control solar para ser instaladas en algunas sedes de la Entidad, se requiere adelantar un proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica**, en atención a que estos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de uso común; y que el presupuesto estimado supera la mínima cuantía definida por la Entidad[1].

Cabe precisar que, previo a la determinación de la modalidad referida, se efectuó la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, identificándose que la necesidad a suplir **no** se encuentra cubierta por ningún Acuerdo Marco de Precios.

En ese contexto, se definió que el contrato que resulte de este proceso deberá cubrir el suministro e instalación de persianas de control solar (enrollables "Tipo Screen"), para las sedes ubicadas en Sincelejo, Florencia, Ibagué, Quibdó, Medellín, Barranquilla, San José del Guaviare, Barrancabermeja, Santander de Quilichao y Yopal. De igual manera, se necesita la instalación de este elemento en la sede de Quibdó por cuanto en la presente vigencia fue traslada a un nuevo inmueble. Las cantidades y dimensiones de las persianas fueron definidas en coordinación con los profesionales administrativos de las sedes mencionadas.

Ahora bien, adicionalmente, para la presente vigencia se requiere el suministro e instalación de las películas de control solar, para las sedes de Cartagena, Mocoa, Fonseca, Popayán, Valledupar, Santander de Quilichao, Bucaramanga, Florencia, Pereira, Villavicencio, San José del Guaviare, Sincelejo, Ibagué, Quibdó, Montería y Yopal.

Las necesidades identificadas tienen sustento en la información remitida por los apoyos administrativos de la entidad en las sedes referidas, información que se adjunta como soporte de los presentes estudios previos y que fue debidamente verificada y organizada por la Subdirección Administrativa, a través de los grupos de trabajo correspondientes.

Lo anterior, tiene como fin garantizar el bienestar y comodidad térmica de los funcionarios, contratistas y visitantes que asisten a dichas sedes, dado que la mayoría de estas presentan condiciones térmicas altas, con temperaturas superiores a 26 °C y altos niveles de humedad. Adicionalmente, este tipo de elementos brinda un alto porcentaje de seguridad en los inmuebles, toda vez que la persiana de control solar tipo Screen, por su composición y factor de apertura, proporciona ver de adentro hacia afuera y no de afuera hacia adentro.

[1] Cuantías para la contratación – año 2025 (a partir del 20 de enero de 2025): Mínima Cuantía – hasta el 10 % de la menor cuantía, es decir, hasta $64.057.500.

No obstante, en caso de requerirse el suministro e instalación de los elementos en otras sedes donde la ARN presta sus servicios, este podrá ser solicitado por el supervisor del contrato, quien indicará al contratista de manera oportuna lo pertinente.

En concordancia con lo anterior, es preciso señalar que la adquisición e instalación de persianas y de películas de control solar contribuye al ahorro de energía eléctrica en las instalaciones de la Entidad. Esto se debe a que, al reducir el brillo y la transmisión de calor, se optimiza el aprovechamiento de la luz natural y se mejora la sensación térmica al interior de los inmuebles. Como resultado, disminuye la necesidad de iluminación artificial y el uso intensivo de equipos de aire acondicionado.

En ese orden de ideas, se justifica la contratación del suministro de persianas y películas de control solar, así como su instalación en las sedes relacionadas, de conformidad con las especificaciones contenidas en la Ficha Técnica (Anexo No. 1).

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS Y DE PELICULAS DE CONTROL SOLAR PARA LAS SEDES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ANEXO No. 1 "FICHA TÉCNICA".

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para llevar a cabo el suministro e instalación de persianas y de películas de control solar y de seguridad para las sedes de la entidad, se deberá tener en cuenta las condiciones y requerimientos descritos en el Anexo No.1 "Ficha Técnica".

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.

3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.
13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
14. Atender los lineamientos dados por **LA ARN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a **LA ARN**.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.

2.3.2. Obligaciones Especificas

1. Entregar al Supervisor del contrato, para su aprobación, el cronograma de entrega e instalación de las persianas y películas de control solar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, conforme con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.

2. Entregar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al envío del cronograma de actividades, las muestras de las persianas y películas de control solar, ofreciendo tres (3) colores distintos, de los cuales el supervisor del contrato seleccionará uno. Cada muestra deberá estar acompañada de su respectiva ficha técnica emitida por el fabricante y del certificado de autenticidad correspondiente. Estos documentos permitirán al Supervisor del Contrato verificar la veracidad y conformidad de la información técnica suministrada por el proveedor.

3. Realizar la inspección previa de los lugares (sedes de los grupos territoriales) a intervenir cinco (5) días calendario, antes del inicio de las actividades de instalación y conforme al cronograma de actividades, con el fin de identificar condiciones que puedan afectar la ejecución adecuada de los trabajos.

4. Realizar la entrega y la instalación en sitio, de las persianas y películas de control solar en las sedes de la ARN señaladas en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica” o en aquellas que indique el Supervisor del contrato. La instalación deberá realizarse cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en dicho anexo y en los plazos determinados en el cronograma de entrega e instalación aprobado por el Supervisor del contrato.

5. Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo:

- El transporte para la entrega e instalación **in situ** de las de las persianas y películas de control solar, así como los riesgos y seguros por pérdida o daño de estos elementos, hasta su recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. En caso de que durante el trayecto (desde su

origen hasta el sitio de entrega e instalación) los elementos presenten averías, deterioros o se cause su pérdida, deberá responder por ello, efectuando su reemplazo en el tiempo determinado por el supervisor del contrato y deberá asumir la totalidad de los costos.

- El suministro de herramientas, la mano de obra requerida y los gastos derivados de actividades complementarias, tales como el desmonte de materiales preexistentes, la limpieza del área intervenida y la disposición final de los residuos o materiales sobrantes.

6. Cumplir con todas las normas vigentes de seguridad industrial durante la ejecución del contrato, incluyendo, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Dotación y uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) por parte del personal encargado de la instalación.

- Manipulación segura de equipos, herramientas, combustibles y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Asimismo, el contratista deberá presentar, antes de cada intervención en sede, el certificado vigente del curso de trabajo en alturas del personal que realizará la instalación de las películas, cuando dicha actividad así lo exija.

7. Entregar al Supervisor del Contrato el manual correspondiente de funcionamiento y mantenimiento correspondiente, una vez sean recibidas a satisfacción la actividad de la instalación de las películas y las persianas de control solar.

8. Disponer de personal suficiente, idóneo y con experiencia para el suministro e instalación de las persianas y películas de control solar conforme con el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.

9. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios, ingresos de personal, ingresos de materiales, y demás aspectos relacionados con la ejecución de las actividades.

10. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de calidad certificada, libres de defectos y con especificaciones técnicas iguales o superiores a las exigidas por la ARN. En caso de incumplimiento, reemplazar los elementos en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados desde la solicitud formulada por la Entidad a través del Supervisor.

11. Presentar la facturación mensual correspondiente a las actividades de suministro e instalación de persianas y películas solares, anexando soporte de recibo a satisfacción en el cual se debe discriminar las actividades realizadas, oficina o área en donde se realizó la actividad y cantidad instalada del elemento, además del informe de ejecución del periodo a cobrar. Este documento debe estar firmado por el profesional administrativo o funcionario designado para esta tarea.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

12. Informar al supervisor del contrato de manera oportuna sobre cualquier inconveniente que pueda afectar la entrega y/o instalación, detallando las razones y proponiendo soluciones para evitar los retrasos injustificados en el cumplimiento del contrato.

13. Ejecutar las actividades contratadas sin generar contaminación visual o auditiva y adoptar las medidas necesarias para no interrumpir el normal desarrollo de las labores del personal de la ARN en sus respectivos puestos de trabajo.

14. Vincular, para dar cumplimiento del objeto contractual, a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.

El contratista es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

Para los efectos, el contratista deberá someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, atendiendo lo señalado frente al particular en los factores de desempate del Pliego de Condiciones del proceso de selección, y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona.

En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis establecidas en los factores de desempate para acreditar la condición, deberá presentarse por parte del contratista, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad.

La persona o personas que disponga el contratista, deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.

2.3.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Suministrar o entregar los insumos o elementos con empaques que sean susceptibles de aprovechamiento y con características de biodegrabilidad.

2. Presentar con la entrega de los insumos y/o elementos las hojas de seguridad de todos los elementos con características de peligrosidad (Químicos, tóxicos, inflamables, corrosivas y peligrosas al medio ambiente de conformidad con la norma técnica NTC 4435), en idioma español.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.

2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.

3. Aprobar el cronograma presentado por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.

6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

7. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

8. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.

9. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

10. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de las obligaciones post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el contrato, cuando hubiere lugar.

11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

13. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

El contratista durante la ejecución del contrato debe presentar los siguientes informes:

Informes mensuales: El contratista deberá presentar informes mensuales que den cuenta del avance en el cumplimiento de las obligaciones, detallando las cantidades, descripción técnica de acuerdo con el Anexo No.1 "Ficha Técnica" registros fotográficos del antes y después de cada intervención, así como las demás descripciones que se consideren necesarias. Dicho informe, deberá ser presentado para aprobación de la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al reporte de actividades.

Informe final: Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, y en un término no mayor a diez (10) días hábiles, se deberá presentar para aprobación de la supervisión un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones durante el plazo de ejecución del contrato.

2.6. PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El plazo del presente contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN / LUGAR DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

El lugar de ejecución corresponde a las ubicaciones donde operan las sedes de la ARN, según lo detallado en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica" o en los lugares que indique el Supervisor.

3. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de Suministro**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto

por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la ARN, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2° del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un contrato de compraventa de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la ARN escogerá al contratista a través de la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA"** prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley, los bienes y/o servicios que la Entidad requiere adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por la ARN por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

4. AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para la suscripción y ejecución del contrato se cuenta con las siguientes certificaciones:

REQUISITO	REQUIERE(SI/NO)
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta – artículo **2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015**	NO
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	SI
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con comunicaciones, debe tener visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con tecnología, debe tener visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.	NO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 - Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

5.1. CÓDIGO UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo	52130000 Tratamientos de Ventanas	52131600 Persianas	52131602 Persianas Enrollables
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	72153600 Servicios de Terminado interior, Dotación y Remodelación.	72153608 Servicios de Instalación de Cortinas y Persianas
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de	72150000 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	72152100 Servicios Acústicos y de Aislamiento	72152104 Servicio de Películas de Aislamiento de Reflexión Solar

Instalaciones y Mantenimiento			
30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30140000 Aislamiento	30141500 Aislamiento Térmico	30141511 Película de Ventana

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Los sectores productivos o **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario. Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

Sectores económicos clásicos: sector primario, secundario y terciario

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

Sector primario

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector secundario

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Transporte
- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo alcance: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Sector cuaternario

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas.

Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Investigación científica
- Cultura
- Consultoría

Sector quinario

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Así pues, las actividades objeto del presente contrato se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

- Sector terciario o sector de servicios.

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, comercio al por mayor y al por menor, entre otras.

Características del sector terciario.
Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

- ➢ Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.
- ➢ Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.
- ➢ El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.
- ➢ Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.
- ➢ El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.
- ➢ Importancia del sector terciario
- ➢ El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala su economía.
- ➢ Este sector es importante para toda la población debido a que permite organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población.

5.3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

SECCIÓN	GRUPO	DESCRIPCIÓN
F	4329	Otras instalaciones especializadas
F	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.
G	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
G	4690	Comercio al por mayor no especializado

5.3.1. Aspectos Económicos

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es Suministro e Instalación de persianas y de películas de control Solar y de Seguridad para las Sedes de la Entidad, se deben considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

- **Salario Mínimo:**

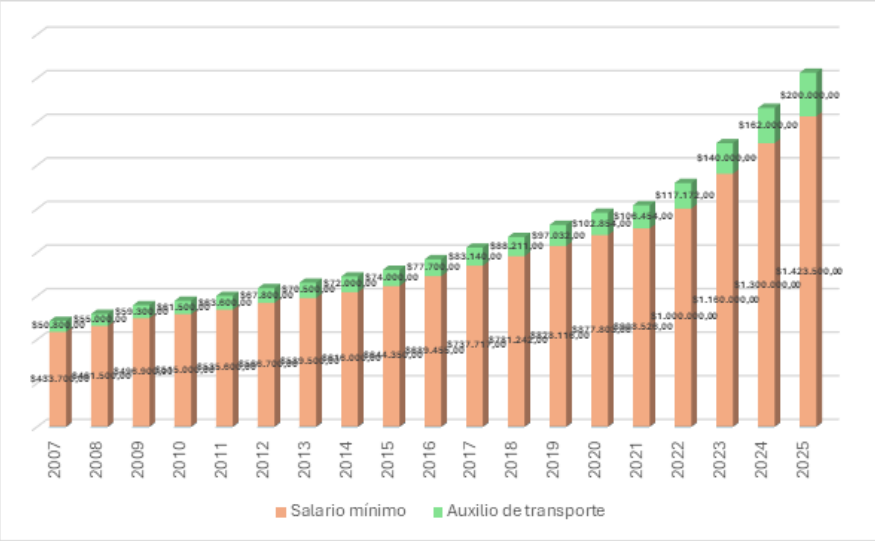
Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

Salario mínimo y auxilio de transporte.

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de 2013
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Fuente: Elaboración propia.

La evaluación del salario mínimo y del subsidio de transporte resulta fundamental en el contexto de este estudio, ya que ambos constituyen indicadores clave tanto de la productividad como del bienestar económico en un país. La determinación del salario mínimo se basa en una serie de variables económicas, entre las cuales la inflación anual desempeña un papel decisivo. Este indicador no solo orienta a empresarios y autoridades gubernamentales en el ajuste de ingresos, incluso para trabajadores cuyo salario supera el mínimo legal, sino que también influye directamente en la capacidad de los contratistas para disponer del personal requerido para satisfacer la demanda de servicios de las instituciones.

A lo largo del tiempo, se ha observado una tendencia sostenida al alza en el salario mínimo y el subsidio de transporte. Este comportamiento refleja los ajustes periódicos implementados en respuesta a la evolución de la inflación y al desarrollo económico del país. Entre los años 2007 y 2025, ambos componentes han registrado incrementos significativos, lo cual pone de manifiesto una intención constante de alinearlos con las condiciones económicas reales de la población trabajadora, favoreciendo la estabilidad financiera y el mejoramiento de su calidad de vida.

Estos ajustes constituyen una muestra de cómo las políticas salariales han respondido a las dinámicas del entorno económico y del mercado laboral. En ese sentido, el análisis de la evolución del salario mínimo y del subsidio de transporte es esencial no solo desde una perspectiva macroeconómica, sino también como insumo para la formulación de políticas públicas orientadas a promover un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares en un país o región, durante un período determinado. Su objetivo principal es reflejar cómo cambian los precios en el tiempo y cómo estos afectan el poder adquisitivo de los consumidores.

El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

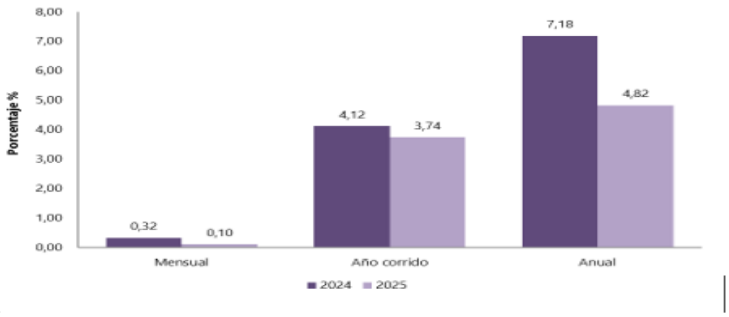
- Evaluar el comportamiento de la inflación.
- Tomar decisiones de política monetaria.
- Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.
- Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica.

En resumen, el IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC junio de 2025 analizado por el DANE, según boletín publicado el 7 de julio de 2025

Junio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Dane- https://www.dane.gov.co/

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%. En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Comportamiento de las variaciones y contribuciones de las subclases en el mes:

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Fuente: Dane- https://www.dane.gov.co/

Comportamiento de la Variación y contribución en lo corrido del año por divisiones del gasto:

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Dane- https://www.dane.gov.co/

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales a la variación total.

- **Encuesta mensual de Comercio[2]**

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC), publicada el 15 de julio de 2025, se consolida como un instrumento estadístico fundamental para el análisis estructural del sector comercial en Colombia. Esta medición permite el seguimiento sistemático de indicadores clave relacionados con la dinámica del comercio minorista y la industria automotriz, ofreciendo datos cuantitativos sobre variables críticas como ingresos por ventas, personal ocupado y niveles de remuneración.

La EMC desagrega la información por líneas de actividad, destacando el comportamiento de subsectores estratégicos como Grandes Almacenes e Hipermercados, así como de empresas ensambladoras e importadoras de vehículos. Su valor analítico radica en la capacidad para identificar tendencias de consumo,

[2] DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

evaluar el desempeño sectorial y monitorear la evolución del mercado laboral asociado al comercio, constituyéndose en un insumo esencial para la toma de decisiones económicas y de política pública.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) representa una fuente estadística de referencia para actores clave como el sector empresarial, la academia y los organismos encargados de la formulación de políticas públicas. Su utilidad radica en la capacidad para generar información desagregada y oportuna que permite identificar con precisión las oportunidades, riesgos y tendencias estructurales del comercio en Colombia. Al focalizarse en segmentos estratégicos —como Grandes Almacenes, Hipermercados y la industria automotriz—, la EMC permite monitorear patrones de consumo, variaciones en los flujos de inversión y cambios en la estructura del mercado, insumos fundamentales para la evaluación de la estabilidad macroeconómica y del entorno competitivo nacional.

En consecuencia, la EMC se consolida como un instrumento técnico esencial para el seguimiento y análisis continuo del comportamiento comercial, sirviendo de base empírica para la formulación de estrategias sectoriales, políticas económicas y mecanismos de intervención orientados a fomentar el crecimiento sostenido y la competitividad de Colombia en el contexto económico internacional.

En mayo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,2% y el personal ocupado decreció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 16,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Mayo 2025

Indicador	Variación anual **Mayo 2025 / mayo 2024**	Variación año corrido **Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024**	Variación doce meses **Junio 2024 - mayo 2025 / junio 2023 - mayo 2024**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,2	11,0	7,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	16,3	13,9	9,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	11,2	8,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	16,3	13,8	9,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	14,5	11,3	7,0
Total Personal ocupado	-0,3	-0,9	-1,1

Fuente: DANE – EMC

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Adicionalmente, en mayo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos

automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

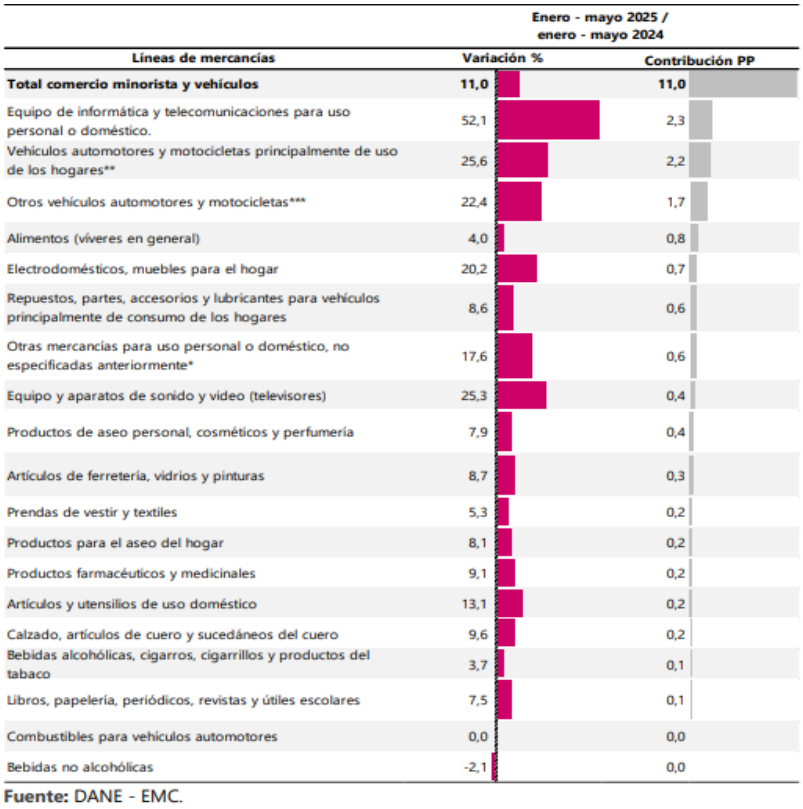
	Mayo 2025 / mayo 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,2**	**13,2**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,5	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	15,8	1,3
Alimentos (víveres en general)	6,0	1,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	12,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,3	0,8
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	18,6	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,7	0,4
Prendas de vestir y textiles	8,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	12,0	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	10,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,8	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	13,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,8	0,1

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En el periodo de enero a mayo de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,0%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de Bebidas no alcohólicas, con una variación negativa de 2,1%.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Líneas de mercancías	Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	52,1	2,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	25,6	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	22,4	1,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,2	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,6	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,6	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,9	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,7	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,1	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,1	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	3,7	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,5	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	-2,1	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

- **Variación de la tasa de cambio - TRM.**

La volatilidad en la tasa de cambio representa un factor crítico en la estructura de costos de las empresas importadoras, dado que las variaciones en el valor de la divisa inciden directamente sobre los precios de adquisición de bienes y servicios en el exterior, repercutiendo en los márgenes operativos y en la competitividad de los productos en el mercado interno. En Colombia, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se establece como el principal indicador oficial del tipo de cambio, calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios autorizados durante la jornada cambiaria del día hábil anterior.

Este sistema de cálculo asegura que la TRM refleje de manera objetiva las condiciones del mercado spot, permitiendo a los agentes económicos contar con una referencia transparente para la valoración de operaciones en moneda extranjera. En este contexto, la TRM se convierte en un insumo técnico fundamental para la gestión financiera corporativa, en especial en la formulación de políticas de cobertura cambiaria, la estructuración de precios de transferencia y la planificación presupuestal en operaciones de comercio internacional.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

La alta volatilidad observada recientemente en la cotización del dólar frente al peso colombiano subraya la necesidad de un monitoreo permanente de las condiciones del mercado cambiario. Asimismo, pone de relieve la importancia de incorporar mecanismos de mitigación del riesgo, tales como contratos forward, swaps de divisas o estrategias de cobertura natural, con el fin de preservar la estabilidad financiera y garantizar la sostenibilidad operativa en un entorno económico dinámico y expuesto a choques externos.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

Fecha de realización: del 9 de mayo al 13 de mayo de 2025

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 3874.32 (mayo de 2024)

Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2024 COP 4409.15.

Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para mayo de 2025, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 4248.03.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de may./2025	el 31 de dic/2025	el 31 de may./2026	el 31 de dic/2026	el 31 de may./2027
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	4241,20 9,47%	4288,92 -2,73%	4247,49 -0,01%	4206,84	4172,01
Mediana	4250,00	4300,00	4238,00	4212,00	4200,00
Moda	4250,00	4400,00	4300,00		4200,00
De dispersión					
Desviación estándar	49,16	111,71	172,21	177,04	224,74
Coeficiente de variación (%)	1,16	2,60	4,05	4,21	5,39
Mínimo	4050,00	4000,00	3850,00	3850,00	3700,00
Máximo	4311,00	4478,00	4700,00	4500,00	4600,00
Número de participantes	**39**	**40**	**36**	**37**	**33**
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	4243,31 9,52%	4313,31 -2,17%	4281,45 0,79%	4230,45	4194,96
Mediana	4250,00	4367,00	4240,00	4265,00	4245,00
Moda	4250,00	4400,00	4200,00		4200,00
De dispersión					
Desviación estándar	37,99	123,78	222,61	183,86	247,32
Coeficiente de variación (%)	0,90	2,87	5,20	4,35	5,90
Mínimo	4185,00	4054,69	3998,26	3850,00	3700,00
Máximo	4305,00	4478,00	4700,00	4500,00	4550,00
Número de participantes	**15**	**15**	**14**	**14**	**12**
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	4254,50 9,81%	4234,50 -3,96%	4189,17 -1,39%	4125,67	4172,67
Mediana	4253,50	4265,00	4190,00	4075,00	4077,00
Moda	4250,00				4000,00
De dispersión					
Desviación estándar	43,19	143,10	154,71	191,58	240,42

Coeficiente de variación (%)	1,02	3,38	3,69	4,64	5,76
Mínimo	4180,00	4000,00	4000,00	3980,00	3992,00
Máximo	4310,00	4400,00	4450,00	4500,00	4600,00
Número de participantes	**6**	**6**	**6**	**6**	**6**
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	4235,01 9,31%	4286,85 -2,77%	4239,64 -0,20%	4216,04	4153,38
Mediana	4250,00	4300,00	4270,75	4250,00	4154,00
Moda	4250,00	4300,00	4300,00	4250,00	4200,00
De dispersión					
Desviación estándar	59,65	89,14	125,56	168,92	214,29
Coeficiente de variación (%)	1,41	2,08	2,96	4,01	5,16
Mínimo	4050,00	4050,00	3850,00	3850,00	3700,00
Máximo	4311,00	4419,97	4400,00	4489,10	4533,00
Número de participantes	**18**	**19**	**16**	**17**	**15**

Fuente: Banco de la República - Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME)

La encuesta mensual de expectativas económicas, realizada entre el 9 de mayo al 13 de mayo de 2025 y organizada por el Banco de la República, esta encuesta recoge las perspectivas de bancos, casas de bolsa, universidades, fondos de pensiones y cesantías, y otros analistas económicos sobre indicadores clave como la inflación, la tasa de interés del Banco de la República, la TRM y el crecimiento del PIB. Las expectativas recabadas indican que, para el cierre del año en curso, se anticipa una TRM fluctuando entre un mínimo de $3874.32 y un máximo de $ 4409.15.

Se resalta que el conveniente seleccionado deberá incorporar en su estructura de costos la Tasa Representativa del Mercado (TRM), dado que dicho indicador incide directamente en la dinámica financiera del sector de servicios. Las fluctuaciones en el tipo de cambio pueden afectar de manera significativa tanto los costos fijos como los variables asociados a la prestación del servicio, generando variaciones en el precio final del bien y/o servicio ofertado. En este sentido, la TRM debe ser considerada como una variable macroeconómica previsible, cuyo comportamiento debe ser anticipado y gestionado dentro de la planeación contractual y la formulación de estrategias de cobertura financiera, con el fin de mitigar impactos adversos en la ejecución y sostenibilidad del contrato

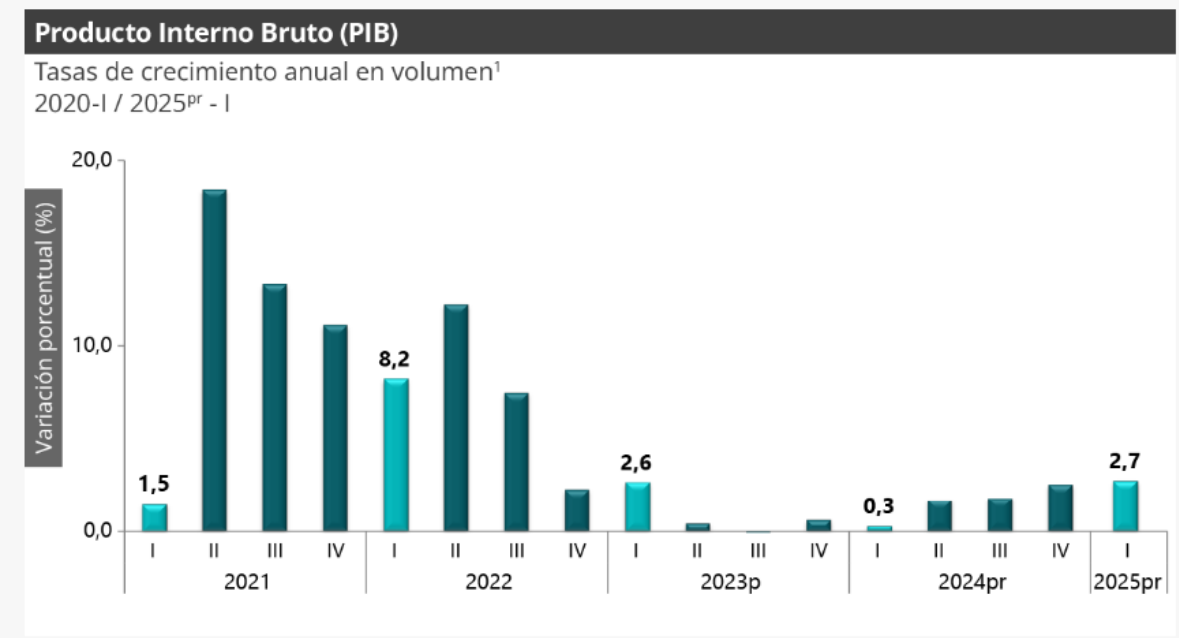
- **Producto Interno Bruto**[3]

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

La información publicada por el DANE a corte del 15 de mayo de 2025 muestra los siguientes indicadores:

[3] DANE - PIB Información técnica

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3.9% (contribuye 0.8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7.1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15.5% (contribuye 0.6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su seria justada por efecto estacional y calendario crece 0.8%. cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4.1%.

- Actividades financieras y de seguro crece 1.0%.
- Administración Publica y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0.6%.

Participación del Estado en la Economía a través de las Compras Públicas

En Colombia, las compras públicas representan un componente significativo de la actividad económica. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las compras públicas en el país equivalen entre el 10% y el 15% del PIB anual, posicionando al Estado como el principal comprador en la economía nacional.

Impacto y Función de las Compras Públicas

Dada su magnitud, las compras públicas no solo permiten al Estado operar y cumplir con sus funciones, sino que también facilitan la implementación de políticas públicas y el impulso de las economías regionales. Además, tienen la capacidad de modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados, influyendo en la oferta y demanda de bienes y servicios.

Responsabilidad de las Entidades Estatales en la Contratación

Por lo tanto, las entidades estatales tienen la responsabilidad de promover la competencia y generar efectos positivos en los mercados relacionados con sus procesos de contratación. Esto implica diseñar e implementar estrategias de compra pública que maximicen el valor por dinero, optimicen el uso de los recursos públicos y contribuyan al desarrollo económico sostenible.

5.3.2. Aspectos Técnicos

PELÍCULAS DE CONTROL SOLAR

Las películas de control solar son soluciones eficientes diseñadas para rechazar el calor solar, brindando bienestar térmico a los ocupantes de viviendas, edificios comerciales o vehículos. Estos elementos mitigan los efectos negativos de la alta transmisión de energía solar a través de superficies acristaladas. Pueden clasificarse en reflectivas o no reflectivas, con capacidades de rechazo de calor que oscilan entre el 30% y el 80%, siendo las reflectivas las más eficientes en términos de reducción térmica.

¿Qué es una película de control solar?

La película de control solar es una lámina delgada fabricada principalmente con poliéster (PET, tereftalato de polietileno), el mismo polímero utilizado en la producción de botellas plásticas. Generalmente se instala en la

cara interior de ventanas en viviendas, edificios o vehículos. Estas películas cuentan con un revestimiento resistente a rayaduras en su superficie exterior para prolongar su durabilidad.

Beneficios de las películas de control solar

- Los beneficios de la instalación de películas de control solar varían según el tipo de película utilizada. Entre las principales ventajas se encuentran:
- Rechazo de calor, contribuyendo a un mayor confort térmico.
- Reducción del deslumbramiento, mejorando la visibilidad en espacios interiores (especialmente en pantallas de computadoras y televisores).
- Disminución de emisiones de carbono, al reducir la demanda energética por climatización.
- Protección frente a rayos UV, bloqueando hasta el 99% de esta radiación, lo que previene la decoloración de muebles, alfombras y elementos de madera.
- Mejora de la privacidad durante el día.
- Refuerzo de seguridad en caso de rotura del vidrio, con propiedades que ayudan a contener los fragmentos.
- Protección contra actos vandálicos, intentos de robo, grafitis, desastres naturales y explosiones.
- Mejora de la estética del inmueble.
- Ahorro energético esperado

La implementación de películas de control solar puede generar un ahorro energético significativo al reducir la carga térmica que ingresa a los espacios interiores, lo que se traduce en un menor uso de sistemas de climatización. No obstante, el ahorro energético específico dependerá de diversos factores, como:

- Tipo de vidrio existente.
- Orientación y ubicación del inmueble.
- Nivel de exposición solar directa.
- Tipo de película instalada.
- Tarifas locales de energía.
- Película decorativa y de seguridad para vidrios interiores

Además de las películas térmicas, existen películas decorativas que permiten personalizar espacios mediante diseños o logotipos corporativos. Estas películas son apropiadas para oficinas, cocinas, baños, locales comerciales y otros ambientes interiores, proporcionando además un grado adicional de privacidad y seguridad, sin comprometer la estética del lugar.

Persiana de control solar

La persiana de control solar, también conocida como persiana tipo screen o malla solar, es una solución textil diseñada para filtrar la radiación solar antes de que esta ingrese en los espacios interiores. Sus tejidos innovadores permiten regular la entrada de luz natural y mejorar el rendimiento energético, optimizando el

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

confort visual y térmico. Estas persianas pueden configurarse en distintos niveles de transparencia, adaptándose a los requerimientos de cada entorno.

Adicionalmente, las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar se encuentran detalladas en el "ANEXO No. 1 "FICHA TÉCNICA" que hace parte del presente proceso.

5.3.3. Aspectos Regulatorios:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector que realiza actividades de con énfasis en los procesos sociales y comunitarios.

A continuación, se menciona la normatividad impartida en dicha materia de manera informativa, ya que los requerimientos técnicos y normativos habilitantes del presente proceso de selección, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.

El objeto de este proceso de selección es lícito y está amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente; por lo tanto, el marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia"
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 410 de 1971: "Por el cual se expide el Código de Comercio"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual.

5.3.4. Aspectos Comerciales

En Colombia, el mercado de películas de control solar ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por factores como el aumento de las temperaturas, la necesidad de eficiencia energética en edificaciones, y una mayor conciencia ambiental tanto en el sector residencial como en el corporativo. Ciudades con climas cálidos como Barranquilla, Cartagena, Cali y Medellín representan una alta demanda debido a la exposición solar constante durante el año.

Además, la construcción de nuevos proyectos inmobiliarios, especialmente aquellos orientados a la sostenibilidad (certificaciones LEED o EDGE), ha incrementado el uso de tecnologías pasivas como las películas de control solar para mejorar el desempeño energético de las edificaciones.

Aplicación en sectores clave

Las películas de control solar tienen demanda en los siguientes sectores estratégicos:

- **Residencial**: Mejora del confort térmico, reducción de costos en aire acondicionado y protección de muebles.
- **Comercial y corporativo**: Ahorro energético, control del deslumbramiento en espacios de oficina, cumplimiento de normas de eficiencia.
- **Automotriz**: Protección contra rayos UV, reducción del calor interior y mejora de la seguridad.
- **Educativo y salud**: Ambientes confortables para usuarios sensibles a la radiación y reducción de consumo energético en instituciones públicas y privadas.
- **Gubernamental e institucional**: Incentivos y contratación pública para mejorar el rendimiento energético de las edificaciones del Estado.

COMERCIALIZACIÓN Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN

En Colombia, las películas de control solar son comercializadas principalmente a través de:

- **Distribuidores autorizados y mayoristas**: Representan marcas internacionales como 3M, Llumar, Solar Gard, entre otras.
- **Empresas instaladoras especializadas**: Ofrecen diagnóstico, venta, instalación y mantenimiento de películas, enfocándose en sectores corporativo y residencial.

- **Tiendas de mejoramiento del hogar y ferreterías especializadas**: Comercializan productos de instalación básica para usuarios finales.
- Factores que impulsan la demanda
- **Normativa energética y sostenibilidad**: Las políticas públicas, como el Plan Nacional de Eficiencia Energética (PNEE) y la Ley 1715 de 2014 (uso de fuentes no convencionales de energía), incentivan prácticas que reduzcan el consumo energético.
- **Alto potencial de ahorro**: Empresas y hogares reconocen el retorno sobre la inversión (ROI) en periodos cortos, al disminuir el uso de sistemas de climatización.
- **Tendencias en arquitectura bioclimática**: Promueven soluciones pasivas como control solar y ventilación natural.
- **Incentivos tributarios**: Proyectos sostenibles pueden acceder a deducciones tributarias o exenciones si cumplen con criterios de eficiencia.

RETOS DEL MERCADO COLOMBIANO

Desconocimiento del producto: Aún existe un segmento del mercado que no conoce las ventajas técnicas y económicas de estas películas.

Competencia informal: La instalación no certificada o el uso de materiales de baja calidad afecta la percepción del mercado.

Falta de regulación específica: Aunque hay lineamientos de eficiencia energética, no existe una reglamentación detallada para películas de control solar

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

Con el aumento en las temperaturas globales y la presión por reducir el consumo energético en edificaciones, se espera que el mercado colombiano de películas de control solar continúe expandiéndose. Las alianzas entre fabricantes, constructores y entidades gubernamentales serán clave para masificar su uso y posicionarlas como una solución estratégica dentro de la arquitectura sostenible.

5.3.5. Otros

Aspectos Tributarios

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso, se aplicará la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

5.3.6. Control de legalidad

En resumen, el suministro e instalación de persianas y de películas de control Solar y de Seguridad para las Sedes de la Entidad, implica cumplir con diversos requisitos legales y administrativos.

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector

Entre estos, se incluyen la necesidad de llevar a cabo procesos de contratación conforme a la legislación de contratación pública, la verificación de la idoneidad de los proveedores y la adecuada gestión contable y fiscal. Además, existen requisitos y condiciones las cuales se establecen en el anexo técnico de la presente contratación. El cumplimiento de estos requisitos es esencial para asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia del proceso de contratación.

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

SECCIÓN	GRUPO	DESCRIPCIÓN
F	4329	Otras instalaciones especializadas
F	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.
G	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
G	4690	Comercio al por mayor no especializado

De igual manera, de consultas a través de la plataforma SECOP II, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

Proveedor (388)	
DECORARCO S.A.	JP&C.A S.A.S BIC
PENTAGRAMA SAS	CIVILARCO INGENIERÍA SAS
Angie Lady Murcia Huérfano	TECNIKA SAS
SERSUGEN SAS	Yacqueline Ordoñez Hernandez
Nime S.A.S.- Distribuciones y Servicios	DARIO ALFONSO FRANCO
SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS	CON & CON

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Proveedor (388)	
DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO - TAPICERIA APOLO OCAMPO-	NCR SERVICIOS Y PROYECTOS EN INGENIERIA SAS
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	JASEN CONSULTORES S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	Servicios Integrales de Arquitectura y Construccion Serarco SAS
NEX COMPUTER S.A.S	INVESAKK SAS
METALES Y CONCEPTOS S.A	JAIRO E RINCON C
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	INPAME S.A.S.
MUEBLES ROMERO S.A.S.	METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA
EXCEL AIR SAS	MARTINEZ GAMA ARQUITECTOS SAS
MONTAJES DE MARCA S.A.	INGESTRUCTURAS DE COLOMBIA LTDA
ZINGAL S.A.S	Jaime Alberto Hurtado Castellanos
GRUPO CORAL SAS	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
CT COLOMBIA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	ACABADOS ALTAPISOS INVERSIONES SAS
RAYCO S.A.	COLSECONT SAS
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
AVINCO S.A.S.	CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY
INGESEM S.A.S	SIO SAS
SAIN ESPINOSA MURCIA	COMERCIALIZADORA CONMET
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	ACUSTEC SAS
eyc ingenieros SAS	Engevix Engenhari S.A. Sucursal Colombia
MAURICIO VELASQUEZ	SISTEMAS INTEGRADOS EN ARQUITECTURA SAS
WILLIAM SANTAMARIA BUILES	Hernando Mejia Valderrama
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	Proyectos de ingenieria INPROSER SAS
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	PROTECT GLASS SAS
COLTECH S.A.S	CASALIMPIA S.A
CONSTRUCCIONES CREATIVAS Y CIA S.A.S.	SEMA S.A
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	BALLEN B Y CIA S.A.S

La lista anterior es enunciativa y no restringe la opción para que otros agentes que hacen parte del sector de los servicios requeridos, participen dentro del presente proceso de selección.

Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

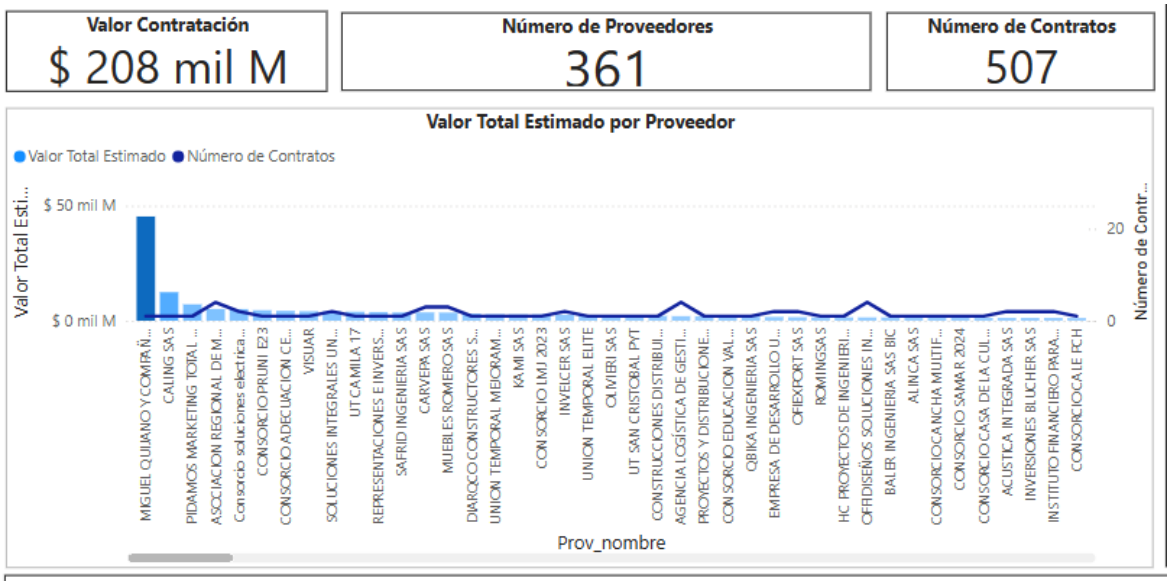
Con el fin de analizar los procesos de contratación similares que ha contratado ARN, a través del modelo de abastecimiento estratégico, se consultó en la página de Web de Colombia Compra Eficiente, el Modelo de

Abastecimiento Estratégico (MAE), se realizó un filtro para identificar los procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC encontrados en el análisis de la oferta en la vigencia 2023, 2024 y lo que va corrido de 2025, de acuerdo con lo anterior se usaron los siguientes códigos: *52131602 - Persianas Enrollables, 72153608 - Servicios de Instalación de Cortinas y Persianas, 72152104 - Servicio de Películas de Aislamiento de Reflexión Solar y 30141511 - Película de Ventana*

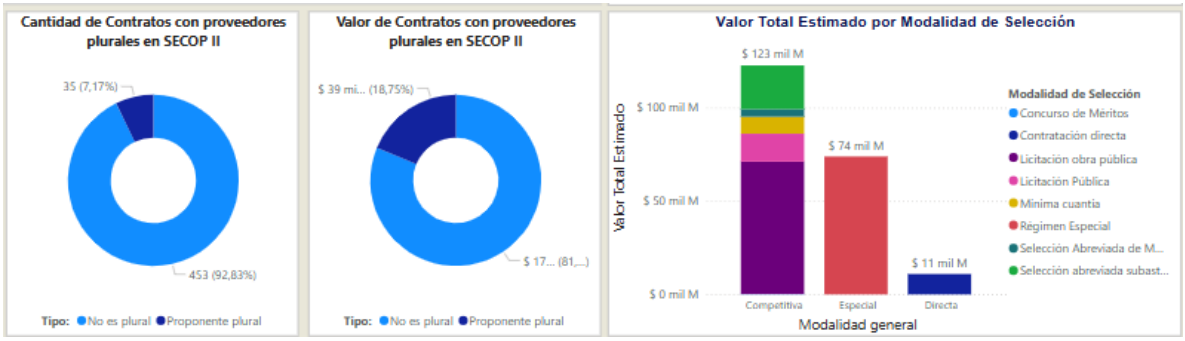


Fuente MAE- Colombia Compra Eficiente

Se identificó un total de 361 contratos suscritos por parte de las diferentes entidades públicas a nivel nacional bajo esta clasificación durante la vigencia 2023 a lo corrido de 2025 fecha consulta 19 de junio de 2025.



Fuente MAE- Colombia Compra Eficiente



Fuente MAE- Colombia Compra Eficiente

La modalidad de selección más aplicada es el de la licitación obra pública, la segunda la selección abreviada por subasta inversa y luego las demás modalidades de selección competitivas.

5.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad, durante las vigencias 2017 a 2021, celebró y ejecutó contratos, los cuales se detallan a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO	OBJETO
Agencia Colombiana para la Reintegración - ACR	LAS VIVIENDAS SOCIEDAD DOTACERO S.A.S.	896-2017	$48.522.996	Desde el 26 de abril de 2017 y hasta el 21 de julio de 2017.	*"Contratar la compra e instalación de dispensadores de agua y dispensadores de botellones fría/caliente, para la Agencia Colombiana para la Reintegración de acuerdo con el anexo técnico."*
Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	1590-2019	$44.999.053	Desde el 29 de noviembre de 2019 y hasta el 26 de noviembre de 2019	Adquisición e instalación de películas control solar para las oficinas de la ARN, de acuerdo con los descrito en el anexo No. 1 "ficha técnica"
Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS SIO - S.A.S.	1237-2021	$23.204.114	Desde el 15 de junio de 2021 y hasta el10 de septiembre de 2021	Contratar la adquisición e instalación de películas y persianas de control solar y la adquisición e instalación de películas de seguridad en las divisiones de las oficinas de la ARN, de acuerdo con lo descrito en el anexo no. 1 "ficha técnica".

5.6. INDICADORES FINANCIEROS

Para el presente análisis, se toman los datos reportados por la SuperSociedades con corte al año 2024. Lo anterior en razón a que la Entidad requiere analizar el comportamiento financiero del sector, de acuerdo con la información más reciente publicada por SuperSociedades, así mismo, dicho año fiscal es el más cercano a la realidad actual, el cual permite realizar un análisis más ajustado a las condiciones actuales de cada sector. De otra parte, se indica que los datos analizados provienen de las bases que se consolidan para el sector de las Pymes en el Colombia, lo que significa que los indicadores financieros estipulados para el proceso de selección fueron determinados tomando en cuenta la situación financiera de este segmento de empresas en Colombia, las cuales constituyen un porcentaje relevante dentro del tejido empresarial del país.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

Indicadores por actividad económica.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

			VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS						
	ACTIVIDAD ECONOMICA	# SOCIEDADES	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	gastos por intereses
1	F4329 - Otras instalaciones especializadas	21	377.303.893,00	532.111.897,00	250.555.513,00	344.242.693,00	187.869.204,00	49.104.992,00	9.167.597,00
2	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	48	382.803.818,00	621.767.903,00	123.830.227,00	262.491.625,00	359.276.278,00	33.044.719,00	7.070.023,00
3	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	101	2.136.526.439,00	2.599.605.348,00	2.599.605.348,00	2.599.605.348,00	1.026.836.752,00	162.328.355,00	58.776.630,00
4	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	315	6.632.869.737,00	9.839.142.371,00	3.319.663.910,00	4.602.756.474,00	5.236.385.897,00	866.489.364,00	324.971.131,00

Análisis estadístico

DATOS ESTADÍSTICOS	Capital de trabajo	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	192.860.986	1,75	0,56	3,7	0,16	0,08
PROMEDIO	192.860.986	1,85	0,63	3,86	0,17	0,07
MINIMO	126.748.380	0,82	0,42	2,67	0,09	0,05
MAXIMO	258.973.591	3,09	1,00	5,36	0,26	0,09
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	181.175.282,9	1,66	0,60	3,68	0,16	0,07
DESVIACION ESTANDAR	93.497.343	0,96	0,26	1,36	0,07	0,02
INDICADORES 2025	50%	1,50	60,00%	2,00	0,02	0,03

Cabe resaltar, que de acuerdo a los valores anteriormente mencionados, la Entidad efectivamente toma como referente el comportamiento analizado en cada uno de los indicadores y para cada una de las actividades económicas mencionadas , no obstante , también se consideran las condiciones técnicas particulares que enmarcan la necesidad de la Entidad, como por ejemplo, el nivel de apalancamiento que debe tener la empresa para poner en marcha la ejecución del contrato y la prestación de servicios así como el nivel de caja o flujo de efectivo que podría llegar a requerirse para sostener la operación del contrato, el pago de salarios, etc., así como otras situaciones que podrían afectar el sostenimiento financiero del futuro contratista. Por lo anterior, se aclara que los valores de los índices financieros estipulados pueden no obedecer a los valores exactos que se calcularon como promedio del mercado, ya que como se mencionó anteriormente, el cálculo de estos se

fundamenta también en el análisis de las condiciones particulares del futuro contrato, como lo son, el objeto, plazo de ejecución, condiciones técnicas y demás.

Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,5 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2,0
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥50% del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 2%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3%

5.7. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

En Colombia, el tejido empresarial se organiza en categorías que incluyen micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, una clasificación que ha sido formalizada inicialmente por la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones subsiguientes, como la Ley 905 de 2004, y más recientemente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019. Este marco normativo establece los criterios para diferenciar cada tipo de empresa, basándose en factores como el número de empleados, el volumen de ventas brutas anuales y el valor total de activos, excluyendo la vivienda familiar para el caso de las microempresas.

La contribución de las MiPymes al tejido económico de Colombia es indiscutible, representando un porcentaje significativo tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de la generación de empleo en el país. Esta importancia subraya la necesidad de comprender a fondo las características y el estado actual de las MiPymes para abordar sus retos y reconocer su rol esencial en la dinámica económica nacional.

- **Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.**

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.

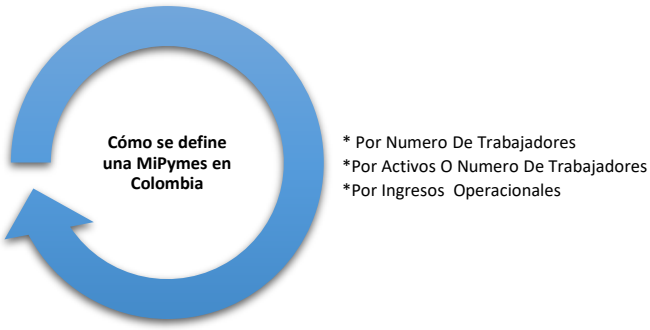
Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.[4]



Fuente: Elaboración propia

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia



Fuente: Elaboración propia

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras en enero del 2025, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), **en el primer semestre de 2024 se crearon un total de 174.937** empresas, cifra ligeramente menor con respecto al mismo período de 2023 donde nacieron 175.584 empresas, que representa una reducción de 0,4%.:[5]

[4] http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/guiapymes/c1i3.html

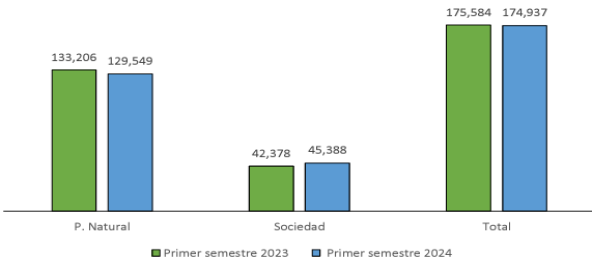
[5] https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

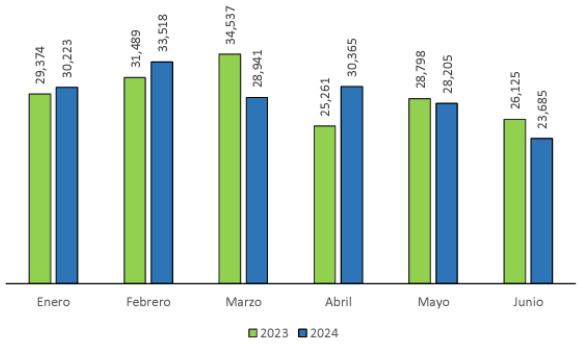
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33,5% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17,0% a alojamiento y servicios de comida, 11,3% a industrias manufactureras, 6,7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% a construcción.

Creación de empresas por tamaño[6]

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

[6] CONFECAMARAS- DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024 DE ENERO 2025

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	41.943	44.955	7,2%	7,1%
Pequeña	417	416	-0,2%	0,0%
Mediana	17	12	-29,4%	0,0%
Grande	1	5	400,0%	0,0%
Total	**42.378**	**45.388**	**7,1%**	**7,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.7

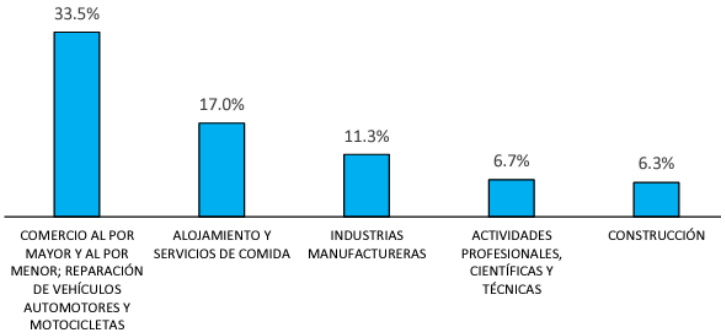
Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 33,5% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 11,3% al subsector de industrias manufactureras, 6,7% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% al subsector de construcción.

[7] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

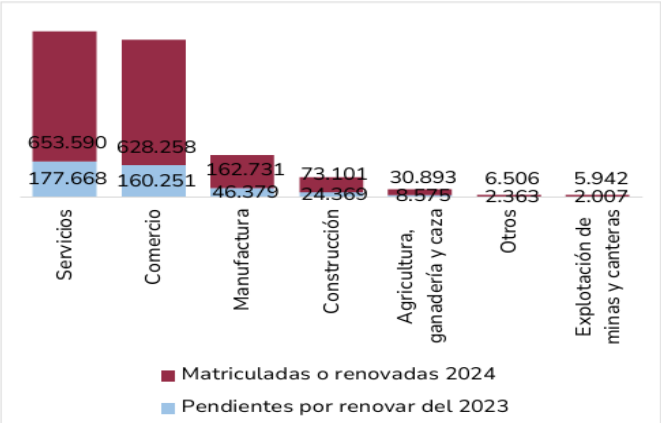
Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Ahora bien, según informe publicado en el mes de diciembre de 2024 por la Oficina Estudios Económicos[8] frente a las empresas activas por tamaño las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. **Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.**

Según el sector se agrupo de la siguiente manera: Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41, 9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.



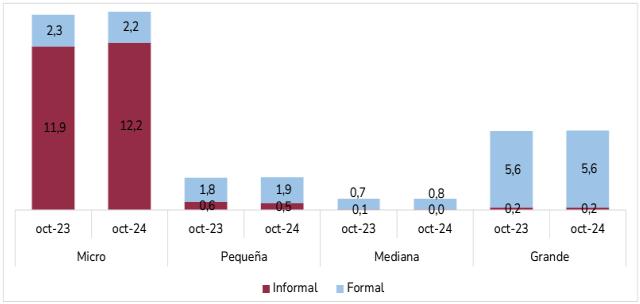
[8] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2024/noviembre/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-noviembre-2024.pdf.aspx

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En octubre de 2024 el número de ocupados aumentó un 1,3% respecto al mismo mes del año anterior. En las micro, pequeñas y mediana empresas, el número de ocupados aumentó 1,7%, 1,4% y 0,5%, respectivamente. Mientras que, en las grandes empresas el número de ocupados aumentó un 0,6%. Con esto se evidencia que las MiPymes siguen predominando en el sector del empleo en el país.

Frente a los ocupados formales e informales se tiene los ocupados formales aumentaron en las pequeñas, medianas y grandes empresas en comparación con el mismo mes de 2023. Por otro lado, los ocupados informales aumentaron en las micro y grandes empresas.

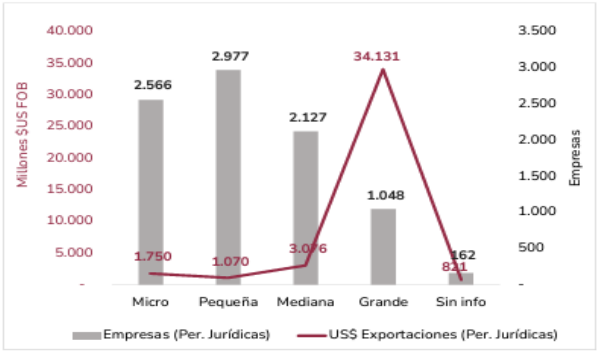
Ocupados formales e informales por tamaño de empresa (Millones de personas) octubre 2023 vs octubre 2024*



Comercio exterior en medianas y pequeñas frente a las grandes empresas

Entre enero y octubre de 2024, se registraron 8.880 empresas exportadoras (personas jurídicas), representan un 0,2% más que en el mismo periodo de 2023. Por otro lado, las empresas jurídicas exportadoras fueron principalmente medianas y pequeñas, sin embargo, el 83,6% de las exportaciones las realizaron grandes empresas.

Exportadoras por tamaño en 2024 (acumulado enero - octubre)



Conforme puede evidenciarse en sector las empresas pequeñas y medianas siguen participando en la exportación de los mercados si bien en una menor cantidad que las grandes empresas siguen siendo visibles a la hora de dar a conocer la producción.

En conclusión, a partir del análisis realizado en el sector de servicios, se evidencia una participación significativa de MIPYMES, tanto de forma individual como colectiva. Esta presencia demuestra una diversidad empresarial relevante en el mercado, lo que indica que sí existen MIPYMES con la capacidad de atender adecuadamente las necesidades de la entidad. En consecuencia, resulta pertinente considerar la inclusión de criterios diferenciales para este tipo de empresas en el proceso contractual.

5.8. ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 establece el deber de las entidades de incluir en los documentos de los procesos de contratación, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, para incentivar la participación de las mujeres. En concordancia con el artículo, 2.2.1.2.4.2.15. que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, indicando que: "En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional".

Por lo anterior, para el presente proceso no se incluirán requisitos diferenciales o puntajes adicionales, para empresas y emprendimientos de mujeres en línea con los artículos 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

5.9. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El **Decreto 1860 de 2021** constituye un avance importante en la **inclusión laboral** de las personas con especial protección constitucional en Colombia, buscando garantizar el **derecho al trabajo digno** y la **igualdad de oportunidades**. Las empresas deben implementar medidas para cumplir con las cuotas de inclusión, adaptar sus puestos de trabajo y ofrecer capacitación para crear ambientes laborales inclusivos.

Aunque hay desafíos, este decreto también ofrece **incentivos y beneficios** que pueden facilitar la integración de estos grupos vulnerables en el mercado laboral. Para las empresas, cumplir con las disposiciones del decreto no solo es una obligación legal, sino también una oportunidad para fomentar un entorno laboral más diverso, justo y productivo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños como resultado del conflicto armado en Colombia.	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al 31 de diciembre de 2024, el Registro Único de Víctimas (RUV) reportó un total de 9.888.182personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia SUJETOS DE ATENCIÓN 7.717.477 Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.  50.2% son mujeres y el 49,7% son hombres (Registro Único de Víctimas - RUV)[9] 28febrero de 2025	la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) han ejecutado acciones orientadas a la inclusión laboral de víctimas del conflicto armado, entre otros grupos. En 2023, se registraron 1.596 colocaciones laborales para víctimas del conflicto. **Empleo sin Barreras':** Este programa ha facilitado que víctimas del conflicto armado accedan a oportunidades laborales y reciban apoyos para alimentación o vestimenta. En octubre y noviembre de 2024, 320 víctimas participaron en este programa. Aunque no se dispone de datos específicos sobre la empleabilidad de las víctimas del conflicto armado en el sector objeto de la contratación en 2024, las iniciativas mencionadas reflejan un esfuerzo continuo por parte del gobierno y organizaciones asociadas para mejorar la inserción laboral de esta población en diversos sectores económicos.	SI APLICA
Mujeres cabeza de familia: Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE **Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras y contratación pública \| Colombia Compra Eficiente \| Agencia Nacional de Contratación Pública – diciembre 19 de 2024**	El programa "Mujeres: Equidad y Empleo" tiene como objetivo la inclusión laboral de al menos 2,300 mujeres en empleos formales, enfocándose en madres cabeza de hogar, cuidadoras, migrantes y mujeres de comunidades étnicas. Este programa se implementa en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena, facilitando el acceso a oportunidades laborales en diversas industrias.	SI APLICA

[9] Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: "Década del Envejecimiento Saludable 2020 - 2030" ATENCIÓN EN SALUD AL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA Noviembre, 2021 Noviembre 19 de 2021	Aunque los adultos mayores han enfrentado barreras históricas para acceder al empleo formal, diversas políticas públicas y la transformación del mercado laboral han abierto oportunidades en sectores como la tercerización de servicios. políticas gubernamentales e iniciativas privadas están favoreciendo la inclusión de este grupo en el mercado laboral.	SI APLICA
Personas con discapacidad: Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%. Fuente: DANE - Discapacidad Información publicada el 28 de mayo de 2020	El sector de tercerización de servicios es uno de los más relevantes para la inclusión laboral de personas con discapacidad debido a las siguientes razones: El sector de atención al cliente, telemarketing y soporte técnico valoran habilidades de comunicación, atención al detalle y empatía, características en las que las personas con discapacidad suelen destacarse, especialmente en roles que requieren un trato cercano con los clientes. En 2024, el empleo de personas con discapacidad en el sector de tercerización de servicios en Colombia muestra avances importantes, pero todavía enfrenta desafíos en términos de accesibilidad, capacitación y cambio cultural dentro de las empresas. Sin embargo, las políticas públicas, los incentivos fiscales y las iniciativas de empresas y organizaciones están contribuyendo a un panorama cada vez más inclusivo.	SI APLICA
Indígenas	Población ocupada 835, de los cuales 475 son hombres y 360 son mujeres.Población desocupada 75Población fuera de la fuerza laboral 479 Fuente DANE Boletín Población étnico-racial 11 de diciembre de 2024	A pesar de que los pueblos indígenas en Colombia han tenido históricamente dificultades para acceder al mercado laboral formal, en los últimos años se han implementado políticas de inclusión laboral que buscan mejorar su integración en diversos sectores, incluido el de tercerización de servicios. Algunas empresas de tercerización valoran la diversidad cultural y lingüística, lo que abre oportunidades para pueblos indígenas que hablan lenguas nativas.	SI APLICA

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Comunidades NARP	En reconocimiento de las dificultades particulares del desempeño de la pregunta de autorreconocimiento étnico en el censo para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, pero dada su concordancia estadística con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2018, el DANE estableció la oficialidad de la declaración censal para esta población solo en materia de estructuras demográficas e indicadores sociales, información que permite caracterizar de manera precisa las brechas de esta población para identificar y reconocer sus condiciones de vida y posibilitar la generación de la política pública, y estimó la población Negra, Afrcolombiana, Raizal y Palenquera, con carácter oficial, en 4.671.160 personas para 2018. DANE - Autorreconocimiento étnico Fecha de consulta marzo 2025	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 612 Comercio y reparación de vehículos: 492 Industrias manufactureras: 249 Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 322 Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 310 Transporte y almacenamiento:225 Construcción: 257 Alojamiento y servicios de comida:226 Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:161 Boletín Filco mar22 - feb23	SI APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	77.005 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024 Hombres : 65. 375 Mujeres: 11.630  Fuente ARN ARN_en_Cifras_corte_ene_31_2025.pdf	Después del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el gobierno colombiano y las FARC, se han implementado varios programas y políticas para facilitar la reintegración social y laboral de los excombatientes, así como de las personas en proceso de reincorporación y reintegración. La ARN y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, como fundaciones y ONGs, están llevando a cabo programas de formación orientados a las personas en proceso de reintegración. Estos programas se enfocan en el desarrollo de habilidades específicas para el sector de tercerización de servicios, como manejo de tecnologías de la información, servicio al cliente, ventas, entre otros.	SI APLICA

Fuente: Elaboración propia

En la tabla anterior que resume la participación de diversas poblaciones en el mercado laboral colombiano en el sector que nos ocupa, necesarios para el funcionamiento eficiente de las dependencias del nivel central y de los grupos territoriales de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, que se encarguen de atender las actividades que la ARN requiere según lo previsto en el anexo técnico, aunque existen iniciativas para promover la inclusión laboral de poblaciones de especial protección, la falta de datos específicos dificulta la evaluación precisa de su participación laboral en el sector.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Así las cosas, conforme al análisis realizado y a la información consultada, **la ARN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para ejecutar el objeto contractual, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021**, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará bajo la modalidad de bolsa a monto agotable, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario respecto de la necesidad inicialmente establecidas en el Anexo No.1 “Ficha Técnica” y hasta agotar el presupuesto.

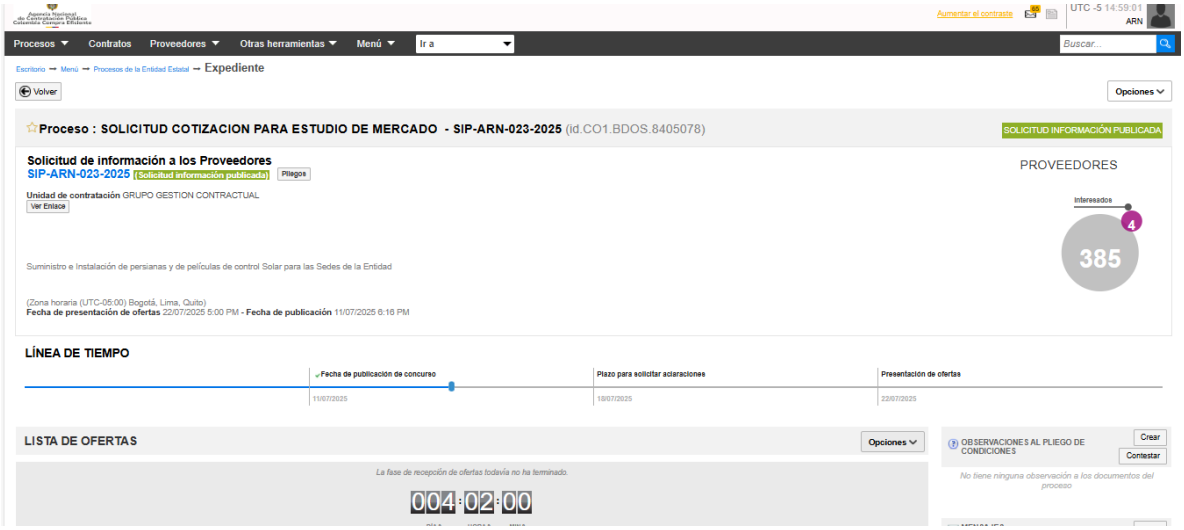
En caso de que, durante la ejecución del contrato, surjan nuevas necesidades que impliquen la instalación de persianas o películas de control solar en sedes o áreas no previstas en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica, el valor a pagar por metro cuadrado se establecerá atendiendo al siguiente procedimiento: el contratista deberá presentar dos (2) cotizaciones válidas de mercado, y la Entidad aportará una (1) cotización adicional. El promedio de los tres valores será el precio unitario de referencia, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, previa verificación de la razonabilidad del precio por parte de la Entidad.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO

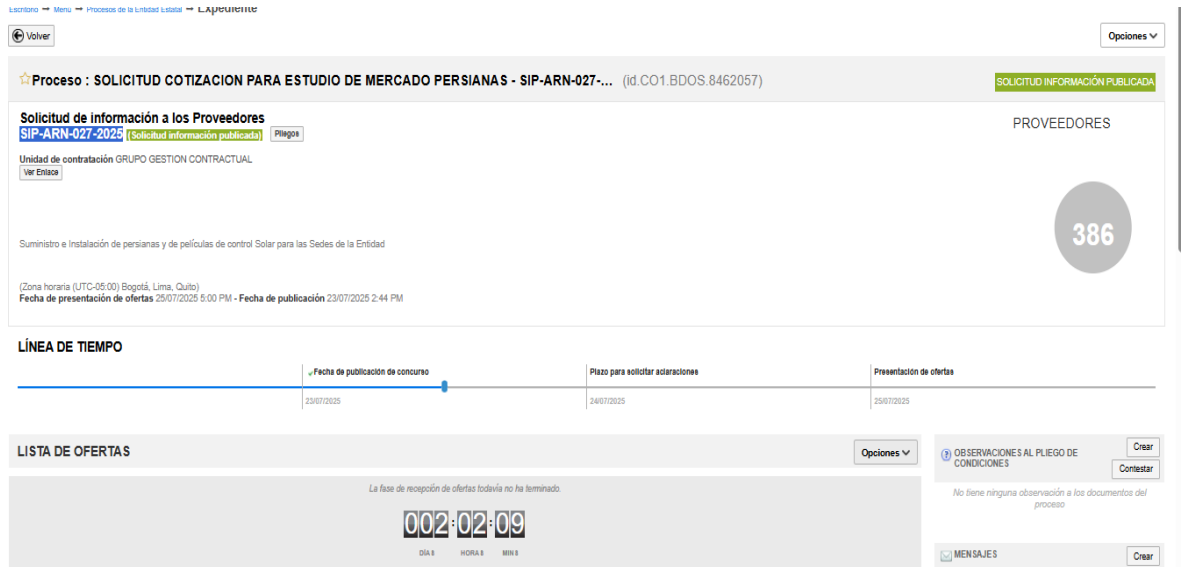
Para calcular un estudio de mercado y determinar el valor del proceso de contratación, es importante considerar diversas variables tanto internas como externas. Estas variables influyen directamente en los costos, la demanda y la competitividad del servicio, y son fundamentales para realizar una correcta estimación del valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se creó el evento de cotización No. SIP-ARN-023-2025, con fecha de inicio 11/07//2025 Hasta el 25/07/2025 como se evidencia en la siguiente imagen:

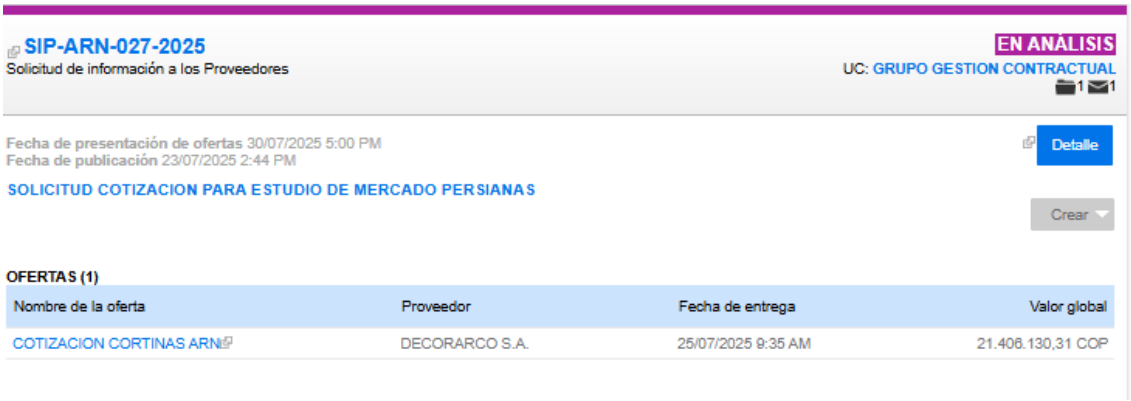
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Como no se obtuvo resultado de este evento de solicitud de cotización se procedió a realizar otro evento de cotización No. SIP-ARN-027-2025, con fecha de inicio 23/07/2025 Hasta el 25/07/2025 como se evidencia en la siguiente imagen:



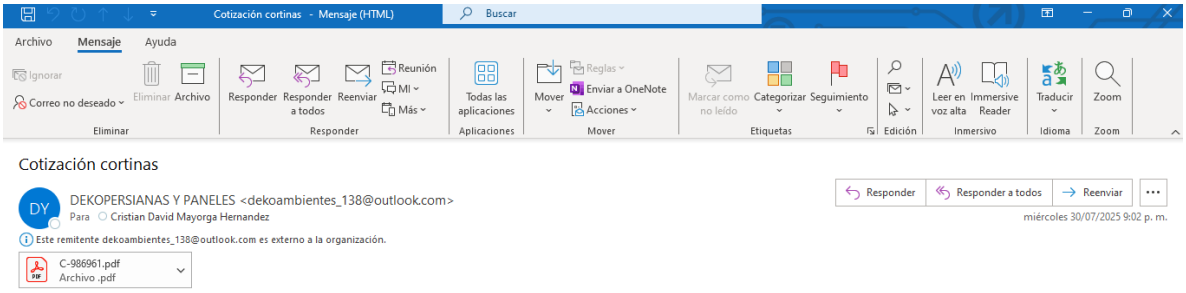
Y como resultado de ello se recibió una cotización así:

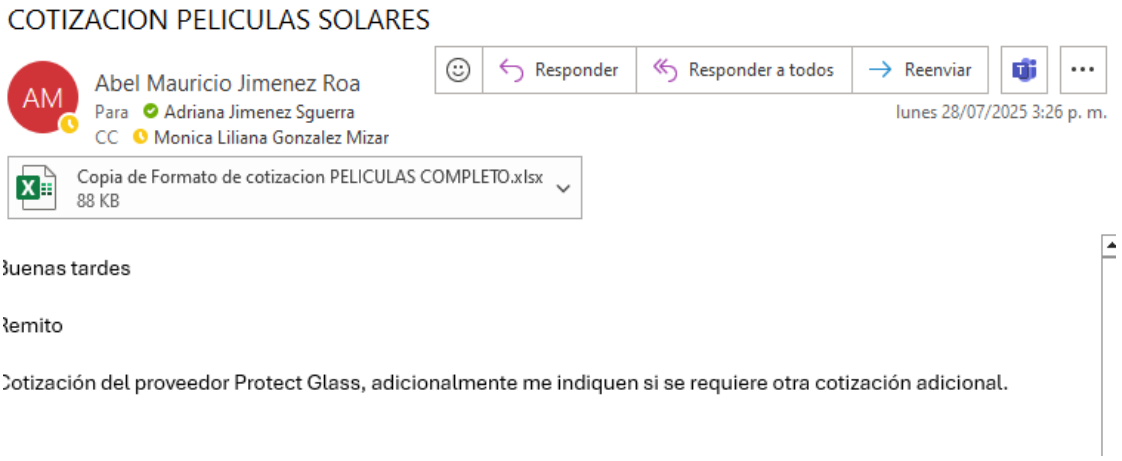


De conformidad con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 y en aplicación del principio de publicidad que rige la contratación estatal, se deja constancia de que, a pesar de los esfuerzos realizados por la entidad para obtener precios de mercado respecto de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, únicamente se logró allegar una cotización directamente proveniente del mercado, la cual fue incorporada al estudio de mercado correspondiente.

Cabe señalar que los eventos asociados al presente proceso fueron debidamente publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la transparencia, libre concurrencia y el acceso a la información por parte de posibles interesados. No obstante, y pese a dicha publicación y a las gestiones adelantadas, la respuesta del mercado fue limitada.

Adicionalmente, se gestionaron y obtuvieron dos cotizaciones mediante solicitudes enviadas a través de correo electrónico, las cuales también fueron incorporadas al expediente de contratación.





En este contexto, y considerando la naturaleza del objeto a contratar, así como las condiciones del mercado, se concluye que la información allegada resulta viable y suficiente para la construcción y análisis del estudio de mercado.

Las cotizaciones obtenidas reflejan una referencia representativa de los precios actuales y permiten a la entidad contar con insumos técnicos y económicos razonables para definir el valor estimado del contrato, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar el análisis económico de las mismas y aplicando métricas macroeconómicas con el fin de analizar los datos obtenidos así:

1. **PERSIANAS**

													VALORES ANTES DE IVA									
NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2													
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	%IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	%IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
1	Sincelejo	Persiana enrollable Screen de 1,92 m de ancho x 1,40 m de alto	UNIDAD	1	$ 317.184	19%	$ 60.265	$ 377.449	$ 200.533	19%	$ 38.101	$ 238.634	$ 200.533,00	$ 317.184,00	$ 258.858,50	$ 359.125,00	$ 82.484,71	$ 252.202,02	$ 245.716,71	-$ 176.373,79	$ 341.343,21	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,60 m de ancho x 1,40 m de alto	UNIDAD	1	$ 264.320	19%	$ 50.221	$ 314.541	$ 167.111	19%	$ 31.751	$ 198.862	$ 167.111,00	$ 264.320,00	$ 215.715,50	$ 299.271,00	$ 68.737,14	$ 210.168,46	$ 204.764,05	-$ 146.978,36	$ 284.452,64	32%
		Persiana enrollable Screen de 0,87 m de ancho x 1,90 m de alto	UNIDAD	1	$ 195.054	19%	$ 37.060	$ 232.114	$ 123.318	19%	$ 23.430	$ 146.748	$ 123.318,00	$ 195.054,00	$ 159.186,00	$ 220.845,00	$ 50.725,01	$ 155.092,45	$ 151.104,17	-$ 108.460,99	$ 209.911,01	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
2	Florencia	Persiana enrollable Screen de 1,56 m de ancho x 1,65 m de alto	UNIDAD	1	$ 303.732	19%	$ 57.709	$ 361.441	$ 192.027	19%	$ 36.485	$ 228.512	$ 192.027,00	$ 303.732,00	$ 247.879,50	$ 343.893,00	$ 78.987,36	$ 241.505,17	$ 235.294,75	-$ 168.892,14	$ 326.866,86	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,70 m de ancho x 1,66 m de alto	UNIDAD	1	$ 332.996	19%	$ 63.269	$ 396.265	$ 210.529	19%	$ 40.001	$ 250.530	$ 210.529,00	$ 332.996,00	$ 271.762,50	$ 377.027,00	$ 86.597,25	$ 264.774,08	$ 257.965,37	-$ 185.165,25	$ 358.359,75	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,55 m de ancho x 1,66 m de alto	UNIDAD	1	$ 303.614	19%	$ 57.687	$ 361.301	$ 191.953	19%	$ 36.471	$ 228.424	$ 191.953,00	$ 303.614,00	$ 247.783,50	$ 343.760,00	$ 78.956,25	$ 241.411,72	$ 235.203,79	-$ 168.827,25	$ 326.739,75	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
3	Ibagué	Persiana enrollable Screen de 1,70 m de ancho x 1,90 m de alto	UNIDAD	1	$ 381.140	19%	$ 72.417	$ 453.557	$ 240.967	19%	$ 45.784	$ 286.751	$ 240.967,00	$ 381.140,00	$ 311.053,50	$ 431.537,00	$ 99.117,28	$ 303.054,72	$ 295.261,63	-$ 211.936,22	$ 410.170,78	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,10 m de ancho x 1,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 207.680	19%	$ 39.459	$ 247.139	$ 131.300	19%	$ 24.947	$ 156.247	$ 131.300,00	$ 207.680,00	$ 169.490,00	$ 235.140,00	$ 54.008,82	$ 165.131,41	$ 160.884,91	-$ 115.481,18	$ 223.498,82	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,41 m de ancho x 1,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 266.208	19%	$ 50.580	$ 316.788	$ 168.304	19%	$ 31.978	$ 200.282	$ 168.304,00	$ 266.208,00	$ 217.256,00	$ 301.408,00	$ 69.228,58	$ 211.669,25	$ 206.226,16	-$ 148.027,42	$ 286.484,58	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 1,72 m de ancho x 1,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 324.736	19%	$ 61.700	$ 386.436	$ 205.307	19%	$ 39.008	$ 244.315	$ 205.307,00	$ 324.736,00	$ 265.021,50	$ 367.675,00	$ 84.449,06	$ 258.206,46	$ 251.566,66	-$ 180.572,44	$ 349.470,56	32%
		Persiana enrollable Screen de 2,40 m de ancho x 2,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 623.040	19%	$ 118.378	$ 741.418	$ 393.902	19%	$ 74.841	$ 468.743	$ 393.902,00	$ 623.040,00	$ 508.471,00	$ 705.422,00	$ 162.025,03	$ 495.395,50	$ 482.656,24	-$ 346.445,97	$ 670.496,03	32%
		Persiana enrollable Screen de 2,30 m de ancho x 2,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 597.080	19%	$ 113.445	$ 710.525	$ 377.489	19%	$ 71.723	$ 449.212	$ 377.489,00	$ 597.080,00	$ 487.284,50	$ 676.029,00	$ 155.274,29	$ 474.753,76	$ 462.545,25	-$ 332.010,21	$ 642.558,79	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

													VALORES ANTES DE IVA									
NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2													
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	%IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	%IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 1,79 m de ancho x 1,80 m de alto	UNIDAD	1	$ 380.196	19%	$ 72.237	$ 452.433	$ 240.369	19%	$ 45.670	$ 286.039	$ 240.369,00	$ 380.196,00	$ 310.282,50	$ 430.467,00	$ 98.872,62	$ 302.303,38	$ 294.529,44	-$ 211.409,88	$ 409.155,12	32%
		Persiana enrollable Screen de 2,93 m de ancho x 2,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 760.628	19%	$ 144.519	$ 905.147	$ 480.889	19%	$ 91.369	$ 572.258	$ 480.889,00	$ 760.628,00	$ 620.758,50	$ 861.203,00	$ 197.805,34	$ 604.795,53	$ 589.243,06	-$ 422.953,16	$ 818.563,84	32%
4	Quibdó	Persiana enrollable Screen de 1,53 mm de ancho x 1,16 m de alto	UNIDAD	1	$ 209.426	19%	$ 39.791	$ 249.217	$ 137.598	19%	$ 26.144	$ 163.742	$ 137.598,00	$ 209.426,40	$ 173.512,20	$ 242.311,20	$ 50.790,35	$ 169.754,69	$ 166.078,55	-$ 122.721,85	$ 224.302,55	29%

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 1,52 m de ancho x 1,14 m de alto	UNIDAD	1	$ 204.470	19%	$ 38.849	$ 243.320	$ 129.271	19%	$ 24.561	$ 153.832	$ 129.271,00	$ 204.470,40	$ 166.870,70	$ 231.506,20	$ 53.174,01	$ 162.579,50	$ 158.398,65	-$ 113.696,69	$ 220.044,71	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,53 m de ancho x 1,18 m de alto	UNIDAD	1	$ 213.037	19%	$ 40.477	$ 253.514	$ 134.687	19%	$ 25.591	$ 160.278	$ 134.687,00	$ 213.037,20	$ 173.862,10	$ 241.205,60	$ 55.401,96	$ 169.391,09	$ 165.035,06	-$ 118.460,14	$ 229.264,06	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,58 m de ancho x 1,39 m de alto	UNIDAD	1	$ 259.152	19%	$ 49.239	$ 308.390	$ 163.842	19%	$ 31.130	$ 194.972	$ 163.842,00	$ 259.151,60	$ 211.496,80	$ 293.417,80	$ 67.394,06	$ 206.058,04	$ 200.759,14	-$ 144.102,74	$ 278.890,86	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 1,99 m de ancho x 1,38 m de alto	UNIDAD	1	$ 324.052	19%	$ 61.570	$ 385.621	$ 204.875	19%	$ 38.926	$ 243.801	$ 204.875,00	$ 324.051,60	$ 264.463,30	$ 366.900,80	$ 84.270,58	$ 257.662,71	$ 251.036,99	-$ 180.192,72	$ 348.733,88	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,95 m de ancho x 1,37 m de alto	UNIDAD	1	$ 315.237	19%	$ 59.895	$ 375.132	$ 199.302	19%	$ 37.867	$ 237.169	$ 199.302,00	$ 315.237,00	$ 257.269,50	$ 356.920,50	$ 81.978,42	$ 250.653,87	$ 244.208,37	-$ 175.291,08	$ 339.247,92	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,98 m de ancho x 1,39 m de alto	UNIDAD	1	$ 324.760	19%	$ 61.704	$ 386.464	$ 205.322	19%	$ 39.011	$ 244.333	$ 205.322,00	$ 324.759,60	$ 265.040,80	$ 367.701,80	$ 84.455,14	$ 258.225,27	$ 251.585,00	-$ 180.585,66	$ 349.495,94	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 1,99 m de ancho x 1,38 m de alto	UNIDAD	1	$ 324.052	19%	$ 61.570	$ 385.621	$ 204.875	19%	$ 38.926	$ 243.801	$ 204.875,00	$ 324.051,60	$ 264.463,30	$ 366.900,80	$ 84.270,58	$ 257.662,71	$ 251.036,99	-$ 180.192,72	$ 348.733,88	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,98 m de ancho x 1,14 m de alto	UNIDAD	1	$ 266.350	19%	$ 50.606	$ 316.956	$ 168.393	19%	$ 31.995	$ 200.388	$ 168.393,00	$ 266.349,60	$ 217.371,30	$ 301.567,80	$ 69.265,78	$ 211.781,51	$ 206.335,46	-$ 148.105,52	$ 286.637,08	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,33 m de ancho x 1,36 m de alto	UNIDAD	1	$ 213.438	19%	$ 40.553	$ 253.992	$ 134.942	19%	$ 25.639	$ 160.581	$ 134.942,00	$ 213.438,40	$ 174.190,20	$ 241.661,20	$ 55.505,34	$ 169.710,94	$ 165.346,87	-$ 118.684,86	$ 229.695,54	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

													VALORES ANTES DE IVA									
NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2													
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	%IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	%IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 1,78 m de ancho x 1,38 m de alto	UNIDAD	1	$ 289.855	19%	$ 55.072	$ 344.928	$ 183.255	19%	$ 34.818	$ 218.073	$ 183.255,00	$ 289.855,20	$ 236.555,10	$ 328.182,60	$ 75.377,72	$ 230.472,16	$ 224.545,63	-$ 161.177,38	$ 311.932,82	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,53 m de ancho x 1,17 m de alto	UNIDAD	1	$ 211.232	19%	$ 40.134	$ 251.366	$ 133.545	19%	$ 25.374	$ 158.919	$ 133.545,00	$ 211.231,80	$ 172.388,40	$ 239.160,90	$ 54.932,86	$ 167.955,20	$ 163.636,01	-$ 117.455,54	$ 227.321,26	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,56 m de ancho x 1,18 m de alto	UNIDAD	1	$ 217.214	19%	$ 41.271	$ 258.485	$ 137.329	19%	$ 26.093	$ 163.422	$ 137.329,00	$ 217.214,40	$ 177.271,70	$ 245.936,20	$ 56.487,51	$ 172.713,16	$ 168.271,85	-$ 120.784,19	$ 233.759,21	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
5	Medellin	Persiana enrollable Screen de 1,73 m de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 408.280	19%	$ 77.573	$ 485.853	$ 258.125	19%	$ 49.044	$ 307.169	$ 258.125,00	$ 408.280,00	$ 333.202,50	$ 462.265,00	$ 106.175,62	$ 324.634,06	$ 316.285,97	-$ 227.026,88	$ 439.378,12	32%
		Persiana enrollable Screen de 0,96 m de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 226.560	19%	$ 43.046	$ 269.606	$ 143.236	19%	$ 27.215	$ 170.451	$ 143.236,00	$ 226.560,00	$ 184.898,00	$ 256.516,00	$ 58.918,97	$ 180.143,13	$ 175.510,54	-$ 125.979,03	$ 243.816,97	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,10 mm de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 259.600	19%	$ 49.324	$ 308.924	$ 164.125	19%	$ 31.184	$ 195.309	$ 164.125,00	$ 259.600,00	$ 211.862,50	$ 293.925,00	$ 67.511,02	$ 206.414,27	$ 201.106,14	-$ 144.351,48	$ 279.373,52	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
6	Barranquilla	Persiana enrollable Screen de 1,50 m de ancho x 2,30 m de alto	UNIDAD	1	$ 407.100	19%	$ 77.349	$ 484.449	$ 257.380	19%	$ 48.902	$ 306.282	$ 257.380,00	$ 407.100,00	$ 332.240,00	$ 460.930,00	$ 105.868,03	$ 323.696,46	$ 315.372,62	-$ 226.371,97	$ 438.108,03	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,20 m de ancho x 2,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 368.160	19%	$ 69.950	$ 438.110	$ 232.760	19%	$ 44.224	$ 276.984	$ 232.760,00	$ 368.160,00	$ 300.460,00	$ 416.840,00	$ 95.742,26	$ 292.733,53	$ 285.205,76	-$ 204.717,74	$ 396.202,26	32%
		Persiana enrollable Screen de 2,10 m de ancho x 3,80 m de alto	UNIDAD	1	$ 941.640	19%	$ 178.912	$ 1.120.552	$ 595.329	19%	$ 113.113	$ 708.442	$ 595.329,00	$ 941.640,00	$ 768.484,50	$ 1.066.149,00	$ 244.878,86	$ 748.722,65	$ 729.468,97	-$ 523.605,64	$ 1.013.363,36	32%

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 1,50 m de ancho x 2,40 m de alto	UNIDAD	1	$ 424.800	19%	$ 80.712	$ 505.512	$ 268.569	19%	$ 51.028	$ 319.597	$ 268.569,00	$ 424.800,00	$ 346.684,50	$ 480.969,00	$ 110.472,00	$ 337.769,32	$ 329.083,39	-$ 236.212,50	$ 457.156,50	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,20 m de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 283.200	19%	$ 53.808	$ 337.008	$ 179.047	19%	$ 34.019	$ 213.066	$ 179.047,00	$ 283.200,00	$ 231.123,50	$ 320.647,00	$ 73.647,29	$ 225.180,17	$ 219.389,68	-$ 157.476,21	$ 304.770,79	32%
7	San Jose del Guaviare	Persiana enrollable Screen de 1,08 m de ancho x 3,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 375.240	19%	$ 71.296	$ 446.536	$ 241.713	19%	$ 45.925	$ 287.638	$ 241.713,00	$ 375.240,00	$ 308.476,50	$ 429.333,00	$ 94.417,85	$ 301.165,05	$ 294.026,89	-$ 214.058,65	$ 402.894,35	31%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
8	Barrancabermeja	Persiana enrollable Screen de 1,50 m de ancho x 1,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 212.400	19%	$ 40.356	$ 252.756	$ 134.285	19%	$ 25.514	$ 159.799	$ 134.285,00	$ 212.400,00	$ 173.342,50	$ 240.485,00	$ 55.235,65	$ 168.884,97	$ 164.542,07	-$ 118.106,85	$ 228.578,15	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,40 m de ancho x 1,90 m de alto	UNIDAD	1	$ 313.880	19%	$ 59.637	$ 373.517	$ 198.444	19%	$ 37.704	$ 236.148	$ 198.444,00	$ 313.880,00	$ 256.162,00	$ 355.384,00	$ 81.625,58	$ 249.574,84	$ 243.157,08	-$ 174.536,42	$ 337.787,58	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,30 m de ancho x 1,10 m de alto	UNIDAD	1	$ 168.740	19%	$ 32.061	$ 200.801	$ 106.682	19%	$ 20.270	$ 126.952	$ 106.682,00	$ 168.740,00	$ 137.711,00	$ 191.052,00	$ 43.881,63	$ 134.169,75	$ 130.719,56	-$ 93.829,37	$ 181.592,63	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 1,80 m de ancho x 2,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 467.280	19%	$ 88.783	$ 556.063	$ 295.427	19%	$ 56.131	$ 351.558	$ 295.427,00	$ 467.280,00	$ 381.353,50	$ 529.067,00	$ 121.518,42	$ 371.546,94	$ 361.992,56	-$ 259.835,08	$ 502.871,92	32%
		Persiana enrollable Screen de 2,70 m de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 637.200	19%	$ 121.068	$ 758.268	$ 402.855	19%	$ 76.542	$ 479.397	$ 402.855,00	$ 637.200,00	$ 520.027,50	$ 721.455,00	$ 165.706,94	$ 506.654,92	$ 493.626,21	-$ 354.320,56	$ 685.734,44	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,60 m de ancho x 1,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 226.560	19%	$ 43.046	$ 269.606	$ 143.236	19%	$ 27.215	$ 170.451	$ 143.236,00	$ 226.560,00	$ 184.898,00	$ 256.516,00	$ 58.918,97	$ 180.143,13	$ 175.510,54	-$ 125.979,03	$ 243.816,97	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 3,00 m de ancho x 2,30 m de alto	UNIDAD	1	$ 814.200	19%	$ 154.698	$ 968.898	$ 514.758	19%	$ 97.804	$ 612.562	$ 514.758,00	$ 814.200,00	$ 664.479,00	$ 921.858,00	$ 211.737,47	$ 647.391,66	$ 630.743,73	-$ 452.741,53	$ 876.216,47	32%
9	Santander de Quilichao	Persiana enrollable Screen de 1,80 m de ancho x 2,06 m de alto	UNIDAD	1	$ 437.544	19%	$ 83.133	$ 520.677	$ 276.627	19%	$ 52.559	$ 329.186	$ 276.627,00	$ 437.544,00	$ 357.085,50	$ 495.399,00	$ 113.785,50	$ 347.902,98	$ 338.956,59	-$ 243.300,00	$ 470.871,00	32%
		Persiana enrollable Screen de 2,10 m de ancho x 0,85 m de alto	UNIDAD	1	$ 210.630	19%	$ 40.020	$ 250.650	$ 156.665	19%	$ 29.766	$ 186.431	$ 156.665,00	$ 210.630,00	$ 183.647,50	$ 261.980,00	$ 38.159,02	$ 181.654,48	$ 179.683,08	-$ 145.488,48	$ 221.806,52	21%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 0,80 m de ancho x 0,95 m de alto	UNIDAD	1	$ 89.680	19%	$ 17.039	$ 106.719	$ 74.604	19%	$ 14.175	$ 88.779	$ 74.604,00	$ 89.680,00	$ 82.142,00	$ 119.444,00	$ 10.660,34	$ 81.795,40	$ 81.450,25	-$ 71.481,66	$ 92.802,34	13%
10	Yopal	Persiana enrollable Screen de 1,80 m de ancho x 2,40 m de alto	UNIDAD	1	$ 509.760	19%	$ 96.854	$ 606.614	$ 322.284	19%	$ 61.234	$ 383.518	$ 322.284,00	$ 509.760,00	$ 416.022,00	$ 577.164,00	$ 132.565,55	$ 405.323,93	$ 394.900,97	-$ 283.456,45	$ 548.587,55	32%
		Persiana enrollable Screen de 2,52 m de ancho x 1,70 m de alto	UNIDAD	1	$ 505.512	19%	$ 96.047	$ 601.559	$ 319.598	19%	$ 60.724	$ 380.322	$ 319.598,00	$ 505.512,00	$ 412.555,00	$ 572.354,00	$ 131.461,05	$ 401.946,05	$ 391.609,90	-$ 281.093,95	$ 544.016,05	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Persiana enrollable Screen de 1,69 m de ancho x 2,30 m de alto	UNIDAD	1	$ 458.666	19%	$ 87.147	$ 545.813	$ 289.980	19%	$ 55.096	$ 345.076	$ 289.980,00	$ 458.666,00	$ 374.323,00	$ 519.313,00	$ 119.279,01	$ 364.697,09	$ 355.318,71	-$ 255.043,99	$ 493.602,01	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,35 m de ancho x 2,30 m de alto	UNIDAD	1	$ 366.390	19%	$ 69.614	$ 436.004	$ 231.642	19%	$ 44.012	$ 275.654	$ 231.642,00	$ 366.390,00	$ 299.016,00	$ 414.837,00	$ 95.281,22	$ 291.326,81	$ 283.835,35	-$ 203.734,78	$ 394.297,22	32%
		Persiana enrollable Screen de 1,30 m de ancho x 1,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 245.440	19%	$ 46.634	$ 292.074	$ 155.175	19%	$ 29.483	$ 184.658	$ 155.175,00	$ 245.440,00	$ 200.307,50	$ 277.895,00	$ 63.826,99	$ 195.156,74	$ 190.138,42	-$ 136.480,51	$ 264.134,49	32%
		TOTALES			**$ 17.988.344,80**	**19%**	**$ 3.417.785,51**	**$ 21.406.130,31**	**$ 11.423.780,00**	**19%**	**$ 2.170.518,20**	**$ 13.594.298,20**	$ 11.423.780,00	$ 17.988.344,80	$ 14.706.062,40	$ 20.417.952,40	$ 4.641.848,29	$ 14.335.093,08	$ 13.973.481,68	-$ 10.064.214,11	$ 19.347.910,69	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Análisis del Coeficiente de Variación (CV) y su Aplicación en la Determinación de Precios Unitarios

La dispersión observada en los datos corresponde a un coeficiente de variación (CV) del 32 %, valor que representa la relación entre la desviación estándar y la media aritmética, expresado en términos porcentuales.

Interpretación del CV en Contexto:

Según distintos criterios utilizados en análisis estadísticos y sectores económicos:

- En estudios estadísticos generales, un CV entre 10 % y 33 % se considera de dispersión aceptable.
- En sectores con alta variabilidad, como el de precios de mercado, un CV cercano al 30 % es habitual y se considera reflejo de condiciones reales de oferta y demanda.

Como resultado de ello se procede a utilizar la Media aritmética para establecer el valor unitario de la siguiente manera:

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
1	Sincelejo	Persiana enrollable Screen de 1,92 m de ancho x 1,40 m de alto	UNIDAD	1	$ 258.858,50	Media aritmética (promedio)	$ 258.858,50	19%	$ 49.183,12	$ 308.042,00

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,60 m de ancho x 1,40 m de alto	UNIDAD	1	$ 215.715,50	Media aritmética (promedio)	$ 215.715,50	19%	$ 40.985,95	$ 256.701,00
		Persiana enrollable Screen de 0,87 m de ancho x 1,90 m de alto	UNIDAD	1	$ 159.186,00	Media aritmética (promedio)	$ 159.186,00	19%	$ 30.245,34	$ 189.431,00
2	Florencia	Persiana enrollable Screen de 1,56 m de ancho x 1,65 m de alto	UNIDAD	1	$ 247.879,50	Media aritmética (promedio)	$ 247.879,50	19%	$ 47.097,11	$ 294.977,00
		Persiana enrollable Screen de 1,70 m de ancho x 1,66 m de alto	UNIDAD	1	$ 271.762,50	Media aritmética (promedio)	$ 271.762,50	19%	$ 51.634,88	$ 323.397,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,55 m de ancho x 1,66 m de alto	UNIDAD	1	$ 247.783,50	Media aritmética (promedio)	$ 247.783,50	19%	$ 47.078,87	$ 294.862,00
3	Ibagué	Persiana enrollable Screen de 1,70 m de ancho x 1,90 m de alto	UNIDAD	1	$ 311.053,50	Media aritmética (promedio)	$ 311.053,50	19%	$ 59.100,17	$ 370.154,00
		Persiana enrollable Screen de 1,10 m de ancho x 1,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 169.490,00	Media aritmética (promedio)	$ 169.490,00	19%	$ 32.203,10	$ 201.693,00
		Persiana enrollable Screen de 1,41 m de ancho x 1,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 217.256,00	Media aritmética (promedio)	$ 217.256,00	19%	$ 41.278,64	$ 258.535,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,72 m de ancho x 1,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 265.021,50	Media aritmética (promedio)	$ 265.021,50	19%	$ 50.354,09	$ 315.376,00
		Persiana enrollable Screen de 2,40 m de ancho x 2,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 508.471,00	Media aritmética (promedio)	$ 508.471,00	19%	$ 96.609,49	$ 605.080,00
		Persiana enrollable Screen de 2,30 m de ancho x 2,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 487.284,50	Media aritmética (promedio)	$ 487.284,50	19%	$ 92.584,06	$ 579.869,00
		Persiana enrollable Screen de 1,79 m de ancho x 1,80 m de alto	UNIDAD	1	$ 310.282,50	Media aritmética (promedio)	$ 310.282,50	19%	$ 58.953,68	$ 369.236,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 2,93 m de ancho x 2,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 620.758,50	Media aritmética (promedio)	$ 620.758,50	19%	$ 117.944,12	$ 738.703,00
4	Quibdó	Persiana enrollable Screen de 1,53 mm de ancho x 1,16 m de alto	UNIDAD	1	$ 173.512,20	Media aritmética (promedio)	$ 173.512,20	19%	$ 32.967,32	$ 206.480,00
		Persiana enrollable Screen de 1,52 m de ancho x 1,14 m de alto	UNIDAD	1	$ 166.870,70	Media aritmética (promedio)	$ 166.870,70	19%	$ 31.705,43	$ 198.576,00
		Persiana enrollable Screen de 1,53 m de ancho x 1,18 m de alto	UNIDAD	1	$ 173.862,10	Media aritmética (promedio)	$ 173.862,10	19%	$ 33.033,80	$ 206.896,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,58 m de ancho x 1,39 m de alto	UNIDAD	1	$ 211.496,80	Media aritmética (promedio)	$ 211.496,80	19%	$ 40.184,39	$ 251.681,00
		Persiana enrollable Screen de 1,99 m de ancho x 1,38 m de alto	UNIDAD	1	$ 264.463,30	Media aritmética (promedio)	$ 264.463,30	19%	$ 50.248,03	$ 314.711,00
		Persiana enrollable Screen de 1,95 m de ancho x 1,37 m de alto	UNIDAD	1	$ 257.269,50	Media aritmética (promedio)	$ 257.269,50	19%	$ 48.881,21	$ 306.151,00
		Persiana enrollable Screen de 1,98 m de ancho x 1,39 m de alto	UNIDAD	1	$ 265.040,80	Media aritmética (promedio)	$ 265.040,80	19%	$ 50.357,75	$ 315.399,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,99 m de ancho x 1,38 m de alto	UNIDAD	1	$ 264.463,30	Media aritmética (promedio)	$ 264.463,30	19%	$ 50.248,03	$ 314.711,00
		Persiana enrollable Screen de 1,98 m de ancho x 1,14 m de alto	UNIDAD	1	$ 217.371,30	Media aritmética (promedio)	$ 217.371,30	19%	$ 41.300,55	$ 258.672,00
		Persiana enrollable Screen de 1,33 m de ancho x 1,36 m de alto	UNIDAD	1	$ 174.190,20	Media aritmética (promedio)	$ 174.190,20	19%	$ 33.096,14	$ 207.286,00
		Persiana enrollable Screen de 1,78 m de ancho x 1,38 m de alto	UNIDAD	1	$ 236.555,10	Media aritmética (promedio)	$ 236.555,10	19%	$ 44.945,47	$ 281.501,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,53 m de ancho x 1,17 m de alto	UNIDAD	1	$ 172.388,40	Media aritmética (promedio)	$ 172.388,40	19%	$ 32.753,80	$ 205.142,00
		Persiana enrollable Screen de 1,56 m de ancho x 1,18 m de alto	UNIDAD	1	$ 177.271,70	Media aritmética (promedio)	$ 177.271,70	19%	$ 33.681,62	$ 210.953,00
5	Medellin	Persiana enrollable Screen de 1,73 m de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 333.202,50	Media aritmética (promedio)	$ 333.202,50	19%	$ 63.308,48	$ 396.511,00
		Persiana enrollable Screen de 0,96 m de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 184.898,00	Media aritmética (promedio)	$ 184.898,00	19%	$ 35.130,62	$ 220.029,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,10 mm de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 211.862,50	Media aritmética (promedio)	$ 211.862,50	19%	$ 40.253,88	$ 252.116,00
6	Barranquilla	Persiana enrollable Screen de 1,50 m de ancho x 2,30 m de alto	UNIDAD	1	$ 332.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 332.240,00	19%	$ 63.125,60	$ 395.366,00
		Persiana enrollable Screen de 1,20 m de ancho x 2,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 300.460,00	Media aritmética (promedio)	$ 300.460,00	19%	$ 57.087,40	$ 357.547,00
		Persiana enrollable Screen de 2,10 m de ancho x 3,80 m de alto	UNIDAD	1	$ 768.484,50	Media aritmética (promedio)	$ 768.484,50	19%	$ 146.012,06	$ 914.497,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,50 m de ancho x 2,40 m de alto	UNIDAD	1	$ 346.684,50	Media aritmética (promedio)	$ 346.684,50	19%	$ 65.870,06	$ 412.555,00
		Persiana enrollable Screen de 1,20 m de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 231.123,50	Media aritmética (promedio)	$ 231.123,50	19%	$ 43.913,47	$ 275.037,00
7	San Jose del Guaviare	Persiana enrollable Screen de 1,08 m de ancho x 3,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 308.476,50	Media aritmética (promedio)	$ 308.476,50	19%	$ 58.610,54	$ 367.087,00
8	Barrancabermeja	Persiana enrollable Screen de 1,50 m de ancho x 1,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 173.342,50	Media aritmética (promedio)	$ 173.342,50	19%	$ 32.935,08	$ 206.278,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,40 m de ancho x 1,90 m de alto	UNIDAD	1	$ 256.162,00	Media aritmética (promedio)	$ 256.162,00	19%	$ 48.670,78	$ 304.833,00
		Persiana enrollable Screen de 1,30 m de ancho x 1,10 m de alto	UNIDAD	1	$ 137.711,00	Media aritmética (promedio)	$ 137.711,00	19%	$ 26.165,09	$ 163.876,00
		Persiana enrollable Screen de 1,80 m de ancho x 2,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 381.353,50	Media aritmética (promedio)	$ 381.353,50	19%	$ 72.457,17	$ 453.811,00
		Persiana enrollable Screen de 2,70 m de ancho x 2,00 m de alto	UNIDAD	1	$ 520.027,50	Media aritmética (promedio)	$ 520.027,50	19%	$ 98.805,23	$ 618.833,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,60 m de ancho x 1,20 m de alto	UNIDAD	1	$ 184.898,00	Media aritmética (promedio)	$ 184.898,00	19%	$ 35.130,62	$ 220.029,00
		Persiana enrollable Screen de 3,00 m de ancho x 2,30 m de alto	UNIDAD	1	$ 664.479,00	Media aritmética (promedio)	$ 664.479,00	19%	$ 126.251,01	$ 790.730,00
9	Santander de Quilichao	Persiana enrollable Screen de 1,80 m de ancho x 2,06 m de alto	UNIDAD	1	$ 357.085,50	Media aritmética (promedio)	$ 357.085,50	19%	$ 67.846,25	$ 424.932,00
		Persiana enrollable Screen de 2,10 m de ancho x 0,85 m de alto	UNIDAD	1	$ 183.647,50	Media aritmética (promedio)	$ 183.647,50	19%	$ 34.893,03	$ 218.541,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 0,80 m de ancho x 0,95 m de alto	UNIDAD	1	$ 82.142,00	Media aritmética (promedio)	$ 82.142,00	19%	$ 15.606,98	$ 97.749,00
10	Yopal	Persiana enrollable Screen de 1,80 m de ancho x 2,40 m de alto	UNIDAD	1	$ 416.022,00	Media aritmética (promedio)	$ 416.022,00	19%	$ 79.044,18	$ 495.066,00
		Persiana enrollable Screen de 2,52 m de ancho x 1,70 m de alto	UNIDAD	1	$ 412.555,00	Media aritmética (promedio)	$ 412.555,00	19%	$ 78.385,45	$ 490.940,00
		Persiana enrollable Screen de 1,69 m de ancho x 2,30 m de alto	UNIDAD	1	$ 374.323,00	Media aritmética (promedio)	$ 374.323,00	19%	$ 71.121,37	$ 445.444,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NECESIDAD					VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
		Persiana enrollable Screen de 1,35 m de ancho x 2,30 m de alto	UNIDAD	1	$ 299.016,00	Media aritmética (promedio)	$ 299.016,00	19%	$ 56.813,04	$ 355.829,00
		Persiana enrollable Screen de 1,30 m de ancho x 1,60 m de alto	UNIDAD	1	$ 200.307,50	Media aritmética (promedio)	$ 200.307,50	19%	$ 38.058,43	$ 238.366,00
		TOTALES				**TOTAL**	**$ 14.706.062,40**	**19%**	**$ 2.794.151,86**	**$ 17.500.214,00**

Aplicación en la Determinación del Precio Unitario

Dado que el CV se encuentra dentro del rango aceptable y refleja una variabilidad razonable, es plenamente viable establecer el precio unitario por ítem utilizando la media aritmética de los datos analizados. Esta medida central sigue siendo representativa del comportamiento del mercado y permite:

- ✓ Justificar técnicamente la estimación de precios previos al IVA.
- ✓ Mantener coherencia con metodologías estadísticas reconocidas.
- ✓ Garantizar criterios de razonabilidad y objetividad en la fijación de precios.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En conclusión, el coeficiente de variación del 32 % no indica la existencia de datos atípicos significativos, ni compromete la representatividad de la media. Por el contrario, se considera una variabilidad natural y aceptable, lo que respalda el uso de la media como base para determinar el precio unitario por cada ítem de forma técnica, transparente y competitiva.

2. PELICULAS

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
1	Cartagena	Ventana salida de patio salón de capacitación	M2	1,86	0,57	1,06	$ 101.760	19%	$ 19.334	$ 128.360	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 176.596	$ 101.760,00	$ 140.000,00	$ 120.880,00	$ 171.760,00	$ 27.039,76	$ 119.358,28	$ 117.855,72	-$ 93.840,24	$ 147.919,76	22 %
		Ventana frontal a la puerta salón de Reincorporación	M2	1,15	1,85	2,13	$ 204.480	19%	$ 38.851	$ 518.295	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 354.858	$ 140.000,00	$ 204.480,00	$ 172.240,00	$ 242.240,00	$ 45.594,25	$ 169.195,74	$ 166.205,29	-$ 126.645,75	$ 217.834,25	26 %
		Ventana frontal a la puerta salón de Reincorporación	M2	1,15	2,79	3,21	$ 308.160	19%	$ 58.550	$ 1.177.140	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 534.786	$ 140.000,00	$ 308.160,00	$ 224.080,00	$ 294.080,00	$ 118.907,08	$ 207.707,49	$ 192.531,24	-$ 105.172,92	$ 342.987,08	53 %
		Puerta Salón Capacitación (Puerta derecha e Izquierda)	M2	1,86	0,73	1,36	$ 130.560	19%	$ 24.806	$ 211.298	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 226.576	$ 130.560,00	$ 140.000,00	$ 135.280,00	$ 200.560,00	$ 6.675,09	$ 135.197,63	$ 135.115,32	-$ 128.604,91	$ 141.955,09	5%
		Ventana salón de Reintegración primer piso	M2	0,44	0,46	0,2	$ 19.200	19%	$ 3.648	$ 4.570	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 33.320	$ 19.200,00	$ 140.000,00	$ 79.600,00	$ 89.200,00	$ 85.418,50	$ 51.845,93	$ 33.768,84	$ 5.818,50	$ 165.018,50	107 %

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
2	Mocoa	Ventana 1. Oficinas profesionales productivas Piso 2.	M2	2	2,16	4,32	$ 414.720	19%	$ 78.797	$ 2.131.993	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 719.712	$ 140.000,00	$ 414.720,00	$ 277.360,00	$ 347.360,00	$ 194.256,37	$ 240.958,09	$ 209.333,72	-$ 83.103,63	$ 471.616,37	70%
3	Fonseca	Of. Apoyo Administ - Tec. Admn	M2	1,4	0,9	1,26	$ 120.960	19%	$ 22.982	$ 181.367	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 209.916	$ 120.960,00	$ 140.000,00	$ 130.480,00	$ 190.960,00	$ 13.463,31	$ 130.132,24	$ 129.785,41	-$ 117.016,69	$ 143.943,31	10%
		Baño - Apoyo Administrativo	M2	0,5	0,98	0,49	$ 47.040	19%	$ 8.938	$ 27.429	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 81.634	$ 47.040,00	$ 140.000,00	$ 93.520,00	$ 117.040,00	$ 65.732,65	$ 81.151,71	$ 70.419,16	-$ 27.787,35	$ 159.252,65	70%
		Of. Enlace de Coordinación	M2	1,4	0,9	1,26	$ 120.960	19%	$ 22.982	$ 181.367	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 209.916	$ 120.960,00	$ 140.000,00	$ 130.480,00	$ 190.960,00	$ 13.463,31	$ 130.132,24	$ 129.785,41	-$ 117.016,69	$ 143.943,31	10%
		Baño - Oficina Enlace de Coord	M2	0,5	0,98	0,49	$ 47.040	19%	$ 8.938	$ 27.429	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 81.634	$ 47.040,00	$ 140.000,00	$ 93.520,00	$ 117.040,00	$ 65.732,65	$ 81.151,71	$ 70.419,16	-$ 27.787,35	$ 159.252,65	70%
		Oficina de Archivo	M2	0,77	1,26	0,97	$ 93.120	19%	$ 17.693	$ 107.488	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 161.602	$ 93.120,00	$ 140.000,00	$ 116.560,00	$ 163.120,00	$ 33.149,17	$ 114.178,81	$ 111.846,26	-$ 83.410,83	$ 149.709,17	28%
		Sala de reuniones	M2	2	0,89	1,78	$ 170.880	19%	$ 32.467	$ 361.958	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 296.548	$ 140.000,00	$ 170.880,00	$ 155.440,00	$ 225.440,00	$ 21.835,46	$ 154.671,26	$ 153.906,33	-$ 133.604,54	$ 177.275,46	14%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Sala de reuniones	M2	1,3	1	1,3	$ 124.800	19%	$ 23.712	$ 193.066	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 216.580	$ 124.800,00	$ 140.000,00	$ 132.400,00	$ 194.800,00	$ 10.748,02	$ 132.181,69	$ 131.963,75	-$ 121.651,98	$ 143.148,02	8%
4	Popayán	Oficina Reincorporacion	M2	2	0,9	1,8	$ 172.800	19%	$ 32.832	$ 370.138	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 385.560	$ 172.800,00	$ 180.000,00	$ 176.400,00	$ 262.800,00	$ 5.091,17	$ 176.363,26	$ 176.326,53	-$ 171.308,83	$ 181.491,17	3%
5	Valledupar	Segundo Piso	M2	1,36	0,55	0,75	$ 72.000	19%	$ 13.680	$ 64.260	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 124.950	$ 72.000,00	$ 140.000,00	$ 106.000,00	$ 142.000,00	$ 48.083,26	$ 100.399,20	$ 95.094,34	-$ 57.916,74	$ 154.083,26	45%
		Segundo Piso	M2	0,71	0,67	0,48	$ 46.080	19%	$ 8.755	$ 26.321	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 79.968	$ 46.080,00	$ 140.000,00	$ 93.040,00	$ 116.080,00	$ 66.411,47	$ 80.319,36	$ 69.337,92	-$ 26.628,53	$ 159.451,47	71%
		Segundo Piso	M2	0,7	0,53	0,37	$ 35.520	19%	$ 6.749	$ 15.639	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 61.642	$ 35.520,00	$ 140.000,00	$ 87.760,00	$ 105.520,00	$ 73.878,52	$ 70.518,08	$ 56.663,63	-$ 13.881,48	$ 161.638,52	84%
		Segundo Piso	M2	1,4	0,81	1,13	$ 108.480	19%	$ 20.611	$ 145.873	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 188.258	$ 108.480,00	$ 140.000,00	$ 124.240,00	$ 178.480,00	$ 22.288,01	$ 123.236,36	$ 122.240,82	-$ 101.951,99	$ 146.528,01	18%
		Segundo Piso	M2	0,43	0,82	0,35	$ 33.600	19%	$ 6.384	$ 13.994	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 58.310	$ 33.600,00	$ 140.000,00	$ 86.800,00	$ 103.600,00	$ 75.236,16	$ 68.585,71	$ 54.193,55	-$ 11.563,84	$ 162.036,16	87%
		Segundo Piso	M2	0,43	0,82	0,35	$ 33.600	19%	$ 6.384	$ 13.994	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 58.310	$ 33.600,00	$ 140.000,00	$ 86.800,00	$ 103.600,00	$ 75.236,16	$ 68.585,71	$ 54.193,55	-$ 11.563,84	$ 162.036,16	87%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Escaleras	M2	0,66	0,85	0,56	$ 53.760	19%	$ 10.214	$ 35.826	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 93.296	$ 53.760,00	$ 140.000,00	$ 96.880,00	$ 123.760,00	$ 60.980,89	$ 86.754,83	$ 77.687,86	-$ 35.899,11	$ 157.860,89	63%
		Escaleras	M2	0,66	0,85	0,56	$ 53.760	19%	$ 10.214	$ 35.826	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 93.296	$ 53.760,00	$ 140.000,00	$ 96.880,00	$ 123.760,00	$ 60.980,89	$ 86.754,83	$ 77.687,86	-$ 35.899,11	$ 157.860,89	63%
		Escaleras	M2	0,56	0,85	0,48	$ 46.080	19%	$ 8.755	$ 26.321	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 79.968	$ 46.080,00	$ 140.000,00	$ 93.040,00	$ 116.080,00	$ 66.411,47	$ 80.319,36	$ 69.337,92	-$ 26.628,53	$ 159.451,47	71%
		Sala de Juntas	M2	1,4	0,81	1,13	$ 108.480	19%	$ 20.611	$ 145.873	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 188.258	$ 108.480,00	$ 140.000,00	$ 124.240,00	$ 178.480,00	$ 22.288,01	$ 123.236,36	$ 122.240,82	-$ 101.951,99	$ 146.528,01	18%
		Sala de Juntas	M2	0,43	0,82	0,35	$ 33.600	19%	$ 6.384	$ 13.994	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 58.310	$ 33.600,00	$ 140.000,00	$ 86.800,00	$ 103.600,00	$ 75.236,16	$ 68.585,71	$ 54.193,55	-$ 11.563,84	$ 162.036,16	87%
		Puerta Principal	M2	1,98	1	1,98	$ 190.080	19%	$ 36.115	$ 447.866	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 329.868	$ 140.000,00	$ 190.080,00	$ 165.040,00	$ 235.040,00	$ 35.411,91	$ 163.129,40	$ 161.240,91	-$ 129.628,09	$ 200.451,91	21%
6	Santander de Quilichao	Oficina Asesores	M2	2,1	1,3	2,73	$ 262.080	19%	$ 49.795	$ 851.419	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 454.818	$ 140.000,00	$ 262.080,00	$ 201.040,00	$ 271.040,00	$ 86.323,60	$ 191.549,47	$ 182.506,96	-$ 114.716,40	$ 287.363,60	43%

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
7	Bucaramanga	Entrada Principal ARN - Piso 1	M2	2,02	1,81	3,66	$ 351.360	19%	$ 66.758	$ 1.530.313	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 457.317	$ 105.000,00	$ 351.360,00	$ 228.180,00	$ 280.680,00	$ 174.202,83	$ 192.074,99	$ 161.682,88	-$ 53.977,17	$ 402.382,83	76%
		Entrada Principal ARN - Piso 1	M2	2,16	1	2,16	$ 207.360	19%	$ 39.398	$ 532.998	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 269.892	$ 105.000,00	$ 207.360,00	$ 156.180,00	$ 208.680,00	$ 72.379,45	$ 147.556,09	$ 139.408,37	-$ 83.800,55	$ 228.559,45	46%
		Oficina asesores - Piso 1	M2	0,6	1,37	0,82	$ 78.720	19%	$ 14.957	$ 76.815	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 102.459	$ 78.720,00	$ 105.000,00	$ 91.860,00	$ 131.220,00	$ 18.582,77	$ 90.915,35	$ 89.980,40	-$ 73.277,23	$ 110.442,77	20%
		Salón de reuniones - Piso 2	M2	1,01	0,61	0,62	$ 59.520	19%	$ 11.309	$ 43.914	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 77.469	$ 59.520,00	$ 105.000,00	$ 82.260,00	$ 112.020,00	$ 32.159,22	$ 79.054,41	$ 75.973,74	-$ 50.100,78	$ 114.419,22	39%
		Oficina de atencion - Piso 1	M2	1,56	2,31	3,6	$ 345.600	19%	$ 65.664	$ 1.480.550	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 449.820	$ 105.000,00	$ 345.600,00	$ 225.300,00	$ 277.800,00	$ 170.129,89	$ 190.494,09	$ 161.065,25	-$ 55.170,11	$ 395.429,89	76%
		Sala de profesionales - Piso 1	M2	0,88	1,97	1,73	$ 166.080	19%	$ 31.555	$ 341.909	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 216.164	$ 105.000,00	$ 166.080,00	$ 135.540,00	$ 188.040,00	$ 43.190,08	$ 132.054,53	$ 128.658,70	-$ 92.349,92	$ 178.730,08	32%
8	Florencia	Puerta Principal	M2	2,28	0,8	1,82	$ 174.720	19%	$ 33.197	$ 378.409	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 303.212	$ 140.000,00	$ 174.720,00	$ 157.360,00	$ 227.360,00	$ 24.550,75	$ 156.399,49	$ 155.444,84	-$ 132.809,25	$ 181.910,75	16%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Puerta Principal	M2	2,28	0,8	1,82	$ 174.720	19%	$ 33.197	$ 378.409	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 303.212	$ 140.000,00	$ 174.720,00	$ 157.360,00	$ 227.360,00	$ 24.550,75	$ 156.399,49	$ 155.444,84	-$ 132.809,25	$ 181.910,75	16%
		Puerta Principal	M2	2,28	0,9	2,05	$ 196.800	19%	$ 37.392	$ 480.094	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 341.530	$ 140.000,00	$ 196.800,00	$ 168.400,00	$ 238.400,00	$ 40.163,67	$ 165.987,95	$ 163.610,45	-$ 128.236,33	$ 208.563,67	24%
		Puerta Principal	M2	2,28	0,9	2,05	$ 196.800	19%	$ 37.392	$ 480.094	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 341.530	$ 140.000,00	$ 196.800,00	$ 168.400,00	$ 238.400,00	$ 40.163,67	$ 165.987,95	$ 163.610,45	-$ 128.236,33	$ 208.563,67	24%
9	Pereira	Oficina asesora Jurídica	M2	1,45	0,78	1,13	$ 108.480	19%	$ 20.611	$ 145.873	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 141.194	$ 105.000,00	$ 108.480,00	$ 106.740,00	$ 159.240,00	$ 2.460,73	$ 106.725,82	$ 106.711,64	-$ 104.279,27	$ 109.200,73	2%
		Segundo Piso	M2	1,38	1,89	2,61	$ 250.560	19%	$ 47.606	$ 778.214	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 326.120	$ 105.000,00	$ 250.560,00	$ 177.780,00	$ 230.280,00	$ 102.926,46	$ 162.199,88	$ 147.985,15	-$ 74.853,54	$ 280.706,46	58%
		Primer Piso	M2	1,89	2,68	5,07	$ 486.720	19%	$ 92.477	$ 2.936.528	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 633.497	$ 105.000,00	$ 486.720,00	$ 295.860,00	$ 348.360,00	$ 269.916,80	$ 226.065,48	$ 172.735,75	-$ 25.943,20	$ 565.776,80	91%
		Puerta Principal	M2	2,02	0,86	1,74	$ 167.040	19%	$ 31.738	$ 345.873	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 217.413	$ 105.000,00	$ 167.040,00	$ 136.020,00	$ 188.520,00	$ 43.868,90	$ 132.435,64	$ 128.945,74	-$ 92.151,10	$ 179.888,90	32%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Puerta Balcón	M2	2,02	0,86	1,74	$ 167.040	19%	$ 31.738	$ 345.873	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 217.413	$ 105.000,00	$ 167.040,00	$ 136.020,00	$ 188.520,00	$ 43.868,90	$ 132.435,64	$ 128.945,74	-$ 92.151,10	$ 179.888,90	32%
		Primer Piso	M2	1,89	2,57	4,86	$ 466.560	19%	$ 88.646	$ 2.698.303	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 607.257	$ 105.000,00	$ 466.560,00	$ 285.780,00	$ 338.280,00	$ 255.661,53	$ 221.334,14	$ 171.421,37	-$ 30.118,47	$ 541.441,53	89%
10	Villavicencio	Piso 1	M2	2,8	2,4	6,72	$ 645.120	19%	$ 122.573	$ 5.158.896	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 799.680	$ 100.000,00	$ 645.120,00	$ 372.560,00	$ 422.560,00	$ 385.458,05	$ 253.992,13	$ 173.158,69	$ 12.898,05	$ 758.018,05	103%
		Oficina 202 Juridico	M2	2,4	2,32	5,57	$ 534.720	19%	$ 101.597	$ 3.544.285	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 662.830	$ 100.000,00	$ 534.720,00	$ 317.360,00	$ 367.360,00	$ 307.393,46	$ 231.240,13	$ 168.490,04	-$ 9.966,54	$ 624.753,46	97%
		Oficina 202 Atención	M2	1,6	2,08	3,33	$ 319.680	19%	$ 60.739	$ 1.266.796	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 396.270	$ 100.000,00	$ 319.680,00	$ 209.840,00	$ 259.840,00	$ 155.337,22	$ 178.795,97	$ 152.344,64	-$ 54.502,78	$ 365.177,22	74%
		Oficina 201	M2	2,3	2,8	6,44	$ 618.240	19%	$ 117.466	$ 4.737.944	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 766.360	$ 100.000,00	$ 618.240,00	$ 359.120,00	$ 409.120,00	$ 366.451,02	$ 248.644,32	$ 172.154,15	$ 7.331,02	$ 725.571,02	102%
		Oficina 210	M2	2,1	2,13	4,47	$ 429.120	19%	$ 81.533	$ 2.282.618	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 531.930	$ 100.000,00	$ 429.120,00	$ 264.560,00	$ 314.560,00	$ 232.722,98	$ 207.152,12	$ 162.201,39	-$ 31.837,02	$ 497.282,98	88%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Oficina 207	M2	2,1	2,65	5,57	$ 534.720	19%	$ 101.597	$ 3.544.285	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 662.830	$ 100.000,00	$ 534.720,00	$ 317.360,00	$ 367.360,00	$ 307.393,46	$ 231.240,13	$ 168.490,04	$ -9.966,54	$ 624.753,46	97%
		Oficina 205	M2	1,8	2	3,6	$ 345.600	19%	$ 65.664	$ 1.480.550	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 428.400	$ 100.000,00	$ 345.600,00	$ 222.800,00	$ 272.800,00	$ 173.665,43	$ 185.903,20	$ 155.116,70	$ -49.134,57	$ 396.465,43	78%
		Oficina 301	M2	2,4	1,95	4,68	$ 449.280	19%	$ 85.363	$ 2.502.130	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 556.920	$ 100.000,00	$ 449.280,00	$ 274.640,00	$ 324.640,00	$ 246.978,26	$ 211.962,26	$ 163.588,70	$ -27.661,74	$ 521.618,26	90%
		Oficina 303 - 304	M2	2,44	2	4,88	$ 468.480	19%	$ 89.011	$ 2.720.557	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 580.720	$ 100.000,00	$ 468.480,00	$ 284.240,00	$ 334.240,00	$ 260.554,71	$ 216.443,99	$ 164.818,46	$ -23.685,29	$ 544.794,71	92%
		Oficina 305- 306	M2	2,35	1,63	3,83	$ 367.680	19%	$ 69.859	$ 1.675.775	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 455.770	$ 100.000,00	$ 367.680,00	$ 233.840,00	$ 283.840,00	$ 189.278,34	$ 191.749,84	$ 157.235,72	$ -44.561,66	$ 423.118,34	81%
		Oficina 401	M2	2,52	1,54	3,88	$ 372.480	19%	$ 70.771	$ 1.719.815	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 461.720	$ 100.000,00	$ 372.480,00	$ 236.240,00	$ 286.240,00	$ 192.672,46	$ 192.997,41	$ 157.670,17	$ -43.567,54	$ 428.912,46	82%
		Oficina 403	M2	2,6	2,78	7,23	$ 694.080	19%	$ 131.875	$ 5.971.656	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 860.370	$ 100.000,00	$ 694.080,00	$ 397.040,00	$ 447.040,00	$ 420.078,00	$ 263.453,98	$ 174.813,62	$ 23.038,00	$ 817.118,00	106%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Oficina 406	M2	1,65	2,6	4,29	$ 411.840	19%	$ 78.250	$ 2.102.484	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 510.510	$ 100.000,00	$ 411.840,00	$ 255.920,00	$ 305.920,00	$ 220.504,18	$ 202.938,41	$ 160.925,29	-$ 35.415,82	$ 476.424,18	86%
11	San Jose del Guaviare	Oficina de gestión documental - Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 312.000	19%	$ 59.280	$ 1.206.660	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 541.450	$ 140.000,00	$ 312.000,00	$ 226.000,00	$ 296.000,00	$ 121.622,37	$ 208.997,61	$ 193.274,34	-$ 104.377,63	$ 347.622,37	54%
		Oficina de gestión documental - Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 312.000	19%	$ 59.280	$ 1.206.660	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 541.450	$ 140.000,00	$ 312.000,00	$ 226.000,00	$ 296.000,00	$ 121.622,37	$ 208.997,61	$ 193.274,34	-$ 104.377,63	$ 347.622,37	54%
		Oficina de gestión documental - Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 312.000	19%	$ 59.280	$ 1.206.660	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 541.450	$ 140.000,00	$ 312.000,00	$ 226.000,00	$ 296.000,00	$ 121.622,37	$ 208.997,61	$ 193.274,34	-$ 104.377,63	$ 347.622,37	54%
		Oficina de gestión documental - Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 312.000	19%	$ 59.280	$ 1.206.660	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 541.450	$ 140.000,00	$ 312.000,00	$ 226.000,00	$ 296.000,00	$ 121.622,37	$ 208.997,61	$ 193.274,34	-$ 104.377,63	$ 347.622,37	54%
		Oficina administrativa - Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 312.000	19%	$ 59.280	$ 1.206.660	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 541.450	$ 140.000,00	$ 312.000,00	$ 226.000,00	$ 296.000,00	$ 121.622,37	$ 208.997,61	$ 193.274,34	-$ 104.377,63	$ 347.622,37	54%
		Oficina administrativa - Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 312.000	19%	$ 59.280	$ 1.206.660	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 541.450	$ 140.000,00	$ 312.000,00	$ 226.000,00	$ 296.000,00	$ 121.622,37	$ 208.997,61	$ 193.274,34	-$ 104.377,63	$ 347.622,37	54%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Oficina administrativa - Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 312.000	19%	$ 59.280	$ 1.206.660	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 541.450	$ 140.000,00	$ 312.000,00	$ 226.000,00	$ 296.000,00	$ 121.622,37	$ 208.997,61	$ 193.274,34	-$ 104.377,63	$ 347.622,37	54%
		Oficina administrativa - Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 312.000	19%	$ 59.280	$ 1.206.660	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 541.450	$ 140.000,00	$ 312.000,00	$ 226.000,00	$ 296.000,00	$ 121.622,37	$ 208.997,61	$ 193.274,34	-$ 104.377,63	$ 347.622,37	54%
12	Sincelejo	Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	0,67	0,2	0,13	$ 12.480	19%	$ 2.371	$ 1.931	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 27.846	$ 12.480,00	$ 180.000,00	$ 96.240,00	$ 102.480,00	$ 118.454,53	$ 47.396,20	$ 23.341,65	$ 22.214,53	$ 214.694,53	123%
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	0,67	0,2	0,13	$ 12.480	19%	$ 2.371	$ 1.931	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 27.846	$ 12.480,00	$ 180.000,00	$ 96.240,00	$ 102.480,00	$ 118.454,53	$ 47.396,20	$ 23.341,65	$ 22.214,53	$ 214.694,53	123%
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	0,67	0,2	0,13	$ 12.480	19%	$ 2.371	$ 1.931	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 27.846	$ 12.480,00	$ 180.000,00	$ 96.240,00	$ 102.480,00	$ 118.454,53	$ 47.396,20	$ 23.341,65	$ 22.214,53	$ 214.694,53	123%
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	0,67	0,2	0,13	$ 12.480	19%	$ 2.371	$ 1.931	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 27.846	$ 12.480,00	$ 180.000,00	$ 96.240,00	$ 102.480,00	$ 118.454,53	$ 47.396,20	$ 23.341,65	$ 22.214,53	$ 214.694,53	123%
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 51.840	19%	$ 9.850	$ 33.312	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 115.668	$ 51.840,00	$ 180.000,00	$ 115.920,00	$ 141.840,00	$ 90.622,81	$ 96.598,14	$ 80.496,89	-$ 25.297,19	$ 206.542,81	78%

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 51.840	19%	$ 9.850	$ 33.312	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 115.668	$ 51.840,00	$ 180.000,00	$ 115.920,00	$ 141.840,00	$ 90.622,81	$ 96.598,14	$ 80.496,89	-$ 25.297,19	$ 206.542,81	78%
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 51.840	19%	$ 9.850	$ 33.312	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 115.668	$ 51.840,00	$ 180.000,00	$ 115.920,00	$ 141.840,00	$ 90.622,81	$ 96.598,14	$ 80.496,89	-$ 25.297,19	$ 206.542,81	78%
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 51.840	19%	$ 9.850	$ 33.312	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 115.668	$ 51.840,00	$ 180.000,00	$ 115.920,00	$ 141.840,00	$ 90.622,81	$ 96.598,14	$ 80.496,89	-$ 25.297,19	$ 206.542,81	78%
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 51.840	19%	$ 9.850	$ 33.312	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 115.668	$ 51.840,00	$ 180.000,00	$ 115.920,00	$ 141.840,00	$ 90.622,81	$ 96.598,14	$ 80.496,89	-$ 25.297,19	$ 206.542,81	78%
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 51.840	19%	$ 9.850	$ 33.312	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 115.668	$ 51.840,00	$ 180.000,00	$ 115.920,00	$ 141.840,00	$ 90.622,81	$ 96.598,14	$ 80.496,89	-$ 25.297,19	$ 206.542,81	78%
		Puerta sala de atencion	M2	0,8	0,2	0,16	$ 15.360	19%	$ 2.918	$ 2.925	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 34.272	$ 15.360,00	$ 180.000,00	$ 97.680,00	$ 105.360,00	$ 116.418,06	$ 52.581,37	$ 28.304,67	$ 18.738,06	$ 214.098,06	119%
		Puerta sala de atencion	M2	0,8	0,2	0,16	$ 15.360	19%	$ 2.918	$ 2.925	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 34.272	$ 15.360,00	$ 180.000,00	$ 97.680,00	$ 105.360,00	$ 116.418,06	$ 52.581,37	$ 28.304,67	$ 18.738,06	$ 214.098,06	119%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Puerta sala de atencion	M2	0,8	0,2	0,16	$ 15.360	19%	$ 2.918	$ 2.925	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 34.272	$ 15.360,00	$ 180.000,00	$ 97.680,00	$ 105.360,00	$ 116.418,06	$ 52.581,37	$ 28.304,67	$ 18.738,06	$ 214.098,06	119%
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 48.960	19%	$ 9.302	$ 29.714	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 109.242	$ 48.960,00	$ 180.000,00	$ 114.480,00	$ 138.960,00	$ 92.659,27	$ 93.876,51	$ 76.981,13	-$ 21.820,73	$ 207.139,27	81%
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 48.960	19%	$ 9.302	$ 29.714	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 109.242	$ 48.960,00	$ 180.000,00	$ 114.480,00	$ 138.960,00	$ 92.659,27	$ 93.876,51	$ 76.981,13	-$ 21.820,73	$ 207.139,27	81%
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 48.960	19%	$ 9.302	$ 29.714	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 109.242	$ 48.960,00	$ 180.000,00	$ 114.480,00	$ 138.960,00	$ 92.659,27	$ 93.876,51	$ 76.981,13	-$ 21.820,73	$ 207.139,27	81%
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 48.960	19%	$ 9.302	$ 29.714	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 109.242	$ 48.960,00	$ 180.000,00	$ 114.480,00	$ 138.960,00	$ 92.659,27	$ 93.876,51	$ 76.981,13	-$ 21.820,73	$ 207.139,27	81%
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 48.960	19%	$ 9.302	$ 29.714	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 109.242	$ 48.960,00	$ 180.000,00	$ 114.480,00	$ 138.960,00	$ 92.659,27	$ 93.876,51	$ 76.981,13	-$ 21.820,73	$ 207.139,27	81%
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 48.960	19%	$ 9.302	$ 29.714	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 109.242	$ 48.960,00	$ 180.000,00	$ 114.480,00	$ 138.960,00	$ 92.659,27	$ 93.876,51	$ 76.981,13	-$ 21.820,73	$ 207.139,27	81%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
13	Ibagué	Cafetería	M2	0,5	1,52	0,76	$ 72.960	19%	$ 13.862	$ 65.985	$ 170.000	19%	$ 32.300	$ 153.748	$ 72.960,00	$ 170.000,00	$ 121.480,00	$ 157.960,00	$ 68.617,64	$ 111.369,65	$ 102.100,76	-$ 52.862,36	$ 190.097,64	56%
		Sala de Juntas	M2	0,74	1,2	0,89	$ 85.440	19%	$ 16.234	$ 90.490	$ 170.000	19%	$ 32.300	$ 180.047	$ 85.440,00	$ 170.000,00	$ 127.720,00	$ 170.440,00	$ 59.792,95	$ 120.518,88	$ 113.723,77	-$ 67.927,05	$ 187.512,95	47%
		Oficina Jurídica	M2	0,72	1,13	0,81	$ 77.760	19%	$ 14.774	$ 74.953	$ 170.000	19%	$ 32.300	$ 163.863	$ 77.760,00	$ 170.000,00	$ 123.880,00	$ 162.760,00	$ 65.223,53	$ 114.974,78	$ 106.709,72	-$ 58.656,47	$ 189.103,53	53%
		Oficina Jurídica	M2	1,3	1,16	1,51	$ 144.960	19%	$ 27.542	$ 260.479	$ 170.000	19%	$ 32.300	$ 305.473	$ 144.960,00	$ 170.000,00	$ 157.480,00	$ 229.960,00	$ 17.705,95	$ 156.981,53	$ 156.484,63	-$ 139.774,05	$ 175.185,95	11%
		Oficina Jurídica	M2	0,72	1,19	0,86	$ 82.560	19%	$ 15.686	$ 84.492	$ 170.000	19%	$ 32.300	$ 173.978	$ 82.560,00	$ 170.000,00	$ 126.280,00	$ 167.560,00	$ 61.829,42	$ 118.470,25	$ 111.143,49	-$ 64.450,58	$ 188.109,42	49%
14	Quibdó	Ventana 1 - Primer Piso	M2	1,06	0,41	0,43	$ 41.280	19%	$ 7.843	$ 21.123	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 63.963	$ 41.280,00	$ 125.000,00	$ 83.140,00	$ 103.780,00	$ 59.198,98	$ 71.833,14	$ 62.063,99	-$ 23.941,02	$ 142.338,98	71%
		Ventana 1 - Primer Piso	M2	0,95	0,37	0,35	$ 33.600	19%	$ 6.384	$ 13.994	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 52.063	$ 33.600,00	$ 125.000,00	$ 79.300,00	$ 96.100,00	$ 64.629,56	$ 64.807,41	$ 52.963,43	-$ 14.670,44	$ 143.929,56	82%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Ventana 2- Primer Piso	M2	0,95	0,37	0,35	$ 33.600	19%	$ 6.384	$ 13.994	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 52.063	$ 33.600,00	$ 125.000,00	$ 79.300,00	$ 96.100,00	$ 64.629,56	$ 64.807,41	$ 52.963,43	-$ 14.670,44	$ 143.929,56	82%
		Ventana 2- Primer Piso	M2	1,07	0,41	0,44	$ 42.240	19%	$ 8.026	$ 22.117	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 65.450	$ 42.240,00	$ 125.000,00	$ 83.620,00	$ 104.740,00	$ 58.520,16	$ 72.663,61	$ 63.142,79	-$ 25.099,84	$ 142.140,16	70%
		Ventana 3 - Primer Piso	M2	0,95	0,37	0,35	$ 33.600	19%	$ 6.384	$ 13.994	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 52.063	$ 33.600,00	$ 125.000,00	$ 79.300,00	$ 96.100,00	$ 64.629,56	$ 64.807,41	$ 52.963,43	-$ 14.670,44	$ 143.929,56	82%
		Ventana 3 - Primer Piso	M2	1,06	0,41	0,43	$ 41.280	19%	$ 7.843	$ 21.123	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 63.963	$ 41.280,00	$ 125.000,00	$ 83.140,00	$ 103.780,00	$ 59.198,98	$ 71.833,14	$ 62.063,99	-$ 23.941,02	$ 142.338,98	71%
		Ventana 1 - Segundo Piso	M2	1,26	0,43	0,54	$ 51.840	19%	$ 9.850	$ 33.312	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 80.325	$ 51.840,00	$ 125.000,00	$ 88.420,00	$ 114.340,00	$ 51.731,93	$ 80.498,45	$ 73.286,59	-$ 36.688,07	$ 140.151,93	59%
		Ventana 1 - Segundo Piso	M2	1,16	0,39	0,45	$ 43.200	19%	$ 8.208	$ 23.134	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 66.938	$ 43.200,00	$ 125.000,00	$ 84.100,00	$ 105.700,00	$ 57.841,33	$ 73.484,69	$ 64.209,27	-$ 26.258,67	$ 141.941,33	69%
		Ventana 2 - Segundo Piso	M2	1,18	0,45	0,53	$ 50.880	19%	$ 9.667	$ 32.090	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 78.838	$ 50.880,00	$ 125.000,00	$ 87.940,00	$ 113.380,00	$ 52.410,75	$ 79.749,61	$ 72.322,04	-$ 35.529,25	$ 140.350,75	60%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Ventana 2 - Segundo Piso	M2	1,3	0,58	0,75	$ 72.000	19%	$ 13.680	$ 64.260	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 111.563	$ 72.000,00	$ 125.000,00	$ 98.500,00	$ 134.500,00	$ 37.476,66	$ 94.868,33	$ 91.370,56	-$ 61.023,34	$ 135.976,66	38%
		Ventana 3 - Segundo Piso	M2	1,3	0,59	0,77	$ 73.920	19%	$ 14.045	$ 67.733	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 114.538	$ 73.920,00	$ 125.000,00	$ 99.460,00	$ 136.420,00	$ 36.119,01	$ 96.124,92	$ 92.901,67	-$ 63.340,99	$ 135.579,01	36%
		Ventana 3 - Segundo Piso	M2	1,18	0,55	0,65	$ 62.400	19%	$ 11.856	$ 48.266	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 96.688	$ 62.400,00	$ 125.000,00	$ 93.700,00	$ 124.900,00	$ 44.264,88	$ 88.317,61	$ 83.244,40	-$ 49.435,12	$ 137.964,88	47%
		Ventana 4 - Segundo Piso	M2	1,18	0,55	0,65	$ 62.400	19%	$ 11.856	$ 48.266	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 96.688	$ 62.400,00	$ 125.000,00	$ 93.700,00	$ 124.900,00	$ 44.264,88	$ 88.317,61	$ 83.244,40	-$ 49.435,12	$ 137.964,88	47%
		Ventana 4 - Segundo Piso	M2	1,3	0,59	0,77	$ 73.920	19%	$ 14.045	$ 67.733	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 114.538	$ 73.920,00	$ 125.000,00	$ 99.460,00	$ 136.420,00	$ 36.119,01	$ 96.124,92	$ 92.901,67	-$ 63.340,99	$ 135.579,01	36%
		Ventana 5 - Segundo Piso	M2	1,19	0,55	0,65	$ 62.400	19%	$ 11.856	$ 48.266	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 96.688	$ 62.400,00	$ 125.000,00	$ 93.700,00	$ 124.900,00	$ 44.264,88	$ 88.317,61	$ 83.244,40	-$ 49.435,12	$ 137.964,88	47%
		Ventana 5 - Segundo Piso	M2	1,3	0,59	0,77	$ 73.920	19%	$ 14.045	$ 67.733	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 114.538	$ 73.920,00	$ 125.000,00	$ 99.460,00	$ 136.420,00	$ 36.119,01	$ 96.124,92	$ 92.901,67	-$ 63.340,99	$ 135.579,01	36%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Ventana 6 - Segundo Piso	M2	1,3	0,59	0,77	$ 73.920	19%	$ 14.045	$ 67.733	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 114.538	$ 73.920,00	$ 125.000,00	$ 99.460,00	$ 136.420,00	$ 36.119,01	$ 96.124,92	$ 92.901,67	-$ 63.340,99	$ 135.579,01	36%
		Ventana 6 - Segundo Piso	M2	1,18	0,55	0,65	$ 62.400	19%	$ 11.856	$ 48.266	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 96.688	$ 62.400,00	$ 125.000,00	$ 93.700,00	$ 124.900,00	$ 44.264,88	$ 88.317,61	$ 83.244,40	-$ 49.435,12	$ 137.964,88	47%
		Ventana 7 - Segundo Piso	M2	1,25	0,51	0,64	$ 61.440	19%	$ 11.674	$ 46.793	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 95.200	$ 61.440,00	$ 125.000,00	$ 93.220,00	$ 123.940,00	$ 44.943,71	$ 87.635,61	$ 82.385,75	-$ 48.276,29	$ 138.163,71	48%
		Ventana 7 - Segundo Piso	M2	1,25	0,51	0,64	$ 61.440	19%	$ 11.674	$ 46.793	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 95.200	$ 61.440,00	$ 125.000,00	$ 93.220,00	$ 123.940,00	$ 44.943,71	$ 87.635,61	$ 82.385,75	-$ 48.276,29	$ 138.163,71	48%
		Ventana 8 - Segundo Piso	M2	1,27	0,84	1,07	$ 102.720	19%	$ 19.517	$ 130.793	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 159.163	$ 102.720,00	$ 125.000,00	$ 113.860,00	$ 165.220,00	$ 15.754,34	$ 113.313,72	$ 112.770,07	-$ 98.105,66	$ 129.614,34	14%
		Ventana 8 - Segundo Piso	M2	1,27	0,84	1,07	$ 102.720	19%	$ 19.517	$ 130.793	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 159.163	$ 102.720,00	$ 125.000,00	$ 113.860,00	$ 165.220,00	$ 15.754,34	$ 113.313,72	$ 112.770,07	-$ 98.105,66	$ 129.614,34	14%
		Ventana 9 - Segundo Piso	M2	1,09	0,5	0,55	$ 52.800	19%	$ 10.032	$ 34.558	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 81.813	$ 52.800,00	$ 125.000,00	$ 88.900,00	$ 115.300,00	$ 51.053,11	$ 81.240,38	$ 74.240,72	-$ 37.846,89	$ 139.953,11	57%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Ventana 9 - Segundo Piso	M2	1,09	0,5	0,55	$ 52.800	19%	$ 10.032	$ 34.558	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 81.813	$ 52.800,00	$ 125.000,00	$ 88.900,00	$ 115.300,00	$ 51.053,11	$ 81.240,38	$ 74.240,72	-$ 37.846,89	$ 139.953,11	57%
		Ventana 10 - Segundo Piso	M2	1,09	0,45	0,49	$ 47.040	19%	$ 8.938	$ 27.429	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 72.888	$ 47.040,00	$ 125.000,00	$ 86.020,00	$ 109.540,00	$ 55.126,04	$ 76.681,16	$ 68.356,20	-$ 30.893,96	$ 141.146,04	64%
		Ventana 10 - Segundo Piso	M2	1,09	0,45	0,49	$ 47.040	19%	$ 8.938	$ 27.429	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 72.888	$ 47.040,00	$ 125.000,00	$ 86.020,00	$ 109.540,00	$ 55.126,04	$ 76.681,16	$ 68.356,20	-$ 30.893,96	$ 141.146,04	64%
		Ventana 11 - Segundo Piso	M2	1,65	0,41	0,68	$ 65.280	19%	$ 12.403	$ 52.825	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 101.150	$ 65.280,00	$ 125.000,00	$ 95.140,00	$ 127.780,00	$ 42.228,42	$ 90.332,72	$ 85.768,34	-$ 52.911,58	$ 137.368,42	44%
		Ventana 11 - Segundo Piso	M2	1,95	0,37	0,72	$ 69.120	19%	$ 13.133	$ 59.222	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 107.100	$ 69.120,00	$ 125.000,00	$ 97.060,00	$ 131.620,00	$ 39.513,13	$ 92.951,60	$ 89.017,10	-$ 57.546,87	$ 136.573,13	41%
		Ventana 12 - Segundo Piso	M2	1,1	0,47	0,52	$ 49.920	19%	$ 9.485	$ 30.890	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 77.350	$ 49.920,00	$ 125.000,00	$ 87.460,00	$ 112.420,00	$ 53.089,58	$ 78.993,67	$ 71.346,90	-$ 34.370,42	$ 140.549,58	61%
		Ventana 12 - Segundo Piso	M2	0,98	0,42	0,41	$ 39.360	19%	$ 7.478	$ 19.204	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 60.988	$ 39.360,00	$ 125.000,00	$ 82.180,00	$ 101.860,00	$ 60.556,62	$ 70.142,71	$ 59.868,58	-$ 21.623,38	$ 142.736,62	74%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
15	Monteria	Primer piso (puerta principal)	M2	3	1,75	5,25	$ 504.000	19%	$ 95.760	$ 3.148.740	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 718.463	$ 115.000,00	$ 504.000,00	$ 309.500,00	$ 367.000,00	$ 275.064,54	$ 240.748,83	$ 187.269,79	-$ 34.435,46	$ 584.564,54	89%
		Primer piso (puerta principal)	M2	3	1,75	5,25	$ 504.000	19%	$ 95.760	$ 3.148.740	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 718.463	$ 115.000,00	$ 504.000,00	$ 309.500,00	$ 367.000,00	$ 275.064,54	$ 240.748,83	$ 187.269,79	-$ 34.435,46	$ 584.564,54	89%
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 342.720	19%	$ 65.117	$ 1.455.977	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 488.555	$ 115.000,00	$ 342.720,00	$ 228.860,00	$ 286.360,00	$ 161.022,36	$ 198.526,57	$ 172.213,58	-$ 67.837,64	$ 389.882,36	70%
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 342.720	19%	$ 65.117	$ 1.455.977	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 488.555	$ 115.000,00	$ 342.720,00	$ 228.860,00	$ 286.360,00	$ 161.022,36	$ 198.526,57	$ 172.213,58	-$ 67.837,64	$ 389.882,36	70%
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 342.720	19%	$ 65.117	$ 1.455.977	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 488.555	$ 115.000,00	$ 342.720,00	$ 228.860,00	$ 286.360,00	$ 161.022,36	$ 198.526,57	$ 172.213,58	-$ 67.837,64	$ 389.882,36	70%
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 342.720	19%	$ 65.117	$ 1.455.977	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 488.555	$ 115.000,00	$ 342.720,00	$ 228.860,00	$ 286.360,00	$ 161.022,36	$ 198.526,57	$ 172.213,58	-$ 67.837,64	$ 389.882,36	70%
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 342.720	19%	$ 65.117	$ 1.455.977	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 488.555	$ 115.000,00	$ 342.720,00	$ 228.860,00	$ 286.360,00	$ 161.022,36	$ 198.526,57	$ 172.213,58	-$ 67.837,64	$ 389.882,36	70%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 342.720	19%	$ 65.117	$ 1.455.977	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 488.555	$ 115.000,00	$ 342.720,00	$ 228.860,00	286.360,00	$ 161.022,36	$ 198.526,57	$ 172.213,58	-$ 67.837,64	$ 389.882,36	70%
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 342.720	19%	$ 65.117	$ 1.455.977	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 488.555	$ 115.000,00	$ 342.720,00	$ 228.860,00	286.360,00	$ 161.022,36	$ 198.526,57	$ 172.213,58	-$ 67.837,64	$ 389.882,36	70%
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 342.720	19%	$ 65.117	$ 1.455.977	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 488.555	$ 115.000,00	$ 342.720,00	$ 228.860,00	286.360,00	$ 161.022,36	$ 198.526,57	$ 172.213,58	-$ 67.837,64	$ 389.882,36	70%
		Segundo piso (salon de Reintegradores)	M2	1,42	1,61	2,29	$ 219.840	19%	$ 41.770	$ 599.086	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 313.387	$ 115.000,00	$ 219.840,00	$ 167.420,00	224.920,00	$ 74.133,07	$ 159.001,89	$ 151.007,05	-$ 93.286,93	$ 241.553,07	44%
		Segundo piso (salon de Reintegradores)	M2	1,42	1,61	2,29	$ 219.840	19%	$ 41.770	$ 599.086	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 313.387	$ 115.000,00	$ 219.840,00	$ 167.420,00	224.920,00	$ 74.133,07	$ 159.001,89	$ 151.007,05	-$ 93.286,93	$ 241.553,07	44%
		Segundo piso (salon de Reintegradores)	M2	1,42	1,61	2,29	$ 219.840	19%	$ 41.770	$ 599.086	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 313.387	$ 115.000,00	$ 219.840,00	$ 167.420,00	224.920,00	$ 74.133,07	$ 159.001,89	$ 151.007,05	-$ 93.286,93	$ 241.553,07	44%
		Segundo piso (salon de Reintegradores)	M2	1,42	1,61	2,29	$ 219.840	19%	$ 41.770	$ 599.086	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 313.387	$ 115.000,00	$ 219.840,00	$ 167.420,00	224.920,00	$ 74.133,07	$ 159.001,89	$ 151.007,05	-$ 93.286,93	$ 241.553,07	44%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Segundo piso (zona comun)	M2	2,85	1,93	5,5	$ 528.000	19%	$ 100.320	$ 3.455.760	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 752.675	$ 115.000,00	$ 528.000,00	$ 321.500,00	$ 379.000,00	$ 292.035,10	$ 246.414,29	$ 188.864,70	-$ 29.464,90	$ 613.535,10	91%
		Segundo piso (zona comun)	M2	2,85	1,93	5,5	$ 528.000	19%	$ 100.320	$ 3.455.760	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 752.675	$ 115.000,00	$ 528.000,00	$ 321.500,00	$ 379.000,00	$ 292.035,10	$ 246.414,29	$ 188.864,70	-$ 29.464,90	$ 613.535,10	91%
		Segundo piso (salon administrativo)	M2	2,18	1,54	3,36	$ 322.560	19%	$ 61.286	$ 1.289.724	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 459.816	$ 115.000,00	$ 322.560,00	$ 218.780,00	$ 276.280,00	$ 146.767,08	$ 192.599,07	$ 169.551,15	-$ 72.012,92	$ 365.547,08	67%
		Segundo piso (salon administrativo)	M2	2,18	1,54	3,36	$ 322.560	19%	$ 61.286	$ 1.289.724	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 459.816	$ 115.000,00	$ 322.560,00	$ 218.780,00	$ 276.280,00	$ 146.767,08	$ 192.599,07	$ 169.551,15	-$ 72.012,92	$ 365.547,08	67%
		Segundo piso (salon administrativo)	M2	2,18	1,54	3,36	$ 322.560	19%	$ 61.286	$ 1.289.724	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 459.816	$ 115.000,00	$ 322.560,00	$ 218.780,00	$ 276.280,00	$ 146.767,08	$ 192.599,07	$ 169.551,15	-$ 72.012,92	$ 365.547,08	67%
		Segundo piso (salon administrativo)	M2	2,18	1,54	3,36	$ 322.560	19%	$ 61.286	$ 1.289.724	$ 115.000	19%	$ 21.850	$ 459.816	$ 115.000,00	$ 322.560,00	$ 218.780,00	$ 276.280,00	$ 146.767,08	$ 192.599,07	$ 169.551,15	-$ 72.012,92	$ 365.547,08	67%
16	Yopal	Puerta principal	M2	1,37	0,76	1,04	$ 99.840	19%	$ 18.970	$ 123.562	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 136.136	$ 99.840,00	$ 110.000,00	$ 104.920,00	$ 154.840,00	$ 7.184,20	$ 104.796,95	$ 104.674,04	-$ 97.735,80	$ 112.104,20	7%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Área asistente de atención	M2	0,73	1	0,73	$ 70.080	19%	$ 13.315	$ 60.878	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 95.557	$ 70.080,00	$ 110.000,00	$ 90.040,00	$ 125.080,00	$ 28.227,70	$ 87.799,77	$ 85.615,28	-$ 61.812,30	$ 118.267,70	31%
		Área asistente de atención	M2	0,79	0,74	0,58	$ 55.680	19%	$ 10.579	$ 38.430	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 75.922	$ 55.680,00	$ 110.000,00	$ 82.840,00	$ 110.680,00	$ 38.410,04	$ 78.261,10	$ 73.935,30	-$ 44.429,96	$ 121.250,04	46%
		Sala de espera	M2	1,48	0,22	0,33	$ 31.680	19%	$ 6.019	$ 12.441	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 43.197	$ 31.680,00	$ 110.000,00	$ 70.840,00	$ 86.680,00	$ 55.380,60	$ 59.032,19	$ 49.192,55	-$ 15.459,40	$ 126.220,60	78%
		Sala de espera	M2	1,42	0,29	0,41	$ 39.360	19%	$ 7.478	$ 19.204	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 53.669	$ 39.360,00	$ 110.000,00	$ 74.680,00	$ 94.360,00	$ 49.950,02	$ 65.799,70	$ 57.975,36	-$ 24.729,98	$ 124.630,02	67%
		Sala de espera	M2	0,5	0,59	0,3	$ 28.800	19%	$ 5.472	$ 10.282	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 39.270	$ 28.800,00	$ 110.000,00	$ 69.400,00	$ 83.800,00	$ 57.417,07	$ 56.284,99	$ 45.648,41	-$ 11.982,93	$ 126.817,07	83%
		Sala de espera	M2	1,41	0,33	0,47	$ 45.120	19%	$ 8.573	$ 25.236	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 61.523	$ 45.120,00	$ 110.000,00	$ 77.560,00	$ 100.120,00	$ 45.877,09	$ 70.449,98	$ 63.991,75	-$ 31.682,91	$ 123.437,09	59%
		Sala de espera	M2	0,52	0,37	0,19	$ 18.240	19%	$ 3.466	$ 4.124	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 24.871	$ 18.240,00	$ 110.000,00	$ 64.120,00	$ 73.240,00	$ 64.884,12	$ 44.792,86	$ 31.291,33	$ 764,12	$ 129.004,12	101%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Sala de espera	M2	0,53	1,2	0,64	$ 61.440	19%	$ 11.674	$ 46.793	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 83.776	$ 61.440,00	$ 110.000,00	$ 85.720,00	$ 116.440,00	$ 34.337,11	$ 82.209,49	$ 78.842,74	-$ 51.382,89	$ 120.057,11	40%
		Sala de espera	M2	1,46	1,2	1,75	$ 168.000	19%	$ 31.920	$ 349.860	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 229.075	$ 110.000,00	$ 168.000,00	$ 139.000,00	$ 194.000,00	$ 41.012,19	$ 135.941,16	$ 132.949,64	-$ 97.987,81	$ 180.012,19	30%
		Sala de espera	M2	0,52	0,91	0,47	$ 45.120	19%	$ 8.573	$ 25.236	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 61.523	$ 45.120,00	$ 110.000,00	$ 77.560,00	$ 100.120,00	$ 45.877,09	$ 70.449,98	$ 63.991,75	-$ 31.682,91	$ 123.437,09	59%
		Sala de espera	M2	1,47	0,92	1,35	$ 129.600	19%	$ 24.624	$ 208.202	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 176.715	$ 110.000,00	$ 129.600,00	$ 119.800,00	$ 174.800,00	$ 13.859,29	$ 119.398,49	$ 118.998,33	-$ 105.940,71	$ 133.659,29	12%
		Sala de espera	M2	0,52	0,37	0,19	$ 18.240	19%	$ 3.466	$ 4.124	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 24.871	$ 18.240,00	$ 110.000,00	$ 64.120,00	$ 73.240,00	$ 64.884,12	$ 44.792,86	$ 31.291,33	$ 764,12	$ 129.004,12	101%
		Sala de espera	M2	1,41	0,33	0,47	$ 45.120	19%	$ 8.573	$ 25.236	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 61.523	$ 45.120,00	$ 110.000,00	$ 77.560,00	$ 100.120,00	$ 45.877,09	$ 70.449,98	$ 63.991,75	-$ 31.682,91	$ 123.437,09	59%
		Sala de espera	M2	0,53	0,38	0,2	$ 19.200	19%	$ 3.648	$ 4.570	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 26.180	$ 19.200,00	$ 110.000,00	$ 64.600,00	$ 74.200,00	$ 64.205,30	$ 45.956,50	$ 32.693,50	-$ 394,70	$ 128.805,30	99%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Sala de espera	M2	1,48	0,38	0,56	$ 53.760	19%	$ 10.214	$ 35.826	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 73.304	$ 53.760,00	$ 110.000,00	$ 81.880,00	$ 108.760,00	$ 39.767,69	$ 76.899,93	$ 72.222,77	-$ 42.112,31	$ 121.647,69	49%
		Sala de espera	M2	1,43	0,3	0,43	$ 41.280	19%	$ 7.843	$ 21.123	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 56.287	$ 41.280,00	$ 110.000,00	$ 75.640,00	$ 96.280,00	$ 48.592,38	$ 67.385,46	$ 60.031,73	-$ 27.047,62	$ 124.232,38	64%
		Coworking	M2	1,27	0,31	0,39	$ 37.440	19%	$ 7.114	$ 17.376	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 51.051	$ 37.440,00	$ 110.000,00	$ 73.720,00	$ 92.440,00	$ 51.307,67	$ 64.174,76	$ 55.865,44	-$ 22.412,33	$ 125.027,67	70%
		Coworking	M2	1,23	0,26	0,32	$ 30.720	19%	$ 5.837	$ 11.698	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 41.888	$ 30.720,00	$ 110.000,00	$ 70.360,00	$ 85.720,00	$ 56.059,43	$ 58.130,89	$ 48.027,29	-$ 14.300,57	$ 126.419,43	80%
		Coworking	M2	1,27	0,26	0,33	$ 31.680	19%	$ 6.019	$ 12.441	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 43.197	$ 31.680,00	$ 110.000,00	$ 70.840,00	$ 86.680,00	$ 55.380,60	$ 59.032,19	$ 49.192,55	-$ 15.459,40	$ 126.220,60	78%
		Coworking	M2	1,21	0,26	0,31	$ 29.760	19%	$ 5.654	$ 10.978	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 40.579	$ 29.760,00	$ 110.000,00	$ 69.880,00	$ 84.760,00	$ 56.738,25	$ 57.215,38	$ 46.846,02	-$ 13.141,75	$ 126.618,25	81%
		Coworking	M2	2,24	0,69	1,55	$ 148.800	19%	$ 28.272	$ 274.462	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 202.895	$ 110.000,00	$ 148.800,00	$ 129.400,00	$ 184.400,00	$ 27.435,74	$ 127.937,48	$ 126.491,50	-$ 101.964,26	$ 156.835,74	21%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Coworking	M2	2,24	0,71	1,59	$ 152.640	19%	$ 29.002	$ 288.810	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 208.131	$ 110.000,00	$ 152.640,00	$ 131.320,00	$ 186.320,00	$ 30.151,03	$ 129.577,78	$ 127.858,67	-$ 101.168,97	$ 161.471,03	23%
		Coworking	M2	1,5	0,74	1,11	$ 106.560	19%	$ 20.246	$ 140.755	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 145.299	$ 106.560,00	$ 110.000,00	$ 108.280,00	$ 161.560,00	$ 2.432,45	$ 108.266,34	$ 108.252,68	-$ 105.847,55	$ 110.712,45	2%
		Coworking	M2	0,53	0,74	0,39	$ 37.440	19%	$ 7.114	$ 17.376	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 51.051	$ 37.440,00	$ 110.000,00	$ 73.720,00	$ 92.440,00	$ 51.307,67	$ 64.174,76	$ 55.865,44	-$ 22.412,33	$ 125.027,67	70%
		Coworking	M2	0,31	0,74	0,23	$ 22.080	19%	$ 4.195	$ 6.043	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 30.107	$ 22.080,00	$ 110.000,00	$ 66.040,00	$ 77.080,00	$ 62.168,83	$ 49.282,86	$ 36.777,71	-$ 3.871,17	$ 128.208,83	94%
		Coworking	M2	1,43	0,31	0,44	$ 42.240	19%	$ 8.026	$ 22.117	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 57.596	$ 42.240,00	$ 110.000,00	$ 76.120,00	$ 97.240,00	$ 47.913,56	$ 68.164,51	$ 61.040,46	-$ 28.206,44	$ 124.033,56	63%
		Coworking	M2	1,37	0,27	0,37	$ 35.520	19%	$ 6.749	$ 15.639	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 48.433	$ 35.520,00	$ 110.000,00	$ 72.760,00	$ 90.520,00	$ 52.665,31	$ 62.507,60	$ 53.699,84	-$ 20.094,69	$ 125.425,31	72%
		Sala de atención personal	M2	0,28	1,41	0,39	$ 37.440	19%	$ 7.114	$ 17.376	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 51.051	$ 37.440,00	$ 110.000,00	$ 73.720,00	$ 92.440,00	$ 51.307,67	$ 64.174,76	$ 55.865,44	-$ 22.412,33	$ 125.027,67	70%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Sala de atención personal	M2	1,44	0,28	0,4	$ 38.400	19%	$ 7.296	$ 18.278	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 52.360	$ 38.400,00	$ 110.000,00	$ 74.200,00	$ 93.400,00	$ 50.628,85	$ 64.992,31	$ 56.927,22	-$ 23.571,15	$ 124.828,85	68%
		Sala de atención personal	M2	1,49	0,67	1	$ 96.000	19%	$ 18.240	$ 114.240	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 130.900	$ 96.000,00	$ 110.000,00	$ 103.000,00	$ 151.000,00	$ 9.899,49	$ 102.761,86	$ 102.524,27	-$ 93.100,51	$ 112.899,49	10%
		Sala de atención personal	M2	1,43	0,27	0,39	$ 37.440	19%	$ 7.114	$ 17.376	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 51.051	$ 37.440,00	$ 110.000,00	$ 73.720,00	$ 92.440,00	$ 51.307,67	$ 64.174,76	$ 55.865,44	-$ 22.412,33	$ 125.027,67	70%
		Archivo y digitación	M2	2,16	0,83	1,79	$ 171.840	19%	$ 32.650	$ 366.036	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 234.311	$ 110.000,00	$ 171.840,00	$ 140.920,00	$ 195.920,00	$ 43.727,48	$ 137.486,00	$ 134.135,68	-$ 97.192,52	$ 184.647,48	31%
		Archivo y digitación	M2	2,17	0,83	1,8	$ 172.800	19%	$ 32.832	$ 370.138	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 235.620	$ 110.000,00	$ 172.800,00	$ 141.400,00	$ 196.400,00	$ 44.406,31	$ 137.869,50	$ 134.427,16	-$ 96.993,69	$ 185.806,31	31%
		Archivo y digitación	M2	2,17	0,82	1,78	$ 170.880	19%	$ 32.467	$ 361.958	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 233.002	$ 110.000,00	$ 170.880,00	$ 140.440,00	$ 195.440,00	$ 43.048,66	$ 137.101,42	$ 133.842,21	-$ 97.391,34	$ 183.488,66	31%
		Archivo y digitación	M2	2,17	0,88	1,91	$ 183.360	19%	$ 34.838	$ 416.759	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 250.019	$ 110.000,00	$ 183.360,00	$ 146.680,00	$ 201.680,00	$ 51.873,35	$ 142.019,72	$ 137.507,50	-$ 94.806,65	$ 198.553,35	35%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

							COTIZACION 1				COTIZACION 2				VALORES ANTES DE IVA									
ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL UNITARIO CON IVA	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
		Coordinación	M2	1,54	0,2	0,31	$ 29.760	19%	$ 5.654	$ 10.978	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 40.579	$ 29.760,00	$ 110.000,00	$ 69.880,00	$ 84.760,00	$ 56.738,25	$ 57.215,38	$ 46.846,02	-$ 13.141,75	$ 126.618,25	81%
		Coordinación	M2	1,49	0,29	0,43	$ 41.280	19%	$ 7.843	$ 21.123	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 56.287	$ 41.280,00	$ 110.000,00	$ 75.640,00	$ 96.280,00	$ 48.592,38	$ 67.385,46	$ 60.031,73	-$ 27.047,62	$ 124.232,38	64%
		Coordinación	M2	1,55	0,39	0,6	$ 57.600	19%	$ 10.944	$ 41.126	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 78.540	$ 57.600,00	$ 110.000,00	$ 83.800,00	$ 112.600,00	$ 37.052,40	$ 79.598,99	$ 75.608,59	-$ 46.747,60	$ 120.852,40	44%
		Coordinación	M2	1,5	0,29	0,44	$ 42.240	19%	$ 8.026	$ 22.117	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 57.596	$ 42.240,00	$ 110.000,00	$ 76.120,00	$ 97.240,00	$ 47.913,56	$ 68.164,51	$ 61.040,46	-$ 28.206,44	$ 124.033,56	63%
		Oficina OTI	M2	1,28	0,36	0,46	$ 44.160	19%	$ 8.390	$ 24.173	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 60.214	$ 44.160,00	$ 110.000,00	$ 77.080,00	$ 99.160,00	$ 46.555,91	$ 69.696,48	$ 63.020,24	-$ 30.524,09	$ 123.635,91	60%
		Oficina OTI	M2	1,28	0,36	0,46	$ 44.160	19%	$ 8.390	$ 24.173	$ 110.000	19%	$ 20.900	$ 60.214	$ 44.160,00	$ 110.000,00	$ 77.080,00	$ 99.160,00	$ 46.555,91	$ 69.696,48	$ 63.020,24	-$ 30.524,09	$ 123.635,91	60%
		TOTALES					**$ 15.992.640,00**	**19%**	**$ 5.345.049,60**	**$ 69.099.857,57**	**$ 10.940.000,00**	**19%**	**$ 4.370.000,00**	**$ 41.586.394,50**	$ 10.940.000,00	$ 15.992.640,00	$ 13.466.320,00	$ 18.936.320,00	$ 3.572.756,01	$ 13.227.225,02	$ 12.992.375,17	-$ 9.893.563,99	$ 17.039.076,01	27%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Interpretación de los Rangos de Dispersión y su Impacto en la Determinación del Precio Unitario por Ítem

Para interpretar adecuadamente los coeficientes de variación (CV) observados en la cotización, se consideran referencias estadísticas confiables que establecen lo siguiente:

- ✓ CV ≤ 10 %: dispersión baja, con una media altamente representativa.
- ✓ CV entre 10 % y 25 %: dispersión moderada, con una media bastante representativa.
- ✓ CV > 25 %: dispersión alta, donde la representatividad de la media puede ser cuestionada.

Evaluación de la Dispersión en la Cotización

Si bien algunos ítems presentan CV altos —por ejemplo, del 70 %, 123 %, entre otros—, el CV promedio global de la cotización es del 27 %, lo cual se encuentra justo por debajo del umbral comúnmente aceptado del 30 %. Esto permite concluir que:

- ✓ La media aritmética y la media armónica siguen siendo indicadores válidos y útiles para establecer precios unitarios competitivos y razonables.
- ✓ La dispersión global, aunque moderadamente alta, no invalida el uso de estos indicadores para la fijación de precios.
- ✓ En términos de mercado, un CV cercano al 27 % es aceptable, especialmente cuando se realiza un seguimiento constante para garantizar la consistencia de los datos y justificar posibles valores atípicos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
1	Cartagena	Ventana salida de patio salón de capacitación	M2	1,86	0,57	1,06	$ 120.880,00	Media aritmética (promedio)	$ 120.880,00	19 %	$ 22.967,20	$ 143.847,00
		Ventana frontal a la puerta salón de Reincorporación	M2	1,15	1,85	2,13	$ 172.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 172.240,00	19 %	$ 32.725,60	$ 204.966,00
		Ventana frontal a la puerta salón de Reincorporación	M2	1,15	2,79	3,21	$ 224.080,00	Media aritmética (promedio)	$ 224.080,00	19 %	$ 42.575,20	$ 266.655,00
		Puerta Salón Capacitación (Puerta derecha e Izquierda)	M2	1,86	0,73	1,36	$ 135.280,00	Media aritmética (promedio)	$ 135.280,00	19 %	$ 25.703,20	$ 160.983,00
		Ventana salón de Reintegración primer piso	M2	0,44	0,46	0,2	$ 79.600,00	Media aritmética (promedio)	$ 79.600,00	19 %	$ 15.124,00	$ 94.724,00
2	Mocoa	Ventana 1. Oficinas profesionales productivas Piso 2.	M2	2	2,16	4,32	$ 277.360,00	Media aritmética (promedio)	$ 277.360,00	19 %	$ 52.698,40	$ 330.058,00
3	Fonseca	Of. Apoyo Administ - Tec. Admn	M2	1,4	0,9	1,26	$ 130.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 130.480,00	19 %	$ 24.791,20	$ 155.271,00
		Baño - Apoyo Administrativo	M2	0,5	0,98	0,49	$ 93.520,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.520,00	19 %	$ 17.768,80	$ 111.289,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Of. Enlace de Coordinación	M2	1,4	0,9	1,26	$ 130.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 130.480,00	19 %	$ 24.791,20	$ 155.271,00
		Baño - Oficina Enlace de Coord	M2	0,5	0,98	0,49	$ 93.520,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.520,00	19 %	$ 17.768,80	$ 111.289,00
		Oficina de Archivo	M2	0,77	1,26	0,97	$ 116.560,00	Media aritmética (promedio)	$ 116.560,00	19 %	$ 22.146,40	$ 138.706,00
		Sala de reuniones	M2	2	0,89	1,78	$ 155.440,00	Media aritmética (promedio)	$ 155.440,00	19 %	$ 29.533,60	$ 184.974,00
		Sala de reuniones	M2	1,3	1	1,3	$ 132.400,00	Media aritmética (promedio)	$ 132.400,00	19 %	$ 25.156,00	$ 157.556,00
4	Popayán	Oficina Reincorporacion	M2	2	0,9	1,8	$ 176.400,00	Media aritmética (promedio)	$ 176.400,00	19 %	$ 33.516,00	$ 209.916,00
5	Valledupar	Segundo Piso	M2	1,36	0,55	0,75	$ 106.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 106.000,00	19 %	$ 20.140,00	$ 126.140,00
		Segundo Piso	M2	0,71	0,67	0,48	$ 93.040,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.040,00	19 %	$ 17.677,60	$ 110.718,00
		Segundo Piso	M2	0,7	0,53	0,37	$ 87.760,00	MEDIA ARMONICA	$ 87.760,00	19 %	$ 16.674,40	$ 104.434,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Segundo Piso	M2	1,4	0,81	1,13	$ 124.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 124.240,00	19 %	$ 23.605,60	$ 147.846,00
		Segundo Piso	M2	0,43	0,82	0,35	$ 86.800,00	MEDIA ARMONICA	$ 86.800,00	19 %	$ 16.492,00	$ 103.292,00
		Segundo Piso	M2	0,43	0,82	0,35	$ 86.800,00	MEDIA ARMONICA	$ 86.800,00	19 %	$ 16.492,00	$ 103.292,00
		Escaleras	M2	0,66	0,85	0,56	$ 96.880,00	Media aritmética (promedio)	$ 96.880,00	19 %	$ 18.407,20	$ 115.287,00
		Escaleras	M2	0,66	0,85	0,56	$ 96.880,00	Media aritmética (promedio)	$ 96.880,00	19 %	$ 18.407,20	$ 115.287,00
		Escaleras	M2	0,56	0,85	0,48	$ 93.040,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.040,00	19 %	$ 17.677,60	$ 110.718,00
		Sala de Juntas	M2	1,4	0,81	1,13	$ 124.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 124.240,00	19 %	$ 23.605,60	$ 147.846,00
		Sala de Juntas	M2	0,43	0,82	0,35	$ 86.800,00	MEDIA ARMONICA	$ 86.800,00	19 %	$ 16.492,00	$ 103.292,00
		Puerta Principal	M2	1,98	1	1,98	$ 165.040,00	Media aritmética (promedio)	$ 165.040,00	19 %	$ 31.357,60	$ 196.398,00
6	Santander de Quilichao	Oficina Asesores	M2	2,1	1,3	2,73	$ 201.040,00	Media aritmética (promedio)	$ 201.040,00	19 %	$ 38.197,60	$ 239.238,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
7	Bucaramanga	Entrada Principal ARN - Piso 1	M2	2,02	1,81	3,66	$ 228.180,00	Media aritmética (promedio)	$ 228.180,00	19 %	$ 43.354,20	$ 271.534,00
		Entrada Principal ARN - Piso 1	M2	2,16	1	2,16	$ 156.180,00	Media aritmética (promedio)	$ 156.180,00	19 %	$ 29.674,20	$ 185.854,00
		Oficina asesores - Piso 1	M2	0,6	1,37	0,82	$ 91.860,00	Media aritmética (promedio)	$ 91.860,00	19 %	$ 17.453,40	$ 109.313,00
		Salón de reuniones - Piso 2	M2	1,01	0,61	0,62	$ 82.260,00	Media aritmética (promedio)	$ 82.260,00	19 %	$ 15.629,40	$ 97.889,00
		Oficina de atencion - Piso 1	M2	1,56	2,31	3,6	$ 225.300,00	Media aritmética (promedio)	$ 225.300,00	19 %	$ 42.807,00	$ 268.107,00
		Sala de profesionales - Piso 1	M2	0,88	1,97	1,73	$ 135.540,00	Media aritmética (promedio)	$ 135.540,00	19 %	$ 25.752,60	$ 161.293,00
8	Florencia	Puerta Principal	M2	2,28	0,8	1,82	$ 157.360,00	Media aritmética (promedio)	$ 157.360,00	19 %	$ 29.898,40	$ 187.258,00
		Puerta Principal	M2	2,28	0,8	1,82	$ 157.360,00	Media aritmética (promedio)	$ 157.360,00	19 %	$ 29.898,40	$ 187.258,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Puerta Principal	M2	2,28	0,9	2,05	$ 168.400,00	Media aritmética (promedio)	$ 168.400,00	19 %	$ 31.996,00	$ 200.396,00
		Puerta Principal	M2	2,28	0,9	2,05	$ 168.400,00	Media aritmética (promedio)	$ 168.400,00	19 %	$ 31.996,00	$ 200.396,00
9	Pereira	Oficina asesora Jurídica	M2	1,45	0,78	1,13	$ 106.740,00	Media aritmética (promedio)	$ 106.740,00	19 %	$ 20.280,60	$ 127.021,00
		Segundo Piso	M2	1,38	1,89	2,61	$ 177.780,00	Media aritmética (promedio)	$ 177.780,00	19 %	$ 33.778,20	$ 211.558,00
		Primer Piso	M2	1,89	2,68	5,07	$ 295.860,00	MEDIA ARMONICA	$ 295.860,00	19 %	$ 56.213,40	$ 352.073,00
		Puerta Principal	M2	2,02	0,86	1,74	$ 136.020,00	Media aritmética (promedio)	$ 136.020,00	19 %	$ 25.843,80	$ 161.864,00
		Puerta Balcón	M2	2,02	0,86	1,74	$ 136.020,00	Media aritmética (promedio)	$ 136.020,00	19 %	$ 25.843,80	$ 161.864,00
		Primer Piso	M2	1,89	2,57	4,86	$ 285.780,00	MEDIA ARMONICA	$ 285.780,00	19 %	$ 54.298,20	$ 340.078,00
10	Villavicencio	Piso 1	M2	2,8	2,4	6,72	$ 372.560,00	Media aritmética (promedio)	$ 372.560,00	19 %	$ 70.786,40	$ 443.346,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Oficina 202 Juridico	M2	2,4	2,32	5,57	$ 317.360,00	Media aritmética (promedio)	$ 317.360,00	19 %	$ 60.298,40	$ 377.658,00
		Oficina 202 Atención	M2	1,6	2,08	3,33	$ 209.840,00	Media aritmética (promedio)	$ 209.840,00	19 %	$ 39.869,60	$ 249.710,00
		Oficina 201	M2	2,3	2,8	6,44	$ 359.120,00	Media aritmética (promedio)	$ 359.120,00	19 %	$ 68.232,80	$ 427.353,00
		Oficina 210	M2	2,1	2,13	4,47	$ 264.560,00	Media aritmética (promedio)	$ 264.560,00	19 %	$ 50.266,40	$ 314.826,00
		Oficina 207	M2	2,1	2,65	5,57	$ 317.360,00	Media aritmética (promedio)	$ 317.360,00	19 %	$ 60.298,40	$ 377.658,00
		Oficina 205	M2	1,8	2	3,6	$ 222.800,00	Media aritmética (promedio)	$ 222.800,00	19 %	$ 42.332,00	$ 265.132,00
		Oficina 301	M2	2,4	1,95	4,68	$ 274.640,00	Media aritmética (promedio)	$ 274.640,00	19 %	$ 52.181,60	$ 326.822,00
		Oficina 303 - 304	M2	2,44	2	4,88	$ 284.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 284.240,00	19 %	$ 54.005,60	$ 338.246,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Oficina 305- 306	M2	2,35	1,63	3,83	$ 233.840,00	Media aritmética (promedio)	$ 233.840,00	19 %	$ 44.429,60	$ 278.270,00
		Oficina 401	M2	2,52	1,54	3,88	$ 236.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 236.240,00	19 %	$ 44.885,60	$ 281.126,00
		Oficina 403	M2	2,6	2,78	7,23	$ 397.040,00	Media aritmética (promedio)	$ 397.040,00	19 %	$ 75.437,60	$ 472.478,00
		Oficina 406	M2	1,65	2,6	4,29	$ 255.920,00	Media aritmética (promedio)	$ 255.920,00	19 %	$ 48.624,80	$ 304.545,00
11	San Jose del Guaviare	Oficina de gestión documental -Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 226.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 226.000,00	19 %	$ 42.940,00	$ 268.940,00
		Oficina de gestión documental -Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 226.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 226.000,00	19 %	$ 42.940,00	$ 268.940,00
		Oficina de gestión documental -Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 226.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 226.000,00	19 %	$ 42.940,00	$ 268.940,00
		Oficina de gestión documental -Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 226.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 226.000,00	19 %	$ 42.940,00	$ 268.940,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Oficina administrativa -Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 226.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 226.000,00	19 %	$ 42.940,00	$ 268.940,00
		Oficina administrativa -Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 226.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 226.000,00	19 %	$ 42.940,00	$ 268.940,00
		Oficina administrativa -Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 226.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 226.000,00	19 %	$ 42.940,00	$ 268.940,00
		Oficina administrativa -Segundo piso	M2	2,93	1,11	3,25	$ 226.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 226.000,00	19 %	$ 42.940,00	$ 268.940,00
12	Sincelejo	Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	0,67	0,2	0,13	$ 96.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 96.240,00	19 %	$ 18.285,60	$ 114.526,00
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	0,67	0,2	0,13	$ 96.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 96.240,00	19 %	$ 18.285,60	$ 114.526,00
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	0,67	0,2	0,13	$ 96.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 96.240,00	19 %	$ 18.285,60	$ 114.526,00
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	0,67	0,2	0,13	$ 96.240,00	Media aritmética (promedio)	$ 96.240,00	19 %	$ 18.285,60	$ 114.526,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 115.920,00	Media aritmética (promedio)	$ 115.920,00	19 %	$ 22.024,80	$ 137.945,00
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 115.920,00		$ 115.920,00	19 %	$ 22.024,80	$ 137.945,00
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 115.920,00		$ 115.920,00	19 %	$ 22.024,80	$ 137.945,00
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 115.920,00		$ 115.920,00	19 %	$ 22.024,80	$ 137.945,00
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 115.920,00		$ 115.920,00	19 %	$ 22.024,80	$ 137.945,00
		Oficina de jurídica - Segundo Piso	M2	1,36	0,4	0,54	$ 115.920,00		$ 115.920,00	19 %	$ 22.024,80	$ 137.945,00
		Puerta sala de atencion	M2	0,8	0,2	0,16	$ 97.680,00		$ 97.680,00	19 %	$ 18.559,20	$ 116.239,00
		Puerta sala de atencion	M2	0,8	0,2	0,16	$ 97.680,00		$ 97.680,00	19 %	$ 18.559,20	$ 116.239,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Puerta sala de atencion	M2	0,8	0,2	0,16	$ 97.680,00	Media aritmética (promedio)	$ 97.680,00	19 %	$ 18.559,20	$ 116.239,00
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 114.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 114.480,00	19 %	$ 21.751,20	$ 136.231,00
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 114.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 114.480,00	19 %	$ 21.751,20	$ 136.231,00
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 114.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 114.480,00	19 %	$ 21.751,20	$ 136.231,00
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 114.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 114.480,00	19 %	$ 21.751,20	$ 136.231,00
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 114.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 114.480,00	19 %	$ 21.751,20	$ 136.231,00
		Ventana oficina - Primer piso	M2	1,28	0,4	0,51	$ 114.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 114.480,00	19 %	$ 21.751,20	$ 136.231,00
13	Ibagué	Cafetería	M2	0,5	1,52	0,76	$ 121.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 121.480,00	19 %	$ 23.081,20	$ 144.561,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Sala de Juntas	M2	0,74	1,2	0,89	$ 127.720,00	Media aritmética (promedio)	$ 127.720,00	19 %	$ 24.266,80	$ 151.987,00
		Oficina Jurídica	M2	0,72	1,13	0,81	$ 123.880,00	Media aritmética (promedio)	$ 123.880,00	19 %	$ 23.537,20	$ 147.417,00
		Oficina Jurídica	M2	1,3	1,16	1,51	$ 157.480,00	Media aritmética (promedio)	$ 157.480,00	19 %	$ 29.921,20	$ 187.401,00
		Oficina Jurídica	M2	0,72	1,19	0,86	$ 126.280,00	Media aritmética (promedio)	$ 126.280,00	19 %	$ 23.993,20	$ 150.273,00
14	Quibdó	Ventana 1 - Primer Piso	M2	1,06	0,41	0,43	$ 83.140,00	Media aritmética (promedio)	$ 83.140,00	19 %	$ 15.796,60	$ 98.937,00
		Ventana 1 - Primer Piso	M2	0,95	0,37	0,35	$ 79.300,00	Media aritmética (promedio)	$ 79.300,00	19 %	$ 15.067,00	$ 94.367,00
		Ventana 2- Primer Piso	M2	0,95	0,37	0,35	$ 79.300,00	Media aritmética (promedio)	$ 79.300,00	19 %	$ 15.067,00	$ 94.367,00
		Ventana 2- Primer Piso	M2	1,07	0,41	0,44	$ 83.620,00	Media aritmética (promedio)	$ 83.620,00	19 %	$ 15.887,80	$ 99.508,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Ventana 3 - Primer Piso	M2	0,95	0,37	0,35	$ 79.300,00	Media aritmética (promedio)	$ 79.300,00	19 %	$ 15.067,00	$ 94.367,00
		Ventana 3 - Primer Piso	M2	1,06	0,41	0,43	$ 83.140,00	Media aritmética (promedio)	$ 83.140,00	19 %	$ 15.796,60	$ 98.937,00
		Ventana 1 - Segundo Piso	M2	1,26	0,43	0,54	$ 88.420,00	Media aritmética (promedio)	$ 88.420,00	19 %	$ 16.799,80	$ 105.220,00
		Ventana 1 - Segundo Piso	M2	1,16	0,39	0,45	$ 84.100,00	Media aritmética (promedio)	$ 84.100,00	19 %	$ 15.979,00	$ 100.079,00
		Ventana 2 - Segundo Piso	M2	1,18	0,45	0,53	$ 87.940,00	Media aritmética (promedio)	$ 87.940,00	19 %	$ 16.708,60	$ 104.649,00
		Ventana 2 - Segundo Piso	M2	1,3	0,58	0,75	$ 98.500,00	Media aritmética (promedio)	$ 98.500,00	19 %	$ 18.715,00	$ 117.215,00
		Ventana 3 - Segundo Piso	M2	1,3	0,59	0,77	$ 99.460,00	Media aritmética (promedio)	$ 99.460,00	19 %	$ 18.897,40	$ 118.357,00
		Ventana 3 - Segundo Piso	M2	1,18	0,55	0,65	$ 93.700,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.700,00	19 %	$ 17.803,00	$ 111.503,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Ventana 4 - Segundo Piso	M2	1,18	0,55	0,65	$ 93.700,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.700,00	19 %	$ 17.803,00	$ 111.503,00
		Ventana 4 - Segundo Piso	M2	1,3	0,59	0,77	$ 99.460,00	Media aritmética (promedio)	$ 99.460,00	19 %	$ 18.897,40	$ 118.357,00
		Ventana 5 - Segundo Piso	M2	1,19	0,55	0,65	$ 93.700,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.700,00	19 %	$ 17.803,00	$ 111.503,00
		Ventana 5 - Segundo Piso	M2	1,3	0,59	0,77	$ 99.460,00	Media aritmética (promedio)	$ 99.460,00	19 %	$ 18.897,40	$ 118.357,00
		Ventana 6 - Segundo Piso	M2	1,3	0,59	0,77	$ 99.460,00	Media aritmética (promedio)	$ 99.460,00	19 %	$ 18.897,40	$ 118.357,00
		Ventana 6 - Segundo Piso	M2	1,18	0,55	0,65	$ 93.700,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.700,00	19 %	$ 17.803,00	$ 111.503,00
		Ventana 7 - Segundo Piso	M2	1,25	0,51	0,64	$ 93.220,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.220,00	19 %	$ 17.711,80	$ 110.932,00
		Ventana 7 - Segundo Piso	M2	1,25	0,51	0,64	$ 93.220,00	Media aritmética (promedio)	$ 93.220,00	19 %	$ 17.711,80	$ 110.932,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Ventana 8 - Segundo Piso	M2	1,27	0,84	1,07	$ 113.860,00	Media aritmética (promedio)	$ 113.860,00	19 %	$ 21.633,40	$ 135.493,00
		Ventana 8 - Segundo Piso	M2	1,27	0,84	1,07	$ 113.860,00	Media aritmética (promedio)	$ 113.860,00	19 %	$ 21.633,40	$ 135.493,00
		Ventana 9 - Segundo Piso	M2	1,09	0,5	0,55	$ 88.900,00	Media aritmética (promedio)	$ 88.900,00	19 %	$ 16.891,00	$ 105.791,00
		Ventana 9 - Segundo Piso	M2	1,09	0,5	0,55	$ 88.900,00	Media aritmética (promedio)	$ 88.900,00	19 %	$ 16.891,00	$ 105.791,00
		Ventana 10 - Segundo Piso	M2	1,09	0,45	0,49	$ 86.020,00	Media aritmética (promedio)	$ 86.020,00	19 %	$ 16.343,80	$ 102.364,00
		Ventana 10 - Segundo Piso	M2	1,09	0,45	0,49	$ 86.020,00	Media aritmética (promedio)	$ 86.020,00	19 %	$ 16.343,80	$ 102.364,00
		Ventana 11 - Segundo Piso	M2	1,65	0,41	0,68	$ 95.140,00	Media aritmética (promedio)	$ 95.140,00	19 %	$ 18.076,60	$ 113.217,00
		Ventana 11 - Segundo Piso	M2	1,95	0,37	0,72	$ 97.060,00	Media aritmética (promedio)	$ 97.060,00	19 %	$ 18.441,40	$ 115.501,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Ventana 12 - Segundo Piso	M2	1,1	0,47	0,52	$ 87.460,00	Media aritmética (promedio)	$ 87.460,00	19 %	$ 16.617,40	$ 104.077,00
		Ventana 12 - Segundo Piso	M2	0,98	0,42	0,41	$ 82.180,00	Media aritmética (promedio)	$ 82.180,00	19 %	$ 15.614,20	$ 97.794,00
15	Monteria	Primer piso (puerta principal)	M2	3	1,75	5,25	$ 309.500,00	Media aritmética (promedio)	$ 309.500,00	19 %	$ 58.805,00	$ 368.305,00
		Primer piso (puerta principal)	M2	3	1,75	5,25	$ 309.500,00	Media aritmética (promedio)	$ 309.500,00	19 %	$ 58.805,00	$ 368.305,00
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 228.860,00	Media aritmética (promedio)	$ 228.860,00	19 %	$ 43.483,40	$ 272.343,00
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 228.860,00	Media aritmética (promedio)	$ 228.860,00	19 %	$ 43.483,40	$ 272.343,00
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 228.860,00	Media aritmética (promedio)	$ 228.860,00	19 %	$ 43.483,40	$ 272.343,00
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 228.860,00	Media aritmética (promedio)	$ 228.860,00	19 %	$ 43.483,40	$ 272.343,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 228.860,00	Media aritmética (promedio)	$ 228.860,00	19 %	$ 43.483,40	$ 272.343,00
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 228.860,00		$ 228.860,00	19 %	$ 43.483,40	$ 272.343,00
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 228.860,00		$ 228.860,00	19 %	$ 43.483,40	$ 272.343,00
		Primer piso (salon de atencion)	M2	2,22	1,61	3,57	$ 228.860,00		$ 228.860,00	19 %	$ 43.483,40	$ 272.343,00
		Segundo piso (salon de Reintegradores)	M2	1,42	1,61	2,29	$ 167.420,00		$ 167.420,00	19 %	$ 31.809,80	$ 199.230,00
		Segundo piso (salon de Reintegradores)	M2	1,42	1,61	2,29	$ 167.420,00		$ 167.420,00	19 %	$ 31.809,80	$ 199.230,00
		Segundo piso (salon de Reintegradores)	M2	1,42	1,61	2,29	$ 167.420,00		$ 167.420,00	19 %	$ 31.809,80	$ 199.230,00
		Segundo piso (salon de Reintegradores)	M2	1,42	1,61	2,29	$ 167.420,00		$ 167.420,00	19 %	$ 31.809,80	$ 199.230,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Segundo piso (zona comun)	M2	2,85	1,93	5,5	$ 321.500,00	Media aritmética (promedio)	$ 321.500,00	19 %	$ 61.085,00	$ 382.585,00
		Segundo piso (zona comun)	M2	2,85	1,93	5,5	$ 321.500,00	Media aritmética (promedio)	$ 321.500,00	19 %	$ 61.085,00	$ 382.585,00
		Segundo piso (salon administrativo)	M2	2,18	1,54	3,36	$ 218.780,00	Media aritmética (promedio)	$ 218.780,00	19 %	$ 41.568,20	$ 260.348,00
		Segundo piso (salon administrativo)	M2	2,18	1,54	3,36	$ 218.780,00	Media aritmética (promedio)	$ 218.780,00	19 %	$ 41.568,20	$ 260.348,00
		Segundo piso (salon administrativo)	M2	2,18	1,54	3,36	$ 218.780,00	Media aritmética (promedio)	$ 218.780,00	19 %	$ 41.568,20	$ 260.348,00
		Segundo piso (salon administrativo)	M2	2,18	1,54	3,36	$ 218.780,00	Media aritmética (promedio)	$ 218.780,00	19 %	$ 41.568,20	$ 260.348,00
16	Yopal	Puerta principal	M2	1,37	0,76	1,04	$ 104.920,00	Media aritmética (promedio)	$ 104.920,00	19 %	$ 19.934,80	$ 124.855,00
		Área asistente de atención	M2	0,73	1	0,73	$ 90.040,00	Media aritmética (promedio)	$ 90.040,00	19 %	$ 17.107,60	$ 107.148,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Área asistente de atención	M2	0,79	0,74	0,58	$ 82.840,00	Media aritmética (promedio)	$ 82.840,00	19 %	$ 15.739,60	$ 98.580,00
		Sala de espera	M2	1,48	0,22	0,33	$ 70.840,00	Media aritmética (promedio)	$ 70.840,00	19 %	$ 13.459,60	$ 84.300,00
		Sala de espera	M2	1,42	0,29	0,41	$ 74.680,00	Media aritmética (promedio)	$ 74.680,00	19 %	$ 14.189,20	$ 88.869,00
		Sala de espera	M2	0,5	0,59	0,3	$ 69.400,00	Media aritmética (promedio)	$ 69.400,00	19 %	$ 13.186,00	$ 82.586,00
		Sala de espera	M2	1,41	0,33	0,47	$ 77.560,00	Media aritmética (promedio)	$ 77.560,00	19 %	$ 14.736,40	$ 92.296,00
		Sala de espera	M2	0,52	0,37	0,19	$ 64.120,00	Media aritmética (promedio)	$ 64.120,00	19 %	$ 12.182,80	$ 76.303,00
		Sala de espera	M2	0,53	1,2	0,64	$ 85.720,00	Media aritmética (promedio)	$ 85.720,00	19 %	$ 16.286,80	$ 102.007,00
		Sala de espera	M2	1,46	1,2	1,75	$ 139.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 139.000,00	19 %	$ 26.410,00	$ 165.410,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Sala de espera	M2	0,52	0,91	0,47	$ 77.560,00	Media aritmética (promedio)	$ 77.560,00	19 %	$ 14.736,40	$ 92.296,00
		Sala de espera	M2	1,47	0,92	1,35	$ 119.800,00	Media aritmética (promedio)	$ 119.800,00	19 %	$ 22.762,00	$ 142.562,00
		Sala de espera	M2	0,52	0,37	0,19	$ 64.120,00	Media aritmética (promedio)	$ 64.120,00	19 %	$ 12.182,80	$ 76.303,00
		Sala de espera	M2	1,41	0,33	0,47	$ 77.560,00	Media aritmética (promedio)	$ 77.560,00	19 %	$ 14.736,40	$ 92.296,00
		Sala de espera	M2	0,53	0,38	0,2	$ 64.600,00	Media aritmética (promedio)	$ 64.600,00	19 %	$ 12.274,00	$ 76.874,00
		Sala de espera	M2	1,48	0,38	0,56	$ 81.880,00	Media aritmética (promedio)	$ 81.880,00	19 %	$ 15.557,20	$ 97.437,00
		Sala de espera	M2	1,43	0,3	0,43	$ 75.640,00	Media aritmética (promedio)	$ 75.640,00	19 %	$ 14.371,60	$ 90.012,00
		Coworking	M2	1,27	0,31	0,39	$ 73.720,00	Media aritmética (promedio)	$ 73.720,00	19 %	$ 14.006,80	$ 87.727,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Coworking	M2	1,23	0,26	0,32	$ 70.360,00	Media aritmética (promedio)	$ 70.360,00	19 %	$ 13.368,40	$ 83.728,00
		Coworking	M2	1,27	0,26	0,33	$ 70.840,00		$ 70.840,00	19 %	$ 13.459,60	$ 84.300,00
		Coworking	M2	1,21	0,26	0,31	$ 69.880,00		$ 69.880,00	19 %	$ 13.277,20	$ 83.157,00
		Coworking	M2	2,24	0,69	1,55	$ 129.400,00		$ 129.400,00	19 %	$ 24.586,00	$ 153.986,00
		Coworking	M2	2,24	0,71	1,59	$ 131.320,00		$ 131.320,00	19 %	$ 24.950,80	$ 156.271,00
		Coworking	M2	1,5	0,74	1,11	$ 108.280,00		$ 108.280,00	19 %	$ 20.573,20	$ 128.853,00
		Coworking	M2	0,53	0,74	0,39	$ 73.720,00		$ 73.720,00	19 %	$ 14.006,80	$ 87.727,00
		Coworking	M2	0,31	0,74	0,23	$ 66.040,00		$ 66.040,00	19 %	$ 12.547,60	$ 78.588,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Coworking	M2	1,43	0,31	0,44	$ 76.120,00	Media aritmética (promedio)	$ 76.120,00	19 %	$ 14.462,80	$ 90.583,00
		Coworking	M2	1,37	0,27	0,37	$ 72.760,00	Media aritmética (promedio)	$ 72.760,00	19 %	$ 13.824,40	$ 86.584,00
		Sala de atención personal	M2	0,28	1,41	0,39	$ 73.720,00	Media aritmética (promedio)	$ 73.720,00	19 %	$ 14.006,80	$ 87.727,00
		Sala de atención personal	M2	1,44	0,28	0,4	$ 74.200,00	Media aritmética (promedio)	$ 74.200,00	19 %	$ 14.098,00	$ 88.298,00
		Sala de atención personal	M2	1,49	0,67	1	$ 103.000,00	Media aritmética (promedio)	$ 103.000,00	19 %	$ 19.570,00	$ 122.570,00
		Sala de atención personal	M2	1,43	0,27	0,39	$ 73.720,00	Media aritmética (promedio)	$ 73.720,00	19 %	$ 14.006,80	$ 87.727,00
		Archivo y digitación	M2	2,16	0,83	1,79	$ 140.920,00	Media aritmética (promedio)	$ 140.920,00	19 %	$ 26.774,80	$ 167.695,00
		Archivo y digitación	M2	2,17	0,83	1,8	$ 141.400,00	Media aritmética (promedio)	$ 141.400,00	19 %	$ 26.866,00	$ 168.266,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ITEM	SEDE TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Altura (m)	Ancho (m)	CANTIDAD (M2)	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	METRICA USADA PARA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO	VALOR DE REFERENCIA ANTES DE IVA	% IVA	IVA	TOTAL UNITARIO
		Archivo y digitación	M2	2,17	0,82	1,78	$ 140.440,00	Media aritmética (promedio)	$ 140.440,00	19 %	$ 26.683,60	$ 167.124,00
		Archivo y digitación	M2	2,17	0,88	1,91	$ 146.680,00	Media aritmética (promedio)	$ 146.680,00	19 %	$ 27.869,20	$ 174.549,00
		Coordinación	M2	1,54	0,2	0,31	$ 69.880,00	Media aritmética (promedio)	$ 69.880,00	19 %	$ 13.277,20	$ 83.157,00
		Coordinación	M2	1,49	0,29	0,43	$ 75.640,00	Media aritmética (promedio)	$ 75.640,00	19 %	$ 14.371,60	$ 90.012,00
		Coordinación	M2	1,55	0,39	0,6	$ 83.800,00	Media aritmética (promedio)	$ 83.800,00	19 %	$ 15.922,00	$ 99.722,00
		Coordinación	M2	1,5	0,29	0,44	$ 76.120,00	Media aritmética (promedio)	$ 76.120,00	19 %	$ 14.462,80	$ 90.583,00
		Oficina OTI	M2	1,28	0,36	0,46	$ 77.080,00	Media aritmética (promedio)	$ 77.080,00	19 %	$ 14.645,20	$ 91.725,00
		Oficina OTI	M2	1,28	0,36	0,46	$ 77.080,00	Media aritmética (promedio)	$ 77.080,00	19 %	$ 14.645,20	$ 91.725,00
		TOTALES						**TOTAL**	**$ 25.565.920,00**	**19 %**	**$ 4.857.524,80**	**$ 30.423.445,00**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En conclusión, la dispersión promedio del 27 % en la cotización se encuentra dentro del rango aceptable según estándares estadísticos y de mercado, lo que permite considerar la media aritmética y armónica como bases válidas para la determinación del precio unitario por cada ítem; aunque algunos ítems presentan coeficientes de variación altos, estos no invalidan el promedio global ni la representatividad de la media, por lo que la fijación de precios resulta técnica, objetiva y competitiva, siempre que se mantenga un monitoreo adecuado de los valores atípicos.

Luego de realizar el análisis mencionado, se determinó el presupuesto total del proceso de contratación, a **monto agotable,** el cual asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, incluidos todos los impuestos nacionales y locales, así como todos los costos directos e indirecto.

El contratista deberá contemplar todos los gastos directos e indirectos. y debe tener presente que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la Entidad, y adicional se deberá hacer responsable de todos los impuestos correspondientes incluido el 1 % del impuesto de timbre nacional Decreto 0175 de 2025 en caso de que aplique.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6.2.1. Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente el servicio a contratar, **NO** se encuentra amparado bajo ningún Acuerdo Marco de Precios; por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza y valor del bien y/o servicio a contratar.

6.3. FORMA DE PAGO

La ARN efectuará el pago al contratista mediante **mensualidades vencidas**, de acuerdo con el suministro e instalación de persianas y películas de control solar llevadas a cabo y facturados por el contratista, previo recibo a satisfacción de parte del supervisor designado por la ARN.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. El documento equivalente deberá describir de manera detallada el servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE., acompañada del recibido de las facturas presentadas por cada uno de los transportistas y gestores.

2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

4. Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F- 36), si aplica.

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

En el evento de que el contratista ejecute parcialmente la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución contractual.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
1.4.7	Adquisición de elementos requeridos para el	2 meses	$100.000.000	Selección abreviada – Subasta Inversa

	funcionamiento - Películas Solares y Persianas			

7.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Así mismo, se cuentan con los siguientes respaldos presupuestales:

Respaldo presupuestal	Rubro	Valor CDP	Valor Afectado CDP
158025	A-03-03-01-001 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA	$100.000.000	$100.000.000
TOTAL			**$100.000.000**

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo contenido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

8.2. FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

8.2.1. Capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso, así:

a. Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Índice de Endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. Razón de cobertura de intereses:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1,0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

d. Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

8.2.2. Capacidad organizacional:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

a. **Rentabilidad del patrimonio:**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. **Rentabilidad del activo:**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

8.2.3. INDICADORES

Los valores aceptables para participar en el presente proceso de selección, en relación con la capacidad financiera y organizacional, son:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,5 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2,0
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥50% del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 2%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3%

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

NOTA 3: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 4: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 5: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NOTA 6: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 7: Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. TÉCNICOS

8.3.1. EXPERIENCIA

La ARN requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo **(2) contratos** ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en **la totalidad de los códigos UNSPSC** que se relacionan a continuación (**entre todos los contratos aportados**). La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al (100) % respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, es decir 70,24 SMMLV

Segmento	Familia	Clase	Nombre – Producto
52000000	52130000	52131600	Persianas
72000000	72150000	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
72000000	72150000	72152104	Servicio de películas de aislamiento de reflexión solar
30000000	30140000	30141500	Aislamiento térmico

La ARN realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones o actividades, que el oferente tiene experiencia en **alguna** de las siguientes actividades:

- Compraventa e instalación de películas de control solar o de persianas y/o cortinas.
- Suministro e instalación de películas de control solar o de persianas y/o cortinas.
- Adquisición e instalación de películas de control solar o de persianas y/o cortinas.

Cada una de las certificaciones presentadas deberá acreditar expresamente al menos una de las actividades anteriormente enunciadas, como requisito para el cumplimiento del criterio de experiencia.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NOTA 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya **actualizado** su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la **renovación** del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*." y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

NOTA 6: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida; pudiendo continuar acreditando dicha experiencia mientras no cesen los efectos del RUP. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

NOTA 8: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los literales indicados anteriormente.

NOTA 9: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 10: LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

NOTA 11: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 12: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.1.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar 1 contrato adicional a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015

8.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - FICHA TÉCNICA

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones) o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo complementario de la Invitación Pública y en el ANEXO No. 1 “FICHA TÉCNICA”.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a LA ARN, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

9.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA:

El establecimiento de un margen mínimo de mejora del 2% sobre la menor oferta responde a criterios técnicos orientados a fomentar una competencia efectiva, sin desestabilizar el equilibrio económico del proceso. En el caso de películas solares y persianas, los análisis de cotizaciones evidencian una dispersión de precios que, aunque variable, se mantiene dentro de márgenes estadísticamente aceptables (coeficientes de variación por debajo del 30% en promedio), lo cual permite establecer referencias de mercado razonablemente consistentes.

Este margen del 2% se considera adecuado y proporcional, ya que representa una mejora real, pero no excesiva, en relación con la estructura de precios observada. En mercados como el de películas solares, donde la competitividad se ve influida por factores técnicos (grado de protección UV, resistencia, tecnología del film, productores, etc.), forzar reducciones superiores podría comprometer la calidad de las propuestas. De igual manera, en el caso de persianas, donde inciden variaciones por materiales, sistemas de accionamiento y acabados, un margen mínimo del 2% permite preservar la competitividad sin incentivar ofertas temerarias.

En consecuencia, el margen propuesto es técnica y económicamente sustentable, favorece la eficiencia en la contratación y garantiza una mejora progresiva sin desnaturalizar los precios de mercado ni afectar la viabilidad de los oferentes.

Por lo anterior sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el dos por ciento (2%).

10. LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado en el **VALOR TOTAL Y VALORES UNITARIOS OFERTADOS** incluido IVA, demás impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, y deberá realizarse en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá indicar el valor unitario de cada ítem, incluyendo el IVA si aplica y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
b) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros.**
c) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

d) Si el proponente omite diferenciar el IVA de un elemento que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.
e) Será causal de **RECHAZO** cuando supere el **100% del precio máximo** establecido para cada uno de los ítems del proceso, de acuerdo con el "**ESTUDIO DE MERCADO**", los cuales forma parte del estudio previo.
f) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
h) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
i) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" y el Pliego de Condiciones.
j) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será desencriptada por la Entidad en el término establecido en el Cronograma del proceso.

Los oferentes deberán diligenciar la **LISTA DE PRECIOS / OFERTA ECONOMICA.** La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNITARIOS

Ref. Artículo	SEDE TERRITORIAL	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario Estimado incluido IVA	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1	Cartagena	PELICULA	Ventana salida de patio salón de capacitación	1,06	$120.880	
2	Cartagena	PELICULA	Ventana frontal a la puerta salón de Reincorporación	2,13	$172.240	
3	Cartagena	PELICULA	Ventana frontal a la puerta	3,21	$224.080	

			salón de Reincorporación			

EL Precio unitario estimado corresponde al precio techo del elemento **incluido IVA**.	El proponente deberá diligenciar el PRECIO UNITARIO incluido IVA que ofrecerá teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

Nota 1. La Subasta Inversa Electrónica se realizará con la Lista de Precios VALOR UNITARIO DE LOS ELEMENTOS por medio de la cual los oferentes realizarán sus lances. Por lo tanto, solo debe usar esta lista de precios.

Nota 2. Para efectos de la verificación económica se tendrá en cuenta que no se supere el valor unitario INCLUIDO IVA máximo establecido por la Entidad

Nota 3: Será causal de **RECHAZO** cuando la oferta supere el valor unitario máximos establecidos por la Entidad descritos en la Lista de Precios – Propuesta Económica – SECOP II o se supere el presupuesto oficial del proceso.

Nota 4: El margen mínimo de mejora será del DOS por ciento (2%) sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes.

Nota 5: Para efectos de los lances en la Subasta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado, el cual será la base con el que comenzará la puja.

Nota 6: Aplicar el porcentaje de descuento ofertado de manera uniforme a cada ítem de la lista de precios, tomando como base los precios techo establecidos en la propuesta económica.

Nota 7: El valor de la adjudicación y el contrato corresponderá al valor total del presupuesto oficial disponible para el presente proceso.

Nota 8: El proponente diligenciará en Lista de Precios – Propuesta Económica – SECOP II, el valor total del presupuesto, el cual corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000),** para efectos de la adjudicación del contrato.

El valor resultante del cálculo matemático del margen de mejora se debe presentar sin decimales y aproximado al entero por encima.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

11. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (NO SON REQUISITOS HABILITANTES)

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

- **Registro Único Tributario RUT**

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[10] deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

- **Libreta Militar**

En el evento que el futuro contratista sea persona natural de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017.

12. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, se requerirá de suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

[10] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Tecnológico
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con la ejecución del contrato	Daño de archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Alteración en el cumplimiento de las obligaciones / Retrasos en la ejecución	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
Probabilidad	1	2
Impacto	2	3
Valoración del riesgo	3	6
Categoría	Bajo	Alto
A quién se le asigna	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Revisión del contrato para ajustarlo a las nuevas condiciones normativas exigidas	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la entidad
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del Tratamiento – Impacto	1	2
Impacto después del Tratamiento – Valoración del riesgo	2	3
Impacto después del Tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez se presente el evento	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta que se ajusten las condiciones requeridas por la normatividad	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Identificación de normas que impacten el objeto contratado	A través de informes de supervisión
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

No.	3	4
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social o Politico	Económicos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades	Variación en los precios de mercado de los elementos, componentes, partes o insumos de los bienes o servicios contratados, o de estos últimos como producto final.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de realizar desplazamientos	Variación en el valor de los bienes o servicios contratados / Alteración en la ejecución del contrato.
Probabilidad	3	3
Impacto	4	4
Valoración del riesgo	7	7
Categoría	Alto	Alto
A quién se le asigna	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades	El contratista, al momento de estructurar su oferta económica debe prever las variaciones esperadas o probables de los componentes que incluyen su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el riesgo en
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	2	2
Impacto después del Tratamiento – Impacto	3	2
Impacto después del Tratamiento – Valoración del riesgo	5	4
Impacto después del Tratamiento – Categoría	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez se presente el evento	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se superen las causas que dan origen al evento	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Recepción de información por cualquier medio de las condiciones de orden público y/o seguridad	Seguimiento a fuentes de información que den cuenta de la
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

No.	5
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	De la Naturaleza
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Eventos naturales sin intervención humana que alteren la ejecución del contrato en la forma en que se encuentra planteado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Alteración en las condiciones de ejecución del contrato / Imposibilidad de realizar una o varias actividades contratadas.
Probabilidad	3
Impacto	4
Valoración del riesgo	7
Categoría	Alto
A quién se le asigna	Contratista / Entidad
Tratamiento/controles a ser implementados	Se revisarán planes de contingencia para la ejecución de las actividades, reprogramación de actividades en caso que sea posible / En caso de cambio en las condiciones de ejecución, se deberá verificar la conveniencia de modificar el contrato.
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	2
Impacto después del Tratamiento – Impacto	2
Impacto después del Tratamiento – Valoración del riesgo	4
Impacto después del Tratamiento – Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Hechos noticiosos o reportes de autoridades
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se genere el evento

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación en la TRM que impacte el bien o servicio contratado.	Variación en el valor de los bienes o servicios contratados / Alteración en la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá tener presente las fluctuaciones en la TRM al momento de estructurar su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el impacto de la variación en su cadena de abastecimiento.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al comportamiento de la TRM	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente en el bien o servicio contratado.	Insatisfacción parcial o total de la necesidad de la entidad al recibir un bien o servicio que no cumple con las condiciones mínimas contratadas.	3	4	7	Alto	Contratista	Constitución del amparo de calidad del bien o servicio / Verificación por parte de la supervisión al momento del recibo a satisfacción / En caso tal, se deberá reponer el bien o brindar un servicio adecuado sin costo para la Entidad.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación al momento del recibo de los bienes o servicios.	Cada vez que se genere el evento

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Externo / Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes o incidentes de trabajo del contratista o sus proveedores	Retraso o alteración en la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	El contratista deberá contar con lo exigido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando riesgos en la presentación de accidentes o incidentes o disminuyendo su impacto en caso de presentarse.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación de los protocolos e instrumentos que exige la norma	Al momento de iniciar la ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Ejecución	operacional	Retrasos en el cronograma respecto a la entrega e instalación de las películas de control solar, persianas de control solar,	El no cumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la entidad para esta contratación	3	2	5	medio	Contratistas	Seguimiento y revisión permanente del cronograma por superviso en el que se otorguen tiempos adecuados para la realización e las actividades.	2	2	4	Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio del contrato, hasta la fecha de entrega a satisfacción de los productos	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a actividades - informe	Permanente.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la ARN - NIT: 900.477.169-8 (ubicada en la Carrera 7 No. 32-42, Edificio San Martin), una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la ARN. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera para la prestación del servicio.	5%	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a (200 SMLMV**)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (ARN) – NIT No. 900.477.169-8 y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la ARN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura básica de predios, labores y operaciones, ii) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, iii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iv) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, v) Cobertura expresa de amparo patronal y vi) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por LA ARN, es decir **200 SMMLV.**

Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes 200 (SMLMV**)**	Por el plazo de ejecución del contrato.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta: SI/NO**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO**
Alianza Pacifico	México	Si	Si	No	No	No
	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	N/A	No	Si

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los **(6) meses calendario** siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a

cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, LA entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, se ejercerá de manera Interna a través del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17** del **Grupo de Gestión Administrativa**, cargo ejercido actualmente por **JOSE ALFREDO TUIRAN MARTINEZ**, o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.



Firmado digitalmente por Cesar Orlando Tapias García

CESAR ORLANDO TAPIAS GARCIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Área solicitante: Grupo de Gestión Administrativa

Proyectó Técnicamente: Abel Mauricio Jimenez Roa – Contratista GGA Abel Mauricio Jimenez Roa Firmado digitalmente por Abel Mauricio Jimenez Roa
Revisó en lo Técnico: Elvin Perez Vega – Coordinador del GGA. Elvin Perez Vega Firmado digitalmente por Elvin Perez Vega
Proyectó Jurídicamente: Mónica Liliana González Mizar- Contratista Subdirección Administrativa Mónica Liliana González Mizar Firmado digitalmente por Mónica Liliana González Mizar

Revisó Jurídicamente: Carlos Julian Ruiz – abogado Grupo de Gestión contractual
Proyectó Financieramente: Adriana Jiménez Sguerra – Contratista GGA